BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 6 DE JUNIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9064

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior—

Departamento Nacional del Trabajo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

A los asegurados en la República Argentina, de la Compañía de Seguros New York Life Insurance Company.

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de la Dirección General de Tierras.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— La recaudación del día 5 de Junio de 1924 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas.— Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Designando Delegados del Gobierno a las fiestas del Centenario de la Universidad de Nápoles, al E. E. y M. P. Doctor Fernando Pérez, y al Doctor Daniel J. Cranwell.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

68 — Debiendo celebrarse en el mes de Mayo próximo, el VII Centenario de la fundación de la Real Universidad de Nápoles, y en vista de la nota de la Legación de Italia de fecha 11 de Febrero del año en curso

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase Delegados a las ceremonias que se realizarán con tal motivo a S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Italia, Doctor Fernando Pérez, y al Doctor Daniel J. Cranwell.

Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Reconociendo como E. E. y M. P. del Japón ante el Gobierno Argentino al Señor Rokuro Moroi

Buenos Aires, Abril 19 de 1924.

69. — Vistas las Credenciales presentadas por el Señor Don Rokuro Moroi que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón, ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Queda reconocido el Señor Don Rokuro Moroi, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón ante el Gobierno Argentino.

Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando a la Legación en Centro América, en su mismo carácter, al actual Secretario de segunda clase en La Paz Señor A. R. Pizarro Lastra

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

72.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Trasládase en igual categoría a la Legación de la República en Centro América, al Secretario de segunda clase de la Legación en La Paz Señor Angel R. Pizarro Lastra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Cónsul Honorario de la República en Wiesbaden al actual Vicecónsul en la misma localidad, Señor Ernesto Sommer

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

73.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Wiesbaden al actual Vicecónsul en la misma localidad, Señor Ernesto Sommer.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Delegados al VIo Congreso de Legislación Aérea.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

75. — Vista la invitación formulada por el Gobierno de Italia por intermedio de su Legación aquí acreditada para que el de la República se haga representar en el VIo Congreso de Legislación Aérea, que se inaugurará en Roma el 22 del corriente mes

Atento a lo informado por los Departamentos de Guerra y de Marina, en notas de 2 y 7 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Agradécese y acéptase la invitación formulada para el VIo Congreso de Legislación Aérea, que se inaugurará en Roma el 22 de abril de 1924.

Art. 2o Desígnase Delegados del Gobierno Argentino al Agregado Naval a la Legación de la República en Italia, Capitán de Navío Ricardo Ugarriza y, al Mayor don Francisco de Arteaga.

Art. 3o Extiéndase las plenipotencias respectivas, comuníquese a quienes corresponda publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dejando sin efecto el nombramiento del Señor Eduardo G. Johnson, para Vice-cónsul en Smyrna, hecho por Decreto de 30 de Noviembre ppdo.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

70. — Considerándose incompatibles las funciones de Vice-cónsul, con las de Agente de Compañías de Navegación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el nombramiento del Señor Eduardo G. Johnson como Vice-cónsul de la República en Smyrna, hecho por decreto de Noviembre 30 de 1923.

Art. 2o Anúlese la patente respectiva, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando la suma de 27.315 francos al Cónsul General Belin Sarmiento, importe de pasajes y gastos traslado oficina

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

74 — Vista la nota No. 61 fecha 3 de Diciembre último, del Consulado General de la República en Génova, con la que se remiten los comprobantes de los gastos efectuados por el Cónsul General Señor Augusto Belin Sarmiento en concepto de pasajes de traslado y transporte de bultos conteniendo el moblaje y bibliotecas de propiedad del referido funcionario y teniendo en cuenta que esos efectos son utilizados para el servicio de la oficina a su cargo pero que pueden virtualmente considerarse como de propiedad del Estado por haber resuelto el Señor Belin Sarmiento, su ulterior donación en la forma que expresa la nota arriba citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o La Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, liquidará a favor del Señor Augusto Belin Sarmiento, Cónsul General de la República en Génova, la suma equivalente en pesos moneda nacional al tipo del día de su pago a la cantidad de veintisiete mil trescientos quince francos belgas (27.315 francos belgas), importe de los gastos efectuados por dicho funcionario, en concepto de pasajes de traslado y transporte de los precitados efectos de uso de la oficina consular desde Amberes hasta Génova.

Art. 2o Impútese este gasto al inciso 3 item 3, partida 1, del Anexo C. de la Ley No 11260.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Designando Delegado al Congreso Internacional de Emigración e Inmigración al Doctor Tomás A. Le Bretón.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

76. — De acuerdo con los considerandos del decreto No 190, dictado en 16 de Octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase Delegado del Gobierno Argentino al Congreso Internacional de Emigración e Inmigración que se realizará en Roma en el mes de Mayo próximo, a S. E. el Señor Ministro de Agricultura de la Nación Doctor Tomás A. Le Bretón quien desempeñará la Presidencia de la Delegación Argentina.

Art. 2o Extiéndase la credencial correspondiente comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo la suma de $ 3.000 m/n para gastos de traslado a la República al Cónsul General en Quito Señor J. S. García

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

77 — Visto el decreto No 13 fecha 30 de Enero último, por el que se concede licencia para venir a la República a tramitar su jubilación al Cónsul General en Quito, Señor Jacinto S. García.

Atento a que la realización de este propósito que implica el término de la carrera administrativa del expresado Cónsul General, — exige al mismo el traslado de su familia a la República.

Considerando; que en esas condiciones y dados los años de servicios prestados por el Señor García, sería equitativo compensarle los gastos de ese traslado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o La Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, liquidará a favor del Cónsul General de la República, Señor Jacinto S. García, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n), importe de los gastos que deberá realizar dicho funcionario a fin de trasladarse con su familia a la República, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2o Impútese el gasto, al Inciso 3o item 3o partida 1 del Anexo C. de la Ley 11.260.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia extraordinaria por dos meses, con medio sueldo, al Canciller del Consulado en Milán, Señor Humberto Rodríguez

Buenos Aires, Abril 21 de 1924.

78 — Visto el telegrama No 45, de la Legación de la República en Roma trasmitiendo el pedido de li-

cencia que formula el Canciller del Consulado en Milán, y teniendo en cuenta las razones de salud que la motivan,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia extraordinaria por el término de dos meses, con goce de medio sueldo, para utilizarla en la República, al Canciller del Consulado en Milán Señor Humberto Rodríguez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

American Linseed Co. — Declarando caduca varias concesiones
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
641. — Exp. 1251 A. 924. — Vista la presentación de la American Linseed Co. en la que pide se declare caduca las concesiones de terrenos fiscales, situados en el lado Este del Dique Nº 3 del puerto de la Capital, que con destino a la construcción de depósitos para cereales se le acordó por Decretos de Marzo 24 y Abril 29 de 1919, las que, por el de Enero 23 último, quedaron reducidas a 1.461,32 m2 y 2.809 m2, respectivamente, y
Considerando:
Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto los Decretos de Marzo 24 y Abril 29 de 1919 por los que se acordó en arrendamiento a la American Linseed Company dos fracciones de terrenos en el puerto de la Capital, para el objeto expresado en el preámbulo, y el de Enero 23 de 1924, que redujo sus concesiones.
Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra Lorenzo Liben
Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.
642. — Exp. 1334 C. 924. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor Lorenzo Liben, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 706,36 m/n) setecientos seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 357 de la Contaduría General de fecha Febrero 25 de 1924.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra Francisco Weingart
Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.
643 — Exp. 1797 C. 924. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Francisco Weingart, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.115,58 m/n) un mil ciento quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 598 de la Contaduría General de fecha Marzo 10 de 1924.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra Francisco Grok
Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.
644. — Exp. 1803 —C.— 924. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Francisco Grok, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.356,86 m/n) un mil trescientos sesenta y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 672 de la Contaduría General, de fecha Marzo 11 de 1924.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Florinda De Giometti
Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.
645 — Exp. 1703 —C.— 924. — De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Doña Florinda De Giometti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.865,92 m/n) cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nº 597 de fecha 10 del corriente mes.
Art. 2º Comuníquese etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio contra Pedro Weiskein
Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.
646. — Expte. 1357 —C.— 924. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Pedro Weiskein hasta obtener el pago de la suma de ($ 864,25 m/n) ochocientos sesenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº 245, de fecha 13 de Febrero último.
Art. 2º Comuníquese etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra J. de los Ríos
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
647. — Exp. 2016 —C.— 924. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra el Señor J. De Los Ríos, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.388,68 m/n) dos mil trescientos ochenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 789 de la Contaduría General, de fecha Marzo 17 de 1924.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra Braulio Vallejo
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
648. — Exp. 2014 —C.— 924. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Braulio Vallejo, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.147,64 m/n) un mil ciento diez y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 788 de la Contaduría General, de fecha Marzo 15 de 1924.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra Rosa C. de Salle
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
649. — Exp. 2013 —C.— 924. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Señora Rosa C. de Salle hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.597 m/n) dos mil quinientos noventa y siete pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Ernesto Ricardo Salle durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, en su carácter de aprendiz y reposición de sellos, según lo informa la resolución Nº 764 de la Contaduría General, de fecha Marzo 15 de 1924.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra Iglesias Hnos.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
650 — Exp. 2023. —C.— 1924. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en Turno, para que inicie y prosiga la acción civil correspondiente contra la firma Iglesias Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ [illegible] m/n) trescientos diez y [illegible] pesos con [illegible] y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 761 de la Contaduría General, de fecha 14 de Marzo de 1924.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra Horacio Ibáñez [illegible]
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
651. — Exp. 2022 —C.— 1924. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga la acción civil que corresponda contra don Horacio [illegible], hasta obtener el pago de la suma de (pesos 767,87 m/n) setecientos sesenta y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 758 de la Contaduría General de fecha 15 de Marzo de 1924.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra Bartolomé Roche
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
652. — Exp. 2021 —C.— 1924. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra don Bartolomé Roche hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.745,[illegible] m/n) un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y [illegible] centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 759 de la Contaduría General de fecha 13 de Marzo de 1924.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra María Grossi de Benza
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
653. — Exp. 2020 —C.— 1924. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Señora María Grossi de Benza, hasta obtener el pago de la suma de $ 2.924,33 m/n dos mil novecientos veinticuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 789 de la Contaduría General de fecha 17 de Marzo de 1924.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra la sucesión de [illegible] Busto
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
654. — Exp. 2019 —C.— 1924. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville, para que inicie y prosiga la acción civil correspondiente contra la sucesión del Señor [illegible] Busto, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.074,77 m/n) dos mil setenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 782 de la Contaduría General de fecha 17 de Marzo de 1924.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra Vicente J. Movano y solidariamente contra su Padre Ventura Carnaga
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
655. — Exp. 2018 —C.— 1924. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Vicente J. Movano, hasta obtener el pago de la suma de $ 22.[illegible],77 m/n, veintidós mil setecientos [illegible] pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, y solidariamente contra su Padre don Ventura Carnaga, hasta la suma de (pesos 15.000 m/n) quince mil pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 780 de la Contaduría General de fecha Marzo 16 de 1924.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Juicio civil contra Cristóbal Bonard
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.
656. — Exp. 2017 —C.— 1924. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Cristóbal Bonard, hasta obtener el pago de la suma de ($ 20,20 m/n) veinte pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 767 de la Contaduría General, de fecha 17 de Marzo de 1924.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Frigorífico The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Habilitando un galpón para la revisión de mercaderías en Campana
Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.
657. — Exp. 680 C-1924. — Resultando de las presentes actuaciones

que el aumento progresivo de las operaciones de importación que efectúa el Frigorífico The Anglo South American Meat Cº Lted., por el puerto de Campana hace que el depósito de propiedad del mismo, habilitado por resolución de 17 de Junio de 1914 para la revisación de las mercaderías llegadas para ese frigorífico sea insuficiente en la actualidad para llenar los fines a que está destinado.

Que a fin de salvar esa deficiencia el establecimiento aludido propone substituir el galpón de que se trata por otro más amplio, como asimismo satisfacer el importe del sueldo del guardaalmacén de 4a. que se designe para fiscalizar las operaciones.

Que no existiendo impedimento alguno, puede accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Habilítase exclusivamente para la revisación de las mercaderías que lleguen al puerto de Campana, para el frigorífico The Anglo South American Meat Cº Lted., el galpón de 9.70 m. x 26,80 m., que el mismo posee frente al muelle de su establecimiento, en lugar del que fue habilitado con idéntico objeto por resolución Nº 991 de 17 de Junio de 1914.

Art. 2º. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. El concesionario deberá abonar el sueldo de un guardaalmacén de 4a. y pondrá el galpón de que se trata en las condiciones de seguridad a que se refiere el Art. 300 de las Ordenanzas de Aduana.

Art. 4º. Para fiscalizar las operaciones que se efectúen por el depósito aludido, nómbrase Guardaalmacén de 4a. al Señor Julio Soto, ex-Oficial de Registros de la Aduana de Campana.

Art. 5º. Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal del Ministerio de Hacienda y fecho, pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Gianetti y Casali. — Autorizando instalar en el puerto de Olivos, un guinche, destinado a la descarga de materiales.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.

658. — Exp. 3180-G-1923. — Vista la solicitud de los Sres. Gianetti y Casali, en la que piden se les permita instalar un guinche en el puerto de Olivos para la descarga de materiales de construcción y construir un pequeño viaducto destinado a soportar una vía Decauville desde el muro de atraque hasta el sitio de la descarga; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio de las reparticiones técnicas y administrativas puede concederse con carácter precario, la autorización que se solicita.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a los Sres. Gianetti y Casali para instalar en el puerto de Olivos (en construcción) un guinche destinado a la descarga de materiales de construcción y para construir un viaducto provisorio destinado a soportar una vía Decauville desde el muro de atraque hasta el lugar de la descarga, bajo las siguientes condiciones:

a) Los materiales a descargarse deberán ser nacionalizados o de procedencia de los países limítrofes, debiendo efectuarse su despacho con intervención de la Receptoría del Tigre, corriendo los gastos que demande la traslación de los empleados de la misma, por cuenta de los recurrentes

b) Podrá instalarse un guinche de cinco toneladas y cuarenta metros de vía para el servicio del mismo.

c) En caso de que los concesionarios se propongan iniciar sus operaciones de descarga, antes de encontrarse terminado el relleno de la zona situada detrás del muro de atraque deberán realizar por su cuenta las obras de sostén necesarias para soportar el guinche y las vías, en cuyo caso someterán previamente el proyecto respectivo a la aprobación de la Dirección de los trabajos del Puerto de Olivos.

d) Los concesionarios quedan facultados para construir sobre la zona fiscal un pequeño viaducto provisorio sobre el que irá instalada la vía Decauville que correrá desde el costado del muelle de atraque hacia el sitio de descarga en tierra, debiendo reforzar esa obra de acuerdo con las observaciones que formule la Dirección de las Obras del Puerto de Olivos.

e) Será obligación de los concesionarios, evitar que durante la ejecución de las obras que se les autoriza construir, así como cuando éstas se encuentren en explotación, se perturbe en cualquier forma la marcha de los trabajos de las obras del puerto mismo.

f) Los concesionarios quedan obligados a construir una casilla para oficina y alojamiento del personal de la Subprefectura del Tigre que se destacará a fin de fiscalizar las operaciones que se practiquen por el puerto de Olivos.

g) Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche y en $ 0.50 m/n por metro cuadrado y por mes, la tarifa que deberá aplicarse en concepto de arrendamiento del terreno donde se instale.

h) El arrendamiento del terreno que se ocupe con otras instalaciones se abonará a razón de dos pesos moneda nacional por metro cuadrado y por año.

i) Los arrendamientos serán abonados en la Receptoría del Tigre, por trimestres adelantados.

j) Los servicios que presten los concesionarios serán retribuídos con arreglo a las tarifas establecidas en los Decretos de 25 de Abril de 1912, 5 de Marzo y 3 de Abril de 1914.

Art. 2º. La presente concesión no importa el otorgamiento de privilegio alguno a favor de los recurrentes, reviste carácter precario, queda sujeta a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3º. Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos pertinentes.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Eximiendo del impuesto a los vapores que regresen de la Colonia una hora después de su llegada.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

659. — Exp. 384-M-1924. — Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltd. y la nota de la Legación de la República del Uruguay trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se exima del pago del impuesto que establece el Art. 2º de la Ley 11.283 a los vapores que regresen de la Colonia una hora después de su llegada a ese puerto y a los que efectúen un viaje semanal a Carmelo, con escala en Colonia, Conchillas y Martín Chico, en cuyos puertos no demorarán más de una hora, y

Considerando:

Que puede accederse a lo pedido desde que ello no contraría el propósito perseguido por la Ley Nº 11.283,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. No estarán sujetos al pago del impuesto establecido por el Art. 2º de la Ley 11.283, los vapores que salgan del puerto de Buenos Aires después de las cinco y antes de las nueve horas, siempre que regresen de la Colonia una hora después de la de su llegada, como asimismo, los que efectúen viajes a Carmelo, con escalas en Colonia, Conchillas y Martín Chico.

Art. 2º. Para gozar de la exención del impuesto, los vapores no deberán permanecer en los puertos citados más de una hora, ni tomar pasajeros de retorno antes de las cuarenta y ocho horas.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Vicente C. Gallo. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

«Italia América». — Sociedad Argentina de Empresas Marítimas. — Ampliando concesión arrendamiento terreno.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.

660. — Exp. 1351-I-1924. — Vista la presentación de la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas «Italia América», en la que solicita se amplíe a (9m2) nueve metros cuadrados, la superficie de (3,61 m2) tres metros con sesenta y un decímetros cuadrados que por Decreto de 23 de Enero último, se le autorizó a ocupar con una casilla escritorio; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Amplíase a (9 m2) nueve metros cuadrados la superficie de (3,61 m2) tres metros con sesenta y un decímetros cuadrados de terreno que por Decreto Nº 19 de 23 de Enero del año en curso, le fué concedida en arrendamiento en la Dársena Norte del puerto de la Capital, con destino a levantar una casilla escritorio, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesionaria abonará el arrendamiento del terreno concedido con arreglo a la tarifa establecida en el Decreto de 2 de Julio de 1912, o sea, a razón de cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal por metro cuadrado al año.

b) La recurrente dará aviso a la Aduana de la Capital, con cuarenta y ocho horas de anticipación de la fecha en que desalojará el terreno arrendado, debiendo desde el momento en que se compruebe el desalojo considerarse de hecho caduca la concesión.

c) La peticionante no podrá efectuar construcciones ni modificar las existentes en el terreno arrendado, sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas, a cuyas resoluciones deberá atenerse.

d) La concesión no podrá ser transferida, arrendada ni subarrendada y en caso de comprobarse quedará de hecho caduca la concesión.

e) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Juez Federal de la Capital: Dr. S. M. Escobar. — Designando Procurador F. de la Capital, en turno, para asumir representación del Gobierno Nacional en un juicio.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

661. — Exp. 1720-J-1924. — Visto el oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Dr. C. R. Attwell Ocantos, se ha presentado el Sr. Jorge Manesslenger entablando demanda contra el Fisco Nacional por indemnización de daños y perjuicios con motivo de un contrabando, en el que intervino la Receptoría del Puerto Bermejo; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2º. Comuníquese y pase al funcionario nombrado a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

«Oficina de Informes para Inmigrantes de la Unión Germánica», y otras. — Concediendo ocupación gratuita de un terreno; autorizando construir un edificio, etc.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

662. — Exp. 6126-Y-1923. — Vista la presentación de la «Oficina de Informes para Inmigrantes de la Unión Germánica», «Sociedad Protectora de Inmigrantes Germánicos» y «Sociedad Alemana de Beneficencia», en la que piden se les conceda un terreno de propiedad fiscal situado en la Calle Azopardo esquina Independencia, compuesto de 418 m2. para levantar un edificio, sede de esas entidades; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, dado los móviles perseguidos por las instituciones recurentes, es norma del Gobierno contribuir con todos los medios a su alcance en su favor.

Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese la ocupación gratuita del terreno situado en la Calle Azopardo esquina Independencia, compuesto de (418 m2.) cuatrocientos diez y ocho metros cuadrados, a la «Oficina de Informes para Inmigrantes de la Unión Germánica», «Sociedad Protectora de Inmigrantes Germánicos» y «Sociedad Alemana de Beneficencia», en el que se levantará un edificio para sede de las mismas.

Art. 2º. Las instituciones recurrentes no podrán efectuar construcción alguna ni modificar las existentes sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º. En el caso de que dichas instituciones se disolvieran o dejaran de prestar los servicios que motivan la presente concesión, las construcciones levantadas pasarán a ser de propiedad del Estado.

Art. 3º. Esta concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Obras Públicas Ministerio. — Dejando sin efecto unas concesiones para la apertura de una calle.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.

663. — Exp. Nº 1381-C-1924. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que a pedido de la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se deje sin efecto varias concesiones de arrendamientos de terrenos a fin de facilitar la apertura de una calle próxima a la Vuelta que separa la zona aduanera de la municipal.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjanse sin efecto las concesiones de arrendamiento de terrenos en el puerto de la Capital, otorgadas a las firmas y en las fechas que se indican a continuación:

a) Maximino Cuello, 5 de Enero de 1917 y Julio 21 de 1920, para la [illegible] para maderas.

b) Sociedad General de Importación, 10 de Marzo de 1922, con destino a la construcción de un depósito de cereales.

Art. 2º. Los concesionarios que tengan instalaciones en la zona comprendida entre la calle Belgrano y el costado Sud de la Dársena Norte, procederán a efectuarles las modificaciones que indique la Dirección General de Navegación y Puertos a [illegible].

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Procurador Fiscal Federal de la Capital: Dr. M. Ortiz Pereyra. — Cambiando Procurador para entender en un juicio contra la razón Social Bauer y Wilde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

664. — Exp. 2185-P-1924. — Visto el oficio del Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. M. Ortiz Pereyra, en el que comunica no serle posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de fecha Enero 21 del corriente sobre iniciación de juicio civil contra la firma Bauer y Wilde, por encontrarse concursada; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº 11, de fecha Enero 21 de 1924, por el que se dispuso que el Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, entendiera en el asunto.

Art. 2º. Desígnase al Sr. Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacio-

nal en el juicio de concurso de la razón social Bauer y Wilde, como acreedor por la suma de ($ 761,47 m/n) setecientos sesenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional que adeuda el Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 46 de la Contaduría General, de fecha 7 de Enero del corriente año.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Aduana de La Plata — Determinando imputación de los haberes de 15 peones.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

665. — Exp. 450-L-1924. — Vista la nota de la Aduana de La Plata en la que da cuenta de la falta de pago de los haberes correspondientes a los peones de la misma.

Resultando:

Que la Aduana de La Plata fué autorizada por Decreto de 30 de Abril de 1919 para tomar 15 peones en razón de los que les fijaba el Presupuesto eran insuficientes para las necesidades del servicio;

Que por relación de 18 de Diciembre de 1922, se estableció que los haberes de ese personal debían ser atendidos con la partida correspondiente de la Aduana de la Capital.

Que a partir del 1º de Enero último la Aduana de la Capital atendiendo al mayor movimiento portuario operado en su jurisdicción incluye en planillas los 3.226 peones que les fija el Presupuesto.

Que esa circunstancia no ha permitido desde esa fecha abonar los haberes de los 15 peones que prestan servicios en la de La Plata.

Considerando:

Que las necesidades crecientes del servicio y la atención regular de las operaciones de carga y descarga en los 8 depósitos fiscales que existen en el puerto de La Plata, no permiten prescindir de los servicios de los peones de que se trata.

Que hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida necesaria, para costear esos haberes puede imputarse el importe de los mismos al Anexo D. Inciso 11 ítem 67 del Presupuesto en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Los haberes de los 15 quince peones que prestan servicios en la Aduana de La Plata, en virtud de lo dispuesto por decreto de 30 de Abril de 1919, además de los que le asigna el Presupuesto en vigor, se imputarán al Anexo D. Inciso 11 ítem 67 del mismo a partir del 1º de Enero último.

Art. 2º. Comuníquese, anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y cumplido pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Juzgados Letrados de La Pampa.— se nombra Auxiliar al Sr. Manuel A. Santesteban.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

232. — J. 430. — Vistos: la renuncia que se acompaña y la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de La Pampa Dr. Perazzo Naón,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Auxiliar de dicho Juzgado al señor Manuel A. Santesteban, con antigüedad del 1º de Marzo último, en reemplazo del señor Carlos Gallastegui cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Cárcel de Santa Rosa (Pampa). — Se nombra Director interino al actual Subdirector Sr. Juan Antonio López.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

233. — G. 322. — Vistos: el pedido formulado por el Subdirector de la Cárcel de Santa Rosa, Sr. Juan Antonio López, por intermedio de la Gobernación del Territorio, en que solicita se le designe Director interino de esa Cárcel mientras dure la licencia concedida al Director titular Sr. Andrés Delfino, y atento lo manifestado por la Gobernación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Director interino de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), al actual Subdirector Sr. Juan Antonio López, mientras dure la licencia por treinta días, sin goce de sueldo acordada por Decreto de 10 de Marzo último, al Director Sr. Andrés Delfino, debiendo el Sr. López ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Dejando sin efecto la suspensión impuesta al Escribiente señor Francisco Vecchiarelli.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

234. — C. 90/924. — Vistos el sumario levantado por la Cárcel de Encausados con motivo del incidente habido entre el Escribiente Francisco Vecchiarelli y el ex-practicante «ad-honorem» Rafael Toledo Ríos del que resulta ser este último el causante del hecho, lo que se corrobora con el fallo judicial fs. 48 por el cual se sobresee definitivamente al Sr. Vecchiarelli, con la declaración de que el sumario instruído no afecta su buen nombre y honor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la suspensión impuesta al Escribiente de la Cárcel de Encausados Sr. Francisco Vecchiarelli, por decreto de 28 de Enero último, quedando, en consecuencia, reintegrado en sus funciones,

Art. 2º. Declárase, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, la inculpabilidad del referido empleado.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese agregado al Exp. C. 102

ALVEAR
Antonio Sagarna.

«Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora Sociedad Anónima». — Se aprueban reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

235. — H. 4/924. — Vistos: que las modificaciones de los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las reformas de fs. veintiséis vuelta (26 vta.) a veintiocho (28), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora Sociedad Anónima» por la asamblea realizada el 19 de Marzo ppdo., debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Argentina de Lawn Tennis». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

236-A 11/924.-Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5º del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese personería jurídica a la «Asociación Argentina de Lawn Tennis», constituída en esta Capital el 13 de Diciembre de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas veintiuna (21).

Art. 2º Publíquese, anótese dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Dentista Dr. Eduardo Velázquez.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924.

237. — C. 552. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento y lo manifestado por la Dirección del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses a contar desde el 1º del corriente, al Dentista de la Cárcel de Encausados Doctor Eduardo Velázquez; debiendo sustituirlo entretanto el Dr. Jorge Carrillo Bárcena, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Juan Spreafico». — Se aprueban reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924.

238-I 7/924-Vistos: que la modificación de los estatutos de la sociedad recurrente ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la reforma de fojas veintiuna vuelta (21 vta.) y veintidós (22) introducida en el artículo 4º de los estatutos de la «Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Juan Spreafico» por la asamblea realizada el 23 de Marzo ppdo., debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Omnium Internacional de Petróleos». — Se autoriza para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924.

239. — O. 8/923. — Vistos: que la sociedad recurrente se halla debidamente constituída en su país de origen; que sus estatutos no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los recaudos legales de autenticidad, atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima constituída en París el 7 de Abril de 1911, «Omnium Internacional de Petróleos», debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos y documentos cuya traducción corre de fojas noventa y cinco (95) a ciento veinticinco (125). La sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por el art. 287 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, quedando sujeta a las disposiciones en vigor o que se dictaren en lo sucesivo para las sociedades de su clase.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia los poderes de fojas una (1) a diez (10) y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de La Adela (Río Colorado) Pampa. — Se nombra Juez suplente al Sr. José Tizón (hijo).

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

240. — G. 331. — Vistos: atento la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente, de La Adela (Río Colorado), Pampa, al Sr. José Tizón (hijo), con antigüedad del 7 del corriente.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional y Cárcel de Encausados. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

241. — P 366. — Encontrándose vacante el empleo de Oficial 1º del servicio de guardia de la Penitenciaría Nacional y atenta la propuesta que formula el señor Director de dicho Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ese puesto al actual Oficial del servicio de guardia de la Cárcel de Encausados señor Enrique Matarrese.

Art. 2º Trasládase al empleo de Oficial del servicio de guardia de la Cárcel de Encausados al actual Oficial 2º del mismo servicio en la Penitenciaría Nacional, señor Andrés Carrano y nómbrase en su reemplazo al señor Emilio H. Plaza.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados Letrados de la Pampa. — Dejando sin efecto la separación del Secretario señor Juan Forns Artigas y concediéndole licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

242. — F. 121/924. — Vistos que el señor Juan Forns Artigas pide se reconsidere el decreto de 31 de Marzo ppdo., que lo separó del cargo de Secretario de los Juzgados Letrados de la Pampa, atento lo informado precedentemente por el Señor Juez Letrado, Dr. Ernesto Sourrouille, y

Considerando:

Que al señor Forns Artigas no se le imputa cargo alguno y sí sólo falta de activa colaboración, debido a su edad;

Que el referido Secretario tiene prestados veintiséis años de servicios a la Administración Nacional, sin que en su desempeño hubiere merecido observación alguna.

Por ello y atento lo que solicita el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto de 31 de Marzo último, por el que se separa al señor Juan Forns Artigas, del cargo de Secretario de los Juzgados Letrados de la Pampa.

Art. 2º Concédese al referido Secretario la licencia que solicita por el término de seis meses, sin goce de sueldo.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Cerámica del Plata Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1924.

243. — C 26/924. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modifi-

raciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «La Cerámica del Plata S. A.» constituída en esta Capital el 21 de Diciembre de 1923 y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a diez y seis (16) con las modificaciones de fojas veinticinco (25) y veintiséis (26).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Banco del Foro Argentino». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires 16 de Abril de 1924.

234. — B. 3/924. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones indicadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, al «Banco del Foro Argentino» constituído en esta Capital el 2[illegible] de Febrero de 1924 y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a siete (7) con las modificaciones de fojas veintiuna (21) y veintidós (22).

La sociedad antes de iniciar sus operaciones deberá justificar las condiciones de capital propuestas a fojas veintitrés vuelta (23 vta.), y cumplir los requisitos que se establecen también a fojas veintitrés vuelta (23 vuelta).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Yellow Cab de Buenos Aires (Taxi Amarillo)». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires 16 de Abril de 1924.

235. — Y. 1/924. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la recurrente se han satisfecho los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «Yellow Cab de Buenos Aires (Taxi Amarillo)» constituída en esta Capital el 21 de Noviembre de 1923 y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y siete (17) y la de fojas diez y nueve (19) a cuatro a fojas veintidós (22), substituyéndose en el artículo 32 las palabras «una tercera parte» por «la mitad».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase bajo constancia el documento de fojas 21 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Amateurs de Football». — Se aprueba la reforma introducida al art. 43 de los estatutos.

Buenos Aires 19 de Abril de 1924.

236. — A. 20/924. — Vistos: que la modificación de los estatutos de la asociación recurrente se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada; atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la reforma de fojas sesenta y siete vuelta (67 vuelta) introducida al art. 43 de los estatutos de la «Asociación Amateurs de Football» por la asamblea realizada el 25 de Febrero último.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cristalerías Rigolleau» — Se aprueban reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires 16 de Abril de 1924.

237. — C. 28/924. — Vistos: que las modificaciones de los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia; atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las reformas de fojas ciento cincuenta y seis vuelta (156 vta.) y ciento cincuenta y siete (157) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Cristalerías Rigolleau» por la asamblea realizada el 5 de Marzo ppdo.; debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Corporación Argentina de Intercambio Mercantil». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires 16 de Abril de 1924.

238. — C. 132/921. — Vistos: que no habiendo la sociedad «Corporación Argentina de Intercambio Mercantil» no ha demostrado haber dado cumplimiento al art. 319 del Código de Comercio apesar del tiempo transcurrido desde la fecha en que fué autorizada para funcionar —30 de Octubre de 1922— y atento lo dispuesto por el art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923 y el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de 30 de Octubre de 1922 en que se autorizaba para funcionar como anónima a la sociedad «Corporación Argentina de Intercambio Mercantil» constituída en esta Capital en el mes de Agosto de 1921.

Art. 2º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cooperativa Obrera de Tabaco Limitada». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires 16 de Abril de 1924.

239. — C. 18/920. — Vistos: que no ha sido posible conocer el actual domicilio de la sociedad anónima «Cooperativa Obrera de Tabaco Limitada»; que apesar del tiempo transcurrido desde la fecha en que fué autorizada para funcionar —23 de Mayo de 1921— no ha demostrado haber dado cumplimiento al art. 319 del Código de Comercio; atento lo dispuesto por el art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923 y el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de 23 de Mayo de 1921 en que se autorizaba para funcionar como sociedad anónima a la «Cooperativa Obrera de Tabaco Limitada» constituída en esta Capital el 19 de Agosto de 1920.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese, sin más trámite en atención a lo manifestado a fojas treinta y cuatro (34).

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Nº 91 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Oscar E. Carbone.

Buenos Aires 21 de Abril de 1924.

250. — Z. 13. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 91 de la Capital que regentea el Escribano señor Manuel Zacoff al Escribano Nacional señor Oscar E. Carbone.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Nº 145 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Ezequiel C. Larguía.

Buenos Aires 21 de Abril de 1924.

251. — L. 93. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 145 de la Capital que regentea el Escribano señor Francisco N. Larguía,

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Santa Rosa (Pampa). — Prorrogando por un mes sin goce de sueldo la licencia acordada al Director señor Andrés Delfino.

Buenos Aires 21 de Abril de 1924.

252. — D. 93. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento el certificado Médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo la licencia por cuarenta y cinco días acordada por decreto de 10 de Marzo último, al Director de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), señor Andrés Delfino; debiendo continuar reemplazándolo el Subdirector de la misma Sr. Juan Antonio López quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente G. [illegible].

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Ibero-Americana de Inmuebles y Créditos». — Se la autoriza para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires 21 de Abril de 1924.

[illegible] — [illegible] — Vistos: que la sociedad recurrente se halla debidamente constituída en su país de origen, que sus estatutos no contienen disposición alguna contraria al orden público y que han sido cumplidos los requisitos legales de autenticidad; atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Autorízase para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones a la sociedad anónima «Compañía Ibero-Americana de Inmuebles y Créditos» constituída en Barcelona el 27 de Octubre de 1923, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados que corren a fojas tres (3) a nueve (nueve). La sociedad dará previamente cumplimiento al art. 287 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que se dictaren en lo sucesivo para las sociedades de su clase.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Argentina de Cremación». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires 21 de Abril de 1924.

254. — A. 89/923. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5º del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Concédese personería jurídica a la «Asociación Argentina de Cremación» constituída en esta Capital el 4 de Diciembre de 1922 y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho (8).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil en el Chaco: de Resistencia, suplente provisional, al señor Leopoldo Golpe y Cora; y de Colonia Benítez titular, al señor Félix T. Thompson.

Buenos Aires 21 de Abril de 1924.

255. — G. 313. — G. 311. — Vistos: atento lo manifestado por la Gobernación del Chaco y las propuestas que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase de acuerdo con los términos del decreto de 22 de Diciembre de 1909 Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil en el mencionado Territorio:

Resistencia: suplente provisional al señor Leopoldo Golpe y Cora; y de Colonia Benítez titular al señor Félix T. Thompson con antigüedad del 20 de Marzo último, en reemplazo de Don Ramón Eguizábal cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Guardia 3º Enrique Lemme Rocca.

Buenos Aires 21 de Abril de 1924.

256. — P. 371. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días al Guardia 3º de la Penitenciaría Nacional D. Enrique Lemme Rocca.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia al Auxiliar Señor José Rondini.

Buenos Aires Abril 21 de 1924.

257. — R. 130. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.º del Acuerdo de 16 de Enero de 1913; atento el certificado del Departamento Nacional de Higiene que se acompaña y lo manifestado por la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos meses a contar desde el 1.º del corriente, con goce

de sueldo el primer mes y el resto sin él al Auxiliar del mencionado Registro, Señor Rondini, debiendo sustituírlo durante el mes de Mayo próximo el Señor Ernesto Grel, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía de Seguros de Automóviles, El Auto». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924.-
258. — A. 99/923. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la Sociedad recurrente se han cumplido los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos con las modificaciones introducidas se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Compañía de Seguros de Automóviles, El Auto», constituída en esta Capital el 21 de Diciembre de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas veintiocho (28) y veintinueve (29).

Art. 2.º — La Sociedad sólo podrá iniciar las operaciones de seguros a que se refiere el artículo 4.º de sus estatutos, una vez aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las demostraciones exigidas por el artículo 7.º inciso 6.º del citado Decreto reglamentario, y con las condiciones de capital señaladas a fojas 31 vuelta.

Art. 3.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia los documentos de fojas 19 a 22 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«United Shoe Machinery Company Argentina» (Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado).— Se aprueban reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924.-
259. — C. 7/924. — Vistos: que las reformas de que habla la presentación de fojas 43 han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y atento el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas cuarenta y una vuelta (41 vta.), a cuarenta y dos (42), introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima «United Shoe Machinery Company Argentina» (Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar calzado), por la asamblea realizada el 12 de Febrero del corriente año, con la aclaración de fojas cuarenta y seis (46).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Club de Cazadores». — Se deroga el decreto en que se le concedió personería jurídica por infracción a la ley sobre juegos de azar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924.-
260. — C. 48. — Vistos: el acta levantada por la Policía de la Capital, en la visita que efectuó el día 15 del corriente al local de la asociación «Club de Cazadores» y de la que resulta comprobado que en él se practicaban juegos de azar, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que fundándose en razones de interés general la existencia de las personas jurídicas, todo acto que no condiga con esa finalidad debe considerarse excluído del funcionamiento de las mismas;

Que los juegos de azar se hallan comprendidos en la categoría de esos actos, toda vez que por consideraciones de orden público el legislador los ha colocado entre los hechos delictuosos estableciendo penas para su represión.

Que, por otra parte, el decreto de 6 de Febrero de 1892, que determina las condiciones a que ha de ajustarse el otorgamiento de la personería jurídica, establece a la vez, bajo pena de caducidad de la misma, la prohibición absoluta de los juegos de azar en el seno de las asociaciones que gocen de tal beneficio,

Por estos fundamentos y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 13 de Noviembre de 1899 en que se concedió personería jurídica a la asociación «Club de Cazadores».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, comuníquese, a la Sociedad de Beneficencia de la Capital a efecto de lo dispuesto por el artículo 2.º de sus estatutos—fojas 14 vta.—repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Colegios Nacional N.º 1 y 2 de Rosario y Escuela Normal. — Traslados.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.-
430. — Vista la nota precedente elevada por la Rectoría del Colegio Nacional N.º 2 de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º Trasládase en los establecimientos dependientes de este Ministerio en Rosario (Santa Fe) al siguiente personal: Al Señor P. Martínez Zurbano, con 12 horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional N.º 1 al N.º 2, en reemplazo de los Señores Domingo L. Sánchez 4 horas y Julio Tavernier, 8 horas, que pasan, a su vez con igual número de horas, del Colegio N.º 2 al 1, en lugar de aquél; y al Señor Félix Etcheverry de la Escuela Normal N.º 3, al mencionado Colegio Nacional N.º 2, con 12 horas de Ciencias y Letras, en lugar del Señor Casinelli, que fué nombrado Inspector de Enseñanza Secundaria Normal y Especial.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. — Traslado.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.-
431.

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase a la actual Profesora de Educación Física y Estética, seis horas, de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, Señorita María Luisa Belaustegui, al cargo con igual especialidad y número de horas que desempeña en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1 la Señora Ursula T. de Llames, que pasa, a su vez, al puesto que deja aquella.

Art. 2.º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección de Instrucción Pública. — Aclaración.

Buenos Aires, Abril 9 de 1924.-
432. — Tenidas en cuenta las dudas que frecuentemente surgen en la interpretación del inciso a) del artículo 16 del decreto sobre «Incompatibilidades y designación de cargos docentes», el 15 de Noviembre de 1923; y, Considerando: 1.º Que la dificultad surge cuando se trata de saber y resolver si la antigüedad de cinco años que dicho inciso exige para que los Rectores, Directores, Vices, etc., puedan desempeñar más de una cátedra, se refiere al ejercicio conjunto del cargo directivo y de las cátedras o solamente a éstas. 2.º Que en principio, es conveniente que los que ejercen cargos directivos en los establecimientos, se consagren con la mayor asiduidad casi exclusivamente a ellos, no sólo por que requieren el mayor tiempo sino porque así se ejercen con la mayor libertad e igualdad, sin los recelos morales e inconvenientes disciplinarios que surgen cuando un profesor es, al mismo tiempo, fiscal y jefe de la casa y la enseñanza, en su calidad conjunta o promíscua de Rector, Director, etc. 3.º Que la falta de una ley de escalafón que jerarquice, no sólo docente y administrativamente sino también económicamente, la situación de los directores, la desigualdad en que estos se verían colocados, bajo este último aspecto, frente a profesores que acumulan cátedras con menor trabajo, mayor remuneración y sin las responsabilidades del cargo directivo, explica la situación actual. 4.º Que, tenidas en cuenta esas circunstancias es equitativo que quien ha desempeñado por más de cinco años dos cátedras y, por sus méritos, es ascendido a un cargo directivo, no pierda su situación docente anterior, creándose desigualdades sin fundamento de justicia y buen servicio. Un Profesor con tres cátedras y veinte años de servicios en ellas, a la época del decreto examinado, no podría aspirar a una Rectoría, Dirección, Regencia, o Vice, ni el Poder Ejecutivo podría llamarlo a esa mejor utilización de sus servicios y de su experiencia, si hubiera de perder dos cátedras con mayor labor y responsabilidad y desmedro de su remuneración, muchas veces. Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º Las personas a que se refiere el inciso a) del artículo 16 del decreto de Incompatibilidades, de 15 de Enero de 1923, podrán conservar hasta dos cátedras, siempre que las hubieran desempeñado por más de cinco años independientemente de todo cargo directivo. Art. 2.º También podrán ser designados para la segunda cátedra los actuales Rectores, Directores o Vices, que tuvieren sólo una o no tuvieran ninguna, después de cinco años de ejercicio del cargo.

Art. 3.º Estas situaciones se entenderán sin perjuicio de las modificaciones consecutivas a la ley orgánica de escalafón o de presupuesto que fijen a los cargos de Rectores, Directores, etc. la situación económica adecuada a su jerarquía, y les permitan una más consagrada dedicación a las funciones puramente directivas.

Art. 4.º Hágase saber, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.-
433. — Vista la renuncia presentada y propuestas elevadas por la Rectoría del Colegio Nacional Manuel Belgrano,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor Señor Federico G. Woodgate del cargo de Profesor de Dibujo, cuatro horas, en el mencionado establecimiento, dándosele al mismo las gracias por los servicios prestados.

Art 2.º Nómbrase en su reemplazo, al Profesor de Dibujo Señor Vicente Rossi.

Art. 3.º Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Belgrano. — Traslado.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.-
434. — Vistas las notas que anteceden y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Señor Emilio Zuccarini, Profesor con nueve horas de Italiano que desempeña en el Colegio Nacional Manuel Belgrano, al Instituto Nacional del Profesorado Secundario y nómbrase en su reemplazo con seis horas a la Señorita Nelia Pasini, y con tres horas al doctor Dionisio Baia.

Art. 2.º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Preceptores de Santa Rosa de Toay.—Traslado.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.-
435. — Atento lo solicitado por el Señor Dolveo del Busto, Secretario de la Escuela Normal de Preceptores de Santa Rosa de Toay,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase al Señor del Busto a la Escuela de Comercio de La Plata nombrándosele Jefe de Celadores, de dicho establecimiento, con el sueldo de doscientos pesos, imputables al Item 10, Inciso 14 del Anexo E.

Art. 2.º — Hágase saber a la Escuela de Santa Rosa a la Comercial de la Plata y al interesado, etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando. — Licencia a la Secretaria.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.-
436. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo por el corriente año escolar, a la Regente de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando Señorita María Carlota Aguirre y desígnase para sustituirla a la Secretaria Señorita Cora González Carman y en su reemplazo a la maestra de lencería, Señorita María Luisa Cabo Montilla, y en lugar de ésta a la Señorita Julia Martín Blanco y como Auxiliar en reemplazo de esta última a la Señorita María Esther del Mo-ral, quienes serán remuneradas con los sueldos de las titulares.

suldos de la titulares.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja. — Renuncia y reemplazo.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.-
437. — Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada, en una de las cátedras de Idiomas extranjeros de que es titular, por el Profesor del Colegio Nacional de La Rioja Señor Néstor Pastor y concédesele la licencia en la segunda, sin goce de sueldo, hasta tanto se tome en consideración el pedido de traslado que formula, designándose para reemplazarlo con carácter de suplente en la cátedra en que se le da licencia al actual sustituto Señor Pedro M. Candevila.

Art. 2.º — Proponga el Señor Rector candidato para la cátedra renunciada con indicación de las horas de clase.

Art. 3.º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Nombramiento.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.-
438.-Exp. 1ª- 18.- Hallándose vacantes en el Colegio Nacional de Mendoza 8 horas de Idiomas Extranjeros por traslado de la Profesora Señorita Estela Diner que las desempeñaba, y de acuerdo con la propuesta que formula el Rectorado de dicho Establecimiento.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para dictar las referidas horas al Profesor Señor Sidney T. Higgs.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Trelew. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Abril 10 de 1924:
439. — Resultando de este expediente que en el Decreto de fecha 14 de Marzo último por el que se nombró personal docente con destino al Colegio Nacional de Trelew, se adjudicaron por error, como titulares, seis horas de Ciencias y Letras y cuatro de Idiomas Extranjeros al Rector de dicho Establecimiento, Señor Félix Nat Kemper, siendo que, la mente era encargarle dichas horas como anexas momentáneamente a su cargo con sólo el sueldo de las seis que desempeña en carácter de titular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto de fecha 14 de Marzo último, en la parte que nombrara al Señor Félix Nat Kemper en 6 y 4 horas de Ciencias y Letras e Idiomas Extranjeros, respectivamente, debiendo, en cambio, el Señor Nat Kemper, atender, por el

corriente año, con el sueldo de las seis horas de Ciencias y Letras de que es titular, la enseñanza de tres horas de Zoología y Botánica y cuatro de Francés.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de C. del Uruguay. Licencia y reemplazante.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

440. — Visto este expediente y teniendo en cuenta el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Profesor de Ciencias y Letras (tres cátedras) del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, señor Angel Schenone, designándose para sustituírlo, con una cátedra cada uno, desde el 26 de Marzo último, a los Profesores señores Nissim Bilbel, Hermán Cello y Señorita Luisa Martín, quienes serán remunerados con la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional N. Avellaneda. — Licencia y reemplazante.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924:

441. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Concédese licencia sin goce de sueldo, por todo el presente año escolar, al Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, doctor Juan E. Solá, designándose para reemplazarle al señor José B. Iramain y a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas Señorita Angela del Carmen Capdehourat, en una cátedra cada uno, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Salta. — Licencia y reemplazo.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924:

442. — Exp. 1.a 10. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.o del corriente, al Ayudante de Gabinete de Historia Natural del Colegio Nacional de Salta, don Tomás Arturo Bello, debiendo reemplazarlo durante dicho tiempo el señor Benigno Estopiñan, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

443.—Visto lo solicitado y teniendo en cuenta el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y a contar desde el 20 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras (cuatro cátedras) del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, Sr. Julián López Piñón dessignándose para sustituírlo a los Sres. Luis Jaime Vidal, Angel Cortés y Nicolás San Martín y Srta. Dolores M. Vergara, con una cátedra cada uno, debiendo ser remunerados con imputación a la partida para el pago de suplentes.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán — Licencia y reemplazante

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

444.—Visto lo solicitado y teniendo en cuenta el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Bibliotecario-Archivero del Colegio Nacional de Tucumán, Sr. Alberto Suasnaba, designándose para reemplazarlo al Auxiliar de Secretaría, Sr. Daniel Correa, quien será remunerado con impunación a la partida para el pago de suplentes.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Paraná — Licencia y reemplazo

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

445.—1a 21.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por el término de treinta días, sin goce de sueldo y a contar desde el 27 de Marzo último, a la Auxiliar de Secretaría del Colegio Nacional de Paraná Srta. Laura C. Carnaghi, debiendo continuar reemplazándole, la Srta. Leonor Raquel Guerrico, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Colegio Nacional Manuel Belgrano — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

446.—Exp. 1a 17.—Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde la iniciación del presente curso escolar hasta el 30 de Abril próximo, al Jefe de Trabajos Prácticos de Física del Colegio Nacional Manuel Belgrano, Sr. Carlos Escribano, debiendo reemplazarlo el Profesor Sr. Cecilio Masramón quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela Normal de Lenguas Vivas — Traslado

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

417

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Trasládase a la Profesora de Idiomas Extranjeros, seis horas, de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, Sra. Margarita D. de Correa Morales, al Colegio Nacional de San Isidro, en reemplazo del Profesor de la misma categoría, con cinco horas, Sr. Carlos Muzzio Saénz Peña, quien pasará a su vez, en la referida Escuela, a sustituírla.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela Normal de Lomas de Zamora — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

448—Vista la renuncia que por caso de incompatibilidad, presenta el Sr. Arturo Marasso Roca, de la cátedra de Literatura en la Escuela Normal de Lomas de Zamora,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Acéptase dicha renuncia dándosele las gracias al dimitente por los servicios pretados, y nómbrase en su reemplazo a la Sra. Lola B. S. de Bourguet.

Art. 2o Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela Normal Córdoba — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

449.—Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de dos meses, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 7 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba Srta. Sofía A. Damuzzo, debiendo reemplazarla entretanto la Srta. Elvira Pagliani, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nomal de Maestras No 3 — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

450.—Visto lo solicitado y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras No 3 Sra. Martina E. de Masi, y desígnaso para sustituírla a la Maestra Normal Srta Alfonsina Masi Elizalde, quien será remunerada con fondos de la partida destinada para pago de suplentes.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Salta — Licen-

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

451.—Visto lo solicitado y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese 45 días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 17 de Marzo último, a la Celadora de la Escuela Normal de Salta, Srta Corina Ceballos y desígnase para reemplazarla a la Srta María Esther Aybar, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

452.—M. 102.—Visto lo solicitado y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 22 de Marzo ppdo. hasta el 30 de Mayo próximo, a la Auxiliar de Regencia, de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Srta. Limbania Murga, y desígnase para reemplazarla a la Maestra Normal Srta. Argentina Valladares, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Bell-Ville — Licencia

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924.

453.— Visto el presente expediente y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Considérase 14 días con goce de sueldo, la licencia de 45 días acordada por Decreto de fecha 24 de Diciembre último, a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Bell-Ville, Srta. Rosa Sastre, debiendo la sustituta designada Srta. María Ernestsa Binando, ser remunerada durante aquel tiempo, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuelas Normales de San Fernando y Villa Dolores

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924.

454.— Visto lo solicitado y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Trasládase a la Sra. Carmen Vidal Luna de Arrieta, Regente y Profesora con una cátedra de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de San Fernando, a la similar de Villa Dolores, a ocupar las dos cátedras de Ciencias y Letras de que es titular la Srta. María Artemia Pagliari de Martínez, quién pasará a la primera de las escuelas nombradas a ocupar los cargos que deja la Señora de Arrieta.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Mercedes (B. A.) —Reconocimiento

Buenos Aires, 10 de Abril de 1924.

455.— Visto las constancias del presente expediente y atento lo expuesto por la Inspeccíósn General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Reconócese los servicios prestados por la Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) Sra. Josefa L. de Casado, en dos horas de igual asignatura, desde el 1o. de Marzo de 1921 hasta el 1o. de Marzo de 1922.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela Profesional de Santiago del Estero — Nombramientos

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

456.— Siendo indispensable proveer las vacantes existentes en la Escuela Profesional de Santiago del Estero, y vistas las propuestas elevadas por la Dirección de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nombrase: Maestras de Taller en la mencionada Escuela, a la Sra. Presentación M. de Santillán y a la Srta. Pastora Viano Corvalán; y para el cargo de Auxiliar de Secretaría, que desempeña, aquélla en el mismo establecimiento, a la Sra. Aureliana M. de Cortés.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela Profesional de Mujeres de La Plata — Licencia

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

457.— Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 12 del corriente, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata, Srta. María A. Bengochea; y desígnase para reemplazarla, entretanto, a la Srta. Margarita Pallejá, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Córdoba — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

458.— Resultando de la presente nota y del informe de la Estadística que se ha deslizado un error de nombre respecto al profesor de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Que el nombre del profesor designado por decreto de 20 de Marzo último para desempeñar seis horas de Ciencias y Letras en el Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Córdoba es el de Oscar A. Olsen y no Carlos A. Olsen.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Colegio Nacional de La Rioja — Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

459—1a 9—Vista la presente nota de la que resulta que el empleado de referencia, ha hecho abandono de su cargo de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Declárase cesante al Bibliotecario del Colegio Nacional de La Rioja, Sr. Pedro C. Alem, y desígnase para reemplazarlo al Sr. Carlos González.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Instituto del Profesorado Secundario —Licencia

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

460.— Exp. 1a. 27.— Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, desde la iniciación del presente curso escolar al Profesor de Historia Argentina y Americana del Instituto Nacional del Profesosrado Secundario, Dr. Emilio Ravignani.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Colegio Nacional de Necochea — Traslados

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

461.—Exp. —D—69.—Vista la conformidad manifestada por los Profesores de Enseñanza Secundaria recurrentes, resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que en las fichas de concepto elevadas por los Rectorados respectivos ambos se hallan calificados como buenos por su puntualidad, conducta, preparación en las asignaturas, condiciones didácticas, disciplina en clase y resultado en la Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasladar al Profesor de 4 horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional J. Martín de Pueyrredón Sr. León Fischman, al Colegio Nacional de Necochea para ocupar las 15 horas de la misma categoría de que es titular el Sr. Juan P. Dorgia debiendo pasar éste en cambio de dichas 15 horas, al Colegio Nacional J. Martín Pueyrredón a desempeñar las 4 horas que deja el Sr. Fischman.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional Nº 1 de Rosario — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

462.—Exp. 1º 7.- Hallándose vacantes seis horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional número uno de Rosario (Santa Fe), y de acuerdo con la propuesta formulada por el Rectorado del mismo, y la renuncia del Señor Cortés José a la Secretaría del Establecimiento.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del mencionado Secretario.

Art. 2º Nómbrasele Profesor en seis horas de Ciencias.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba — Licencia

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

463.—Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 26 de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) Sra. María L. C. de Arrieta, y desígnase para sustituirla a la Maestra Normal Srta. María Esthela Cámara, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

464.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Lectura y Declamación (tres horas) de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario, a la Srta. Sara Susana Páez.

Art. 2º Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela Normal de Jujuy — Prorroga de licencia

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

465.—2a 14.—Visto lo solicitado y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de 45 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 25 de Febrero ppdo., a la Secretaria de la Escuela Normal de Jujuy Srta. Rosa Gamez, debiendo continuar en su reemplazo la Srta. Mercedes Sanchez, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escula Normal de Posadas — Licencia

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

466.—Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cinco meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Posadas, Srta. María Dolores Martínez, y desígnase para reemplazarla a la Sra. Tulia Z. de Acardi, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR.
Sagarna

Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza — Licencia

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

467.—Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo a contar desde el 15 de Marzo último, a la Maestra de Grado interina de la Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza) Srta. Amanda Coumans, y desígnase para sustituirla, a la Maestra Normal Srta. María Elena Rivero, quien será remunerada con el sueldo de la anterior.

Art. 2º Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.

468.—Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo a contar desde la fecha de este decreto, al Profesor de Literatura de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca Doctor José F. Castro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional Nº 2 — Licencia

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

469.—Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital, Sra. Margarita O. de Bernabó, y nómbrase para reemplazarla, a la Señorita Marcela Bosch, quien será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional La Rioja — Nombramientos

Bueños Aires, 14 de Abril de 1924.

470.—Vista la propuesta que se formula en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudantes de Hilandería y Tejeduría en la Escuela Profesional de Mujeres de La Rioja, a las Señoritas Silvia Schnek Lehmann y María del Tránsito Cortés.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de San Luis — Aprobando designación

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

471.—Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la designación hecha con fecha 17 de Marzo último, por la Dirección de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Luis, en la persona de D. Antonio Quevedo como Maestro de Mecánica, en reemplazo del titular Sr. Orlando Lobato, hasta tanto se haga cargo de su puesto, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo de éste.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca — Licencia

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

472.—Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 17 de Marzo ppdo., a la Ayudante de taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca Sra. Emilia del Viso de García, debiendo sustituirla, entretanto, la Señorita Angela Carrizo, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Univercidad Nacional del Litoral — Cesantía

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

473.—Vista la nota de la Universidad Nacional del Litoral, transcribiendo otra de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas en la que solicita la cesantía del Profesor Sr. José Sartheix, por sus reiteradas inasistencias a clase y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 52 de los Estatutos de la citada Universidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Profesor titular de Matemáticas Financiera de dicha Facultad, Señor José Sartheix.

Art. 2º Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna.

Comisión Nacional de Bellas Artes — Incluyendo en los beneficios del art. 7º del P. V.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

474.—Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Inclúyese en el decreto aclaratorio que amplía el de 26 de diciembre de 1923, en el sentido de que gozará en el aumento de escala de sueldo que preceptúa el art. 7 de la Ley 11.260, al Secretario General de la Comisión Nacional de Bellas Artes, señor Ricardo Gutiérrez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela Profesional No. 4 — Rectificando nombre

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

475.— Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Rectifícase el Decreto de fecha 1o. de marzo de 1919, en la parte en que se nombra maestra de taller de la Escuela Profesional de Mujeres No. 4 de la Capital, a la Sra. Delia Grasso de Storace, el que debe considerarse extendido a favor de la Sra. María Pia Grasso de Storace por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Universidad Nacional de Córdoba — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

476.— Habiéndose incurrido en error en el decreto de fecha 5 del mes en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Rectifícase el mencionado decreto en que se nombra profesor de Derecho Civil (Notariado), de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, al Dr. Julio Rodríguez Larreta, el que debe considerarse extendido a favor del Dr. Julio Rodríguez de la Torre, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Colegio Nacional de Paraná — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

477. — A fin de completar el personal docente que deberá atender la nueva división de quinto año y de acuerdo con las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el Colegio Nacional de Paraná, a los siguientes profesores del mismo establecimiento: Sres. Juan Correa, tres horas de Química; Antonio Serra, dos horas de Mineralogía y Geología y Cayetano Casanova, ters horas de Física.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Colegio Nacional de San Luis — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

478.— 1a. 12.— Vista la comunicación precedente y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada con fecha 1o. del corriente, por el Escribiente del Colegio Nacional de San Luis, Sr. Eusebio T. Sosa, y nómbrase en su reemplazo con anterioridad de dicha fecha, al Sr. Agustín Docena.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda — Modificación de decreto

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

479.— Atentas las observaciones formuladas por la Sección de Estadística y lo que informa la Dirección de la Escuela Normal de Avellaneda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Modifícase el decreto de 11 de marzo del año en curso en los siguientes términos: Créanse los puestos de Vicedirectora, profesora con seis horas de Ciencias y Letras y Auxiliar de Regencia y Bibliotecaria, con sueldos de doscientos cincuenta pesos moneda nacional para la primera, y el que corresponde por presupuesto al segundo y ciento treinta pesos de igual moneda al tercero.

Art. 2o. Nómbrase a la Señorita Doctora Amanda Formisano, como Vicedirectora, y a la Señorita María Luisa Bó como Auxiliar de Regencia y Bibliotecaria.

Art. 3o. Confírmase a la Señorita Leonilda V. de Galica en su cargo de Profesora de Ciencias y Letras.

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela Normal de Concepción del Uruguay — Licencia

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

480.— Visto el presente expediente y el certificado que corre agregado del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acuérdase cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) Sr. Angel F. Schenone, debiendo reemplazarlo, entretanto, la Señorita Profesora, Ana María Ugarteche, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna

Escuela Normal de San Luis — Licencia

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

481.— Visto el precedente pedido de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde la fecha, a la Señora Carmen S. de Berrondo, quien será reemplazada mientras tanto, en la cátedra que desempeña en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, por la Señora Carmen Quiroga de Chena, y en la de la Escuela Normal de Maestras de la misma Ciudad, por el Profesor Sr. Enrique Arigos.

Art. 2o. Dichos suplentes serán remunerados con fondos de la partida destinada a tal efecto.

Art. 3o. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna.

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

482. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese 45 días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 3 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, Sra. Joaquina Lema de Gran y desígnase para substituirla, a la Srta. Manuela Lema, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Concordia. — Licencia
Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.
483. — 2º. 5. — Visto lo solicitado y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Concordia, Sra. Luisa A. L. de Volpe, y desígnase para reemplazarla, a la Maestra Normal, Srta. Alicia M. Vidal, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Luján. — Nombramientos
Buenos Aires, Abril 14 de 1924.
484. — Encontrándose vacantes ocho horas de Educación Física y Estética, en la Escuela Normal de Luján, y, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección de la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase en dicho Establecimiento, para el desempeño de la mencionada asignatura, al siguiente personal; Maestra Normal, Señora Adela C. de Monjardín, en cuatro horas; Maestra Normal, Señora Candelaria M. de Mignone, en dos horas, y Maestra Normal, Señorita María Sara Cordiviola, en dos horas.
Art. 2º. Hágase saber, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Frías. — Licencia
Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.
485. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 1º. de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela de Artes y Oficios de Frías, Sra. Francisca M. de Tapia Arias.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº. 1 del Rosario. — Nombramiento
Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.
486. — Exp. 1a. 18. — Atento lo informado por el Rector del Colegio Nacional número uno de Rosario (Santa Fe),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Profesor, en cuatro horas de Ciencias y Letras, en dicho Colegio, al Dr. Adolfo Prunello en reemplazo del Doctor Juan E. Larrechea, que no ha aceptado el cargo.
Art. 2º. Hágase saber, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Renuncia
Buenos Aires, Abril 14 de 1924.
487. — Vista la presente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Sr. Julio A. Pelliza.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario
Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.
488. — Vista la presente nota y atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Ampliar en la forma propuesta por el Consejo Directivo del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, el art. 4º. del Plan de Estudios del referido establecimiento, aprobado por decreto de fecha 16 de Octubre de 1922, el que queda expresado en los términos siguientes:
«Los alumnos del Profesorado en Filosofía, estarán obligados a cursar antes de 4º. año, a su elección, una asignatura científica. Los alumnos de los demás profesorados, estarán obligados a cursar dentro de la misma época, una materia de Filosofía, Historia o Literatura.»
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de La Plata. — Designación de suplentes
Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.
489. — Visto lo solicitado en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Apruébanse las designaciones hechas el 24 de Marzo último, por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, en la persona de los señores, Hipólito Zapata y Juan Carlos Torres, para substituir por el término de cuarenta y cinco días, al Sr. Benjamín S. Mallea, en seis y cinco horas de Ciencias y Letras, respectivamente, debiendo imputarse sus sueldos a la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 10. — Licencia
Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.
490. — Visto el presente expediente y atento la causal invocada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese dos meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al profesor de 1 cátedra y tres horas de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de Maestras Nº. 10, Dr. Rogelio D'Ovidio, y desígnase para substituirlo en la cátedra, al Sr. Dionisio Caravías, y en las tres horas, a la Sra. Lucía B. de Scott, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 2 de Rosario. — Licencia
Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.
491. — Visto lo solicitado y atento a la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Ayudante de Educación Física y Estética, de la Escuela Normal de Maestras Nº. 2 de Rosario, Sra. María Salas Castro de Rigoli, y desígnase para substituirla a la Srta. Silvia A. di Persia, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2º. Comuníquese, anótese y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº. 9. — Dejando sin efecto un Decreto
Buenos Aires, Abril 14 de 1924.
492. — 2º. 22. — Visto el presente expediente y atento lo expuesto precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto de 31 de Marzo último, por el que se acordaba seis meses de licencia, a la profesora de Labores de la Escuela Normal de Maestras Nº. 9, Sra. Enriqueta Linch, de Gallego.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Renuncia
Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.
493. — Visto la renuncia que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Acéptase la presente renuncia de una hora de Ciencias y Letras, que formula el profesor de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Doctor Juan Saa.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Renuncia
Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.
494. — Visto la renuncia que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por la Directora Profesora de Ciencias y Letras, (1 cátedra) de la Escuela Normal de Santiago del Estero, Sra. Virginia G. de Abregú, dándole las gracias por los servicios prestados.
Art. 2º. Comuníquese, anótese y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Escuela Normal Mixta de Rivadavia (Mendoza), muebles para la misma
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.
53. — Visto el pedido de moblaje que hace la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Rivadavia (Mendoza), y teniendo en cuenta los presupuestos que obran en estas actuaciones de las casas: Curt Berger y Cía. Angel Estrada y Cía., The Ault & Wiborg Argentine Company, Lema y García y Donnell y Palmer y lo informado precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:
Art. 1º. Adquiérase con destino a la Escuela Normal Mixta de Rivadavia (Mendoza), de las casas que a continuación se indican, los siguientes muebles:
Donnell y Palmer:
11 pupitres para profesores, a $ 45 cada uno, $ 495.
11 sillones con asiento de esterilla, a $ 18 c/u. $ 198.
11 armarios bibliotecas de 1.20 x 2, 0,35 cada estante, y vidrios ingleses, a $ 150 c/u., $ 1.650.
Angel Estrada y Cía.:
3 pizarrones de madera, giratorios con caballetes, de 0,80 x 1,00 a $ 45 c/u. $ 135.
24 sillas roble N. A. asiento esterilla $ 180 la docena, $ 360.
The Ault Wiborg Argentine Co.:
4 pizarrones de dos frentes, 0,95 x 1,90, a $ 40 c/u., $ 160.
Art. 2º. Impútese el presente gasto que asciende a la suma de dos mil novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal, ($ 2,998 m/n. de c/l.) al Inciso 14, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Eufracio S. Loza. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Cárcel de Tierra del Fuego. — Licitación pública para provisión de varios artículos hasta el 31 de Diciembre del corriente año.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.
54. — Exp. G—1154/23. — Vistas las precedentes actuaciones relativas a las licitaciones públicas realizadas por la Gobernación de Tierra del Fuego, para adjudicar los suministros de carne, papas, cebollas, etc., destinados a los empleados y presos de la Cárcel de aquel Territorio, durante el corriente año; atentos los informes producidos por la Contaduría General y Dirección de aquel Establecimiento, y
Considerando:
Que las resoluciones dictadas ad-referéndum del 2 de Noviembre de 1923, por la que se declara desierta la licitación realizada el 31 de Octubre, así como las de 19, 20 y 21 de Noviembre, por la que se adjudican los suministros de la referencia, no deben ser confirmadas por las circunstancias a que se hace mención en los informes citados, así como también, por no convenir los precios cotizados,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Art. 1º. Déjase sin efecto las resoluciones dictadas por la Gobernación de Tierra del Fuego, fechas 2, 19, 20 y 21 de Noviembre de 1923, corrientes a fs. 39, 55, 56 y 57 de este expediente.
Art. 2º. Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, para adquirir mediante licitación privada, en la forma prescripta en los Arts. 16 y 17 del Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, carne, cebollas, papas, etc., que fueran necesarios, para atender hasta el 31 de Diciembre de 1924, el racionamiento de presos y empleados del referido Establecimiento.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y archívese.
ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Eufracio S. Loza. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo

Los subscriptos, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Jefe de la Inspección General de Justicia, haciendo uso de la facultad que les confiere el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.232 en su art. 33, proceden a convocar a elecciones a los empleados de Empresas Bancarias para la elección de delegados del personal a la Asamblea que designará tres Directores titulares y tres suplentes, representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a cuyo efecto y de conformidad a lo prescripto por el art. 1o. del Decreto citado y 12 de la Ley, habiendo terminado ya los preliminares del acto a realizarse, fijan como fecha para dichas elecciones el día 30 de Junio del corriente año y cuya duración será de siete (7) días, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 7o. del referido decreto a cuyo efecto se hace saber que corresponde elegir (12) doce delegados por el Distrito No. 1; (2) dos delegados por el Distrito No. 2; (2) dos delegados por el Distrito No. 3; (1) un delegado por el Distrito No. 4; (1) un delegado por el Distrito No. 5 y (1) un delegado por el Distrito No. 6. Buenos Aires, Junio 1o. de 1924. — Luis C. García — Eduardo Laurencena — Marcelino del Mazo (secretario General). (Hay un sello que dice): Departamento Nacional del Trabajo, República Argentina.

v-17 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

A LOS ASEGURADOS, EN LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS "NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY".

Se hace saber que la Compañía de Seguros sobre la Vida "New York Life Insurance Company", con sus oficinas en la Avenida de Mayo No. 651, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha dos de Enero de 1923, solicitando la aprobación de la transferencia de su cartera en la República Argentina, a la "Sud America", Compañía Nacional de Seguros, establecida en la calle 25 de Mayo No. 267. Con arreglo a las disposiciones del decreto citado, las Compañías "New York Life" y "Sud América", han presentado el contrato de transferencia respectivo y la Sociedad cedente su último inventario, así como una relación exacta de las reservas constituídas, comprometiéndose la Compañía cesionaria "Sud Améri-

ca'' a mantener los contratos y sus garantías en toda su integridad. Según el contrato, las reservas correspondientes a los asegurados de la ''New York Life'', en la República, serán depositadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, hasta que terminen las obligaciones de aquella Compañía con sus asegurados. Por otra parte la Inspección de Justicia ha practicado una inspección de las sociedades cedentes y cesionarias y ha comprobado que las reservas y garantías que se ceden cubren todo el pasivo que se transfiere y que la Compañía ''Sud América'' se halla en pleno y perfecto funcionamiento, encontrando los intereses de los asegurados completamente garantidos. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3o., inciso e), del Decreto recordado, la Inspección General de Justicia ha abierto un período de información durante 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante 10 días.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — E. Laurencena, Inspección de Justicia.

v5 junio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

CONCESIONES:

Mayo 22. — A Manuel Botal, el solar a, manzana 26, Pueblo Allen, Río Negro, al precio de $ 75 m|n.

Mayo 31. — A Enrique Valenzuela, la mitad Noroeste del solar c, manzana 154, pueblo Río Gallegos, Santa Cruz, al precio de $ 400 m|n.

CADUCIDADES—

Mayo 22. — Esteban Sánchez, solar a, manzana 26, Pueblo Allen, Río Negro.

Mayo 22. — Víctor Pedro Volpe, los solares c, d, manzana 125, del pueblo Formosa, y a Augusto Hagelín el solar a, manzana 49, del pueblo Bompland.

EMPLAZAMIENTOS—

Mayo 22. — Plazo de un año a Pedro Martín Sánchez Cortez, para que satisfaga las obligaciones de ley en el solar b, manzana 49 del pueblo Bompland.

Mayo 31. — Tres meses de plazo a Ricardo Guzmán, para que formalice la concesión del solar f, manzana 50 del pueblo Neuquén. — El Secretario General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 5 de Junio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	4.70
'' subscripción	62.—
'' marcas	396.—
'' avisos varios	150.40
'' edictos	23.—
	638.10

LORENZO PONCE DE LEON

Administrador

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación a conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916. sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de las mismas. Art. 25 idem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BONDUEL HERMANOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ALSINA 718-724, BUENOS AIRES

Aviso de convocatoria

De conformidad con la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 30 de Mayo ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Junio corriente año, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Alsina 718|724, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1o. Consideración del pedido formulado por los señores accionistas Pablo Dupont y Luis Riviere en la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 29 de Abril de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta correspondiente.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 718|724, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, presidente; Augusto Philippe, secretario.

e-3 junio No. 19553 v-24 junio

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE CEREALES

Sociedad Anónima

ROSARIO DE SANTA FE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1924, en el local de la Sociedad, calle San Lorenzo No. 1127, Rosario de Santa Fe, a las catorce (14) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por un año.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.520 v17 junio

SOCIEDAD ANONIMA ''EL CONDOR''

Se convoca en segunda citación a los señores accionistas de ''El Cóndor'', Destilería de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 11 de Junio a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance, ganancias y pérdidas.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la misma.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924 — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.523 v11 junio

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DE CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual, que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en Gaimán, a las trece horas, del día 14 de Junio del año en curso (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2o. Lectura de la memoria del Directorio y dictamen de los Síndicos, correspondientes al ejercicio que feneció el 28 de Febrero de 1924.

3o. Aprobación o modificación del balance general anual.

4o. Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos. Los salientes del Directorio, son los señores Daniel R. Evans, James Brunt, Thomas G. Williams, Morris Vaughan, Edward Thomas Davies, John Ap. Hughes y Alun M. Williams, y los Síndicos salientes son los señores E. Morgan Roberts y James H. Howlands.

5o. Remuneración del Directorio y Síndicos.

6o. Cualquier otro asunto de interés para la compañía.

Gaimán, Abril 28 de 1924. — David Ed. Williams, Presidente. — Robert Hugh Evans, Secretario.

E. 30 mayo No. 19.528 v14 junio

CRISTALERIA RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 544, primer piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria para el 20 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1923|24.

2o. Dividendo.

3o. Ratificación sobre designación de un administrador.

4o. Elección de un Administrador por dos años y de tres Administradores por tres años.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544 primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Consejo de Administración.

e-3 junio No. 19552 v-20 junio

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

Convocatoria: Convócase a los señores accionistas de esta Cía., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 21 y 30 horas en la sede social, calle Melo 1995, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 6 de Mayo de 1924.

2o. Elección de síndico y suplente de síndico, por un año, en reemplazo de los doctores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea.

3o. Designación de dos accionistas por el señor presidente para que subscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El directorio.

e31 mayo No. 19538 v17 junio.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11 del artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas, de acuerdo con los artículos 38, 44 y 49 de los mismos estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 14 de Junio de 1924, a las diez y seis horas (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 36 de los Estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo actualmente en vigor.

2o. La inclusión en los Estatutos de esta sociedad, de cualquier disposición establecida en los reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 30 mayo No. 19529 v14 junio

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA ''LA UNION ARGENTINA''

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. ''El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción''.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-22 mayo No. 19358 v-16 junio

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)

Buenos Aires. — Esmeralda 449

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Concócase por segunda vez, a asamblea general ordinaria para el día 16 de Junio 1924, a las 16 horas, en el local social, Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, fijando la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Art. 17 de los estatutos).

e27 mayo No. 19498 v11 junio.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 296, 4o. piso.

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades, de su quinto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — El Director Gerente.

e-4 junio No. 19554 v-21 junio

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros, con domicilio legal en la calle Belgrano 1975

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1o. del artículo 35 y art. 36 de los Estatutos sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 20 de Junio de 1924 a las 21 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Inaugurar otras Secciones de Seguros.

3o. Modificar, refundir y substituir los artículos 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 19 (inciso 1o., 3o. párrafo E del inciso 6o., 7o. y 8o. del artículo 25), 27, 46 y otros; agregar nuevos artículos numerando correlativamente los demás.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.

e-4 junio No. 19555 v-20 junio

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para el día 21 de Junio de 1924, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 12o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Carlos A. Lara, Francisco Coudannes, Joaquín Figuera y Francisco Nocito, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dres. Rodolfo Posse y José Ravasio, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40, Estos.).

Buenos Aires, Junio de 1924.—Francisco Coudannes, prosecretario.

e-4 junio No. 19557 v-21 junio

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO, S. A.

Por resolucinón del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea ordinaria para el día 25 de Junio a las 16 (4 p. m.) en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de tres miembros titulares del Directorio y un suplente.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Rafael de Miero, presidente; Demetrio Larrea, secretario.

e-4 junio No. 19558 v-24 junio

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Junio de 1924, en el local de la Compañía, calle Corrientes No. 651, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social (art. 6o. de los Estatutos).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — El Directorio.

e-4 junio No. 19560 v-21 junio

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Junio del año en curso, a las 10 horas, en la oficina de la misma sociedad, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Asuntos varios. — El Directorio.

e-4 junio No. 19563 v-14 junio

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

1a. CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio del año en curso, a las 14.30 horas, en la calle General Eugenio Garzón 6563, para tratar la siguiente orden del día:

Memoria y Balance correspondiente al semestre que cerró el 29 de Febrero del año actual.

Se les recuerda a los señores socios que para tener entrada a la Asamblea deben cumplirse los requisitos del art. 21 de los Estatutos. — S. Tallaferro, secretario.

e-4 junio No. 19566 v-14 junio

SOCIEDAD ANONIMA "CREMERIAS DEL SUD"

2a. Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 20 de los Estatutos para la Asamblea que debió realizarse el día 2 de Julio de 1924, el Directorio resuelve, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convocar por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en el estudio del Vicepresidente doctor Américo E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 27 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra.— A. E. Vercelli, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.572 v16 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XV Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Manuel Cadret y don Tiburcio Bustinza, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.575 v28 junio

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, 4o. piso, escritorio Nro. 1, el día 23 de Junio de 1924, a las 15 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoría, Balancet General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre, José María Paz Anchoerna y Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y Eduardo García Fernández, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse y Juan E. de la Fuente, que han terminado su mandato y del señor José Echeverry por renuncia. Elección de un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo del señor A. Bordelois, que ha terminado su mandato y del señor Federico Cook, por fallecimiento.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.—Bartolomé L. Ginocchio, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.577 v23 junio

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, convócase a los delegados de los clubs afiliados a la Federación Argentina de Box, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Junio, a las 16 horas, en su local calle Corrientes 327, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio anterior.

2o. Elección de cinco titulares para integrar el Consejo Directivo por el término de dos años, en reemplazo de los miembros cesantes señores Benigno Rodríguez Jurado, Guillermo Mendoza, Horacio Casco, Armando Santucci y Juan B. Otaegui.

3o. Elección de seis miembros suplentes por el término de un año.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — José Llauró, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.578 v14 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Reducción del capital social y consiguiente modificación del artículo 4o. de los Estatutos de la Compañía, estableciéndolo por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal integrado.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado por la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.579 v27 junio

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Lunes 16 de Junio de 1924, a las 17 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de siete (7) titulares y de siete (7) suplentes, para la comisión directiva del club, que establecen los estatutos.

2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — El secretario.

e31 mayo No. 19540 v16 junio.

EUSKAL-ECHEA

C. Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 21 del corriente a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — Pedro N. Eliçagaray, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e-4 junio No. 19567 v-21 junio

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

PASEO COLON 515. — 4o. PISO

Convocatoria

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Junio a las 16 30 horas en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen presentadas. — James Asher, presidente.

e27 mayo No. 19491 v12 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio de 1924 a las 15, en su local social, Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de su mandato.

4) Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El Gerente.

e-23 mayo No. 19479 v-13 junio

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

BARTOLOME MITRE 370

Trigésima séptima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el sábado 7 de Junio próximo, a las 15 horas, en su local Bartolomé Mitre No. 370, previniéndose que de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los Estatutos. Doctor Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari, Ing. Rómulo Otamendi, señor Alberto Leloir e Ing. Luis Valiente Noailles, y por un año para llenar las vacantes producidas por fallecimiento de los doctores Emilio Frers y Remigio Lescano.

3o. Elección de cinco Directores suplentes.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1924. — El Secretario.

E. 26 mayo No. 19.487 v7 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1). Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2). Distribución de utilidades.

3). Elección de un Director titular y dos suplentes.

4). Elección de Síndico y Síndico suplente.

5). Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario-Tesorero.

e-28 mayo No. 19514 v-18 junio

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA ALVEAR EN LIQUIDACION

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Junio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 564, oficinas del F. C. Oeste, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5o. año de la liquidación y decimocuarto de la existencia de la Sociedad.

2o. Determinar la fecha en que debe llamarse a sus accionistas para el canje de sus acciones por tierras, tomando en consideración que se ha firmado un boleto de compra-venta ad referéndum por 3.000 hectáreas, con cuatro meses de plazo para su ratificación por el Gobierno de Italia.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deben concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito del Banco, a lo menos con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — La Comisión Liquidadora.

E. 22 mayo No. 19.466 v5 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Señor accionista:

Se convoca a Vd. para la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Junio, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 660, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico.

2o. Elección de un síndico titular y síndico suplente y eventualmente de todas las demás autoridades.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. atte. — Manuel Pugno, presidente; Pedro Pugno, secretario.

e-19 mayo No. 19428 v-5 junio

INAG, FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con las facultades conferidas por el art. 20 de los Estatutos al Síndico, el subscripto convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Junio del corriente año, a las 17 horas, en su local Florida 935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de tres Directores titulares.

2o. Elección de un Director suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Fernando Ellerhorst, Síndico.

e-19 mayo No. 19429 v-5 junio

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN SOCIEDAD ANONIMA

Calle Tacuarí No. 139, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23o. y 34o. de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Junio de 1924 a las 16 en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del capital social, su ampliación y reducción de las acciones ordinarias existentes.

2o. Reforma general del Estatuto social.

3o. Aprobada la reforma propuesta por el Directorio, designación de un Director titular por dos años y un Director suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 25o. de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Directorio.

e-20 mayo No. 19444 v-6 junio

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

Asamblea extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1924 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Supresión de las series que dividen el capital social y consiguiente reforma de los artículos 4, 14, 21, 30, 31 y 34 de los Estatutos.

2o. Autorizar al señor Presidente de la Compañía o a quien lo substituya para que acepte cualquier modificación que el P. E. llegare a exigir a esta reforma de Estatutos: firmar las escrituras y escritos que sean necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-20 mayo No. 19441 v-6 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Lda.

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio próximo a las 15 h. en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2. Distribución de utilidades.

3. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4o. Elección de Directorio.

5o. Elección de Síndico.

6o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e-28 mayo No. 19513 v-14 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima. — Sarmiento 857

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la asamblea general ordinaria convocada para el día 28 de Mayo ppdo., por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la que tendrá lugar el día 17 de Junio a las 17.30 en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Ambrosio J. Gioja, Juan Roccatagliata, José Urtasun y Enrique Domecq, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Alchourrón y Alberto J. Serantes, que renunciaron; de los señores Enrique Domecq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares; y del señor Arturo Peró, cuyo mandato ha terminado.

5o. Elección de síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada, recordándoles que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número que asista.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cucullu, secretario.

e31 mayo No. 19536 v14 junio.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Segunda convocatoria

La Comisión Directiva invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 10 del corriente a las 20 horas y 30 minutos, en su local social, Avenida de Mayo No. 1190, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Someter a la asamblea la aprobación de la compra realizada de la finca Suipacha No. 769, para casa propia del Colegio.

2o. Aprobada la adquisición, autorizar a la Comisión Directiva para: a) Proceder al pago del precio disponiendo de los fondos existentes a ese fin, y a la escrituración respectiva. b) Gestionar del Banco Hipotecario Nacional un préstamo en cédulas hipotecarias hasta cubrir el saldo de precio y subordinado a las Leyes, Decretos y Reglamentos que rigen a esa institución, percibirlo y firmar las solicitudes e instrumentos públicos necesarios.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con el número de socios que concurran, conforme al artículo 36 de los Estatutos.

e-6 junio No. 19583 v-9 junio

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(SOCIEDAD CIVIL)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, y por resolución del Consejo Superior, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, el día 16 del corriente a las 21 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración del informe presentado por la Comisión especial designada por la Asamblea del 14 de Abril, para estudiar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1923.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — A. Escobar Bavio, secretario.

e-6 junio No. 19586 v-16 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio No. 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 18o. que ha terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e-6 junio No. 19587 v-24 junio

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14.30 horas, para proceder al revoque imitación piedra del exterior de la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

e-6 junio s|p.p. o|574 v-13 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 7 de Julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-7 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Penelope Forest de Menchaca, por sí y la Srta. Alberta María Menchaca, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Angel Menchaca.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v-9 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|18, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 8125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquéllas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0267

"La Palatina" Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922

Capital autorizado .... $ c/l 3.000 000.—

» subscripto y realizado .... » » 1.900.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Bancos		455110 65
Deudores varios		896411 51
Títulos		1366980 —
» en garantía		80000 —
» en custodia	1047000 —	
Inmuebles		81451 78
	1047000 —	2789223 92
PASIVO		
Capital		1900000 —
Acciones del Directorio		80000 —
Varios acreedores		788014 58
Cuentas en suspenso		25037 67
Ganancias y Pérdidas		45171 67
Depositantes de títulos	1047000 —	
	1047000 —	2789223 92

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1924

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

J. A. Vollert, director-gerente. — Vo. Bo.: R. Leboeuf, síndico

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 junio N. 19568 v-7 junio

549

CRÉDITO POPULAR

Soc. Anón. para Consumos y Construcciones

—Rivadavia 1253—

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital autorizado ...... $ 1.000.000.—
emitido subscripto y realizado .... » 265.150.—

Correspondiente de la 1ª a la 11ª Serie

2º Balance de Trimestral Saldos

al 29 de Febrero de 1924 — (18º Ejercicio)

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos: — Saldo de esta cuenta....................	34654 66
Garantia alquileres » » » »	400 —
Muebles y útiles » » » »	1856 47
Valores en custodia » » » »	8000 —
Acciones en depósito del Directorio: Saldo de esta cuenta........	35000 —
Asuntos legales : Saldo de esta cuenta	34546 04
Obligaciones a cobrar » »	271598 79
Gastos generales, judiciales, alquileres y sueldos : Saldo de esta cuenta....................	19243 13
	405299 09
HABER	
Capital....................	265150 —
Fondo de reserva: Saldo de esta cuenta..	53030 —
» » previsión » » » »	3460 02
Títulos en garantia » » »	8000 —
Acciones en garantia del Directorio: Saldo de esta cuenta.........	35000 —
Dividendos ejercicios atrasados: Saldo de esta cuenta	10004 37
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones: Saldo de esta cuenta	30132 20
Crédito en gestión: Saldo de esta cuenta.	522 50
	405299 09

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente.— Celestino A. Fernández, tesorero.— Luis Morès, contador
Vº Bº: Félix Guesalaga, síndico

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 junio No 19571 v-7 junio

0335

"La Granja" Sociedad Anónima

Domicilio legal: calle Bartolomé Mitre 226
Capital Federal

Autorizada por el S. G. de la N. por decreto del 21 de Octubre de 1918

Capital autorizado.. $ 200.000 — m/n
» subscripto y realizado.... » 50.000 — »

Balance General

y demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio, del 1o de Noviembre de 1922 al 31 de Octubre de 1923.

probado sin modificación alguna en la Asamblea General de Accionistas del 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ m/l.
Muebles y útiles...........	1702 84
Periódico, cuenta capital...	326 —
Marcas y derechos..........	320 —
Valores en garantía........	5000 —
Acciones « Cía. de Alimentación »................	2575 94
Carpintería mecánica	60278 86
Caja.........................	787 29
Banco de la Nación	16 36
» Italo Belga	36527 61
» » » plazo fijo	20000 —
Bolsas.....................	5279 86
Periódico, Cta. Cte.........	12058 64
Cuentas corrientes..........	19600 69
	164474 09

PASIVO	$ m/n
Capital....................	50000 —
Fondo de reserva	1438 10
» » » legal.. ...	931 27
» » » previsión.	74 45
Garantía del Directorio....	5000 —
Compras	7589 94
Consignaciones	131 77
Establecimiento «Las Balas»	16489 26
Garantía alquileres	900 —
Depósito a plazo fijo.......	50000 —
Soc. Anón. Explotación de C. y Montes............	87 19
Soc. Anón. Estancia « La Pelada »....	2904 74
Cuentas corrientes.........	21557 20
Ganancias y Pérdidas......	7470 17
	164474 09

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Cuentas que han producido pérdidas:	
Intereses y descuentos.	735 18
Gastos generales...........	6398 37
Cuentas corrientes, morosos	1505 44
Muebles y útiles, rebaja....	189 20
Beneficio........	7470 17
	16298 36

HABER	$ m/n
Cuentas que han producido beneficio:	
Comisiones s/compras......	7202 98
» s/consignaciones	5001 64
Alquileres..........	3818 80
Fondo de reserva, nuevo ejercicio................	143 78
Bolsas....................	131 16
	16298 36

T. H. Verbrugghe, presidente.— E. J. Cannelle, secretario. — F. Fransquet, síndico.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E. 6 junio Nº 19589 v-6 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 14096-L-924, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias con destino a la Sección Protección a la Primera Infancia, dependiente de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre de 1924. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

E. 5 junio spp. o|1102 v16 junio

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Cuenca de Morón de Nogoyá, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

e-31 mayo s|p.p. o|547 v-9 junio

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del enmaderado de las calles Rondeau de Catamarca a Deán Funes, Luca de Brasil a Caseros y Progreso de Catamarca a Deán Funes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

e-31 mayo s.p.p. o|550 v-9 junio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 15564-L-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los servicios que presta la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|1090 v-12 junio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Guanacache de 3 de Febrero a Montañeses; Arribeños de Guanacache a Congreso; Nahuel Huapí de Blandengues a 3 de Febrero y 3 de Febrero de Monroe a Congreso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|560 v-11 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Almeyra, de Santa Fe a Paraguay Castillo de Humboldt a Fitz Roy, Pasaje Santa Rosa de Thames a Gurruchaga, Andrés Arguibel de Cabrera a Gorriti, Godoy Cruz de Rivera a Niceto Vega, Paraguay de Serrano a Thames y Paraguay de Arévalo a Dorrego, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|566 v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas para la construcción del asfaltado de la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña, de Maipú a Cangallo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|569 v12 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 14690-L-924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 6 de Junio pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones .

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|1084 v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Santiago Carrera de Rivadavia a Medina, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|544 v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Sadí Carnot de Lavalle a Tucumán; Pringles de B. Mitre a Querandíes; Rawson de Río de Janeiro a Rivera, Agüero de Sarmiento a Valentín Gómez; Sadi Carnot de Sarmiento a Valentín Gómez y Esnaola de Gaona a Estivao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|538 v5 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 15732-A-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de

ría con destino a la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 6 de Junio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|1087 v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, para la construcción de servicios sanitarios en los w. c. del Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|541 v5 junio

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Alejandro Magariños Cervantes, de Avenida San Martín a Cuenca, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

E. 2 junio spp. o|555 v10 junio

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 625 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

c-2 junio o|1006 s.p.p. v-12 junio

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — La lisitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Muncipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.457.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.307.000 mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, la sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL

G. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 12 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

e2 junio s|pp O|1006 v12 junio.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de lo shornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material, queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo, como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los prononentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos-Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato, de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL

G. A. Varangot

e-2 junio s.p.p. o|1030 v-12 junio

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del enmaderado de la calle Cevallos de Carlos Calvo a Pavón y de Garay a Caseros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de la Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|563 v-11 junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, para la provisión de 8.000 pies cuadrados de pino tea y 2.560 de pino blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo sppr o|535 v5 junio

Licitación para la reconstrucción del Hospital Rawson

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio a las 15 horas, para la recontrucción del Hospital Rawson, situado en el terreno de propiedad municipal comprendido entre la Avenida Amancio Alcorta, la calle Vieytes y el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas que pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación comprende las siguientes partidas de "Albañilería y Afines".

a) Demolición de pabellones y obras existentes en general; exceptuando el pabellón de clínica médica y los dos de clínica, que figuran en los planos con los números 16, 17 y 13, respectivamente;

b) Refección en los antenombrados pabellones;

c) Nivelación del terreno; desmonte y terraplén;

d) Excavaciones para cimientos y sótanos;

e) Muros de cimientos y elevación, en general;

f) Revoques interiores;

g) Revoques exteriores: frentes, carga y parapetos;

h) Colocación de tirantería para entrepisos, azoteas y terrazas;

i) Entrepisos entre tirantes;

j) Estructura de cemento armado;

k) Capas hidrófugas;

l) Contrapisos, en general;

m) Cielosrasos en general;

n) Colocación de aberturas exteriores, de hierro.

o) Complementos de albañilería.

De los presupuestos—

Los autores podrán aclarar cualquier duda o interpretación de los planos y especificaciones en la oficina del Hospital Rawson, de 10 a 12, antes de presentar su propuesta. Las propuestas serán abiertas y leídas por el Escribano Municipal en presencia del Secretario de Obras Públicas, labrándose un acta en que se fije el precio de cada propuesta y las observaciones que se hubiesen formulado, debiendo ser firmadas por todos los presentes.

Formas de pago—

Los pagos se efectuarán por certificados mensuales. El pago del certificado mensual será hecho de inmediato a su presentación. Dicho certificado costará del total de los trabajos efectuados durante el mes, y del cual se deducirá el diez o|o en concepto de garantía.

Los pagos parciales por certificados mensuales, serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudiesen ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ninguno, antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

Generalidades—

El licitante deberá reunir las condiciones que para el efecto prescribe el D. M.; las propuestas se presentarán en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de Junio de 1924, a las 15 horas, en sobre cerrado y lacrado, en hojas escritas a máquina, con sello de cinco pesos la primera y un peso las siguientes. Se acompañará cada propuesta del certificado del Banco Municipal correspondiente al depósito de 15.000.00 $ m|n, en concepto de garantía.

Precios unitarios—

Las propuestas se harán por precios unitarios, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Excavación de cimientos, por m3. Excavación de sótanos, por m3. Mampostería de cimientos, por m3. Capa hidrófuga horizontal, por m2. Mampostería en elevación de 0.30m. o mayor espesor, descontando vanos de cualquier medida, por m3. Capa hidrófuga vertical, por m2. Mampostería de 0.15m. de espesor descontando vanos, por m2. Terraplén, por m3. de volumen y ml. de distancia. Desmonte, en igual forma. Revoques interiores sin descontar vanos, por m2. Revoques exteriores, sin descontar vanos, por m2. Entrepisos de cemento armado, estructuras completas, con bases, columnas y vigas, por m2. de entrepisos sin descontar cajas de escalera. Entrepisos entretirantes, por m2. Contrapisos por m2. Cielosrasos revocados por m2. Cielosrasos armados, por m2. Pérgolas, por ml. Escaleras por ml. de escalón. Colocación de aberturas de hierro exteriores, por No.

La memoria descriptiva y detalles constructivos, se acompañan con los planos que se retiran para la licitación.

e22 mayo s|pp O|515 v16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, 600 kilos de carne vacuna y 120 de carne ovina diarios, durante el segundo semestre del corriente año.

Llámase igualmente para la provisión de 250.000 kilos de carbón "Cardiff" 300.000 kilos de carbón "Glasgow", 120.000 kilos de quebracho colorado campana, trozado para horno de panadería, y de 285.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "00" (doble cero), destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Junio de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del dicho Hospicio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v9 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 11 de Junio de 1924 a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, azúcar, café y té y aves y huevos y para el día 13 de Junio a las 15 y 15 y 15, para la provisión de fideos y similares y artículos de almacén. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-11 junio

Llámase a licitación hasta el 20 de Junio a las 15 horas para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Vicente López y Planes, según bases que pueden retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v20 junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a.; hacienda vacuna, en pie; y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pacífico.

Open-Door, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v-13 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106,356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11; 76.214|22; 76,238|42; 76,270|96; 77,340|51; 81,158|9; 84,906|11; 98,647; 106.356|7; 106,407; 117,270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514; 168,520|1; 168.571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825; 174.761; 174,763; 174.989; 175,073; 175,479; 175,655; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12,50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82, 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-12 julio

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la provisión de muebles, máquinas de escribir, prensas de copiar, lámparas, estufas, etc., con destino a las Aduanas y Receptorías de los Territorios del Sud, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones agregado al exp. 3319-I-1924. que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en su presencia y la de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Junio próximo, a las quince horas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-9 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio corriente a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la harina necesaria para atender los servicios de los talleres de Panadería y Fidería del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo. — Expediente 606 P-1924.

Para la Panadería—

30,000 kilos de harina "00" o "000".

Para la Fidería—

5.000 kilos de harina "00".

El Secretario.

v10 junio.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio corriente a las 15 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo. — Expediente 340 A-1924.

200 kilos de azúcar Refinería Argentina.
1.200 kilos de azúcar Tucumana de 1a.
400 kilos de arroz Carolina de 1a.
500 kilos de arroz Bremen de 1a.
150 kilos de aceite de Oliva de 1a., peso neto.
130 kilos de aceite de oliva de 2a., peso neto.
10 kilos de ajos.
200 kilos de bacalao de Noruega, en cajones forrados.
18.000 kilos de carne vacuna, de 1a., libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Caracolillo de 1a.
110 kilos de café Brasil de 1a.
130 kilos de café Brasil de 2a.
20 kilos de ciruelas.

200 kilos de cebollas grandes, de 1a.
20 kilos de dulce de membrillo, en latas.
5.000 unidades de frutas de estación.
200 kilos de garbanzos sauco o chilenos.
100 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
300 kilos de lentejas de 1a.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
10 kilos de pimienta molida.
50 kilos de pimentón colorado.
300 kilos de porotos Caballeros.
6.000 kilos de repollos grandes de 1a.
100 kilos de manteca fresca.
12.000 kilos de papas tipo francesa, libres de brotos.
200 kilos de tabaco tipo alemán, hebra fina.
20 kilos de sal fina.
500 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de 1a.
100 kilos de tocino gordo de 1a.
200 kilos de trigo entero pelado.
90 kilos de yerba Cruz de Malta.
1.000 kilos de verduras frescas surtidas.
20 litros de vinagre de vino.
200 kilos de fariña de 1a.
20 kilos de orejones de 1a.

El Secretario.

v10 junio.

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio corriente a las 13.30 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Julio próximo. — Expediente 519 A.1924.
200 litros de aceite marca "Valvoline", especial, delgado.
150 litros de aceite marca "Valvoline", especial, grueso.
2 cajones de aceite marca "Mobiloil" E, delgado.
20 kilos de grasa mineral para autos.
30 kilos de grasa negra para carros.
50 litros de acaroína.
200 kilos de potasa blanca que no sea en piedra.
200 kilos de soda comercial.
250 kilos de trapos blancos, especiales.
20 bolsas de aserrín.
20 kilos de tiza en polvo.
60 trapos para piso de 0.60x0.60, buena clase.
30 pares de zuecos del No. 41 al 43.
90 kilos de pintura blanca "Pajarito".
40 kilos de pintura negra "Pajarito".
40 kilos de pintura blanca "Pajarito".
50 litros de aceite de linaza, cocido.
18.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachado.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos.
1000 kilos de jabón marca "Potro".
3 gruesas de cajas de fósforos de madera.
8 suelas salteñas engrasadas para correas.
4 cueros crudos para tientos.
15 resmas de papel imitación hilo, 46x72 de 14 kilos.

El Secretario.

v10 junio.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 12-L-1924. — Llámase a licitación privada hasta el día 9 del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos:
1.500 pares de medias tipo ejército, para varones, entre 10 y 18 años de edad.
400 metros de zephir para pañuelos de color.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. F. C. Sud y Compañía Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz, Colonia, 2 de Junio de 1924. — El Director.

v9 junio

Expediente No. 10-1924. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día nueve del mes de Junio próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento del artículo especificado a continuación:
50.000 kilogramos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón en el obraje.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.—Marcos Paz, 2 de Junio de 1924. — U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v9 junio

Expediente No. 11 L|1924. — Llámase a licitación privada hasta el día seis del mes de Junio próximo venidero, a las quince horas, para proveer al establecimiento, del siguiente artículo:

Pan y Galleta—
70 kilos de pan de 1a. calidad, en piezas de 300 gramos cada una
200 kilos de galleta de 1a. calidad en piezas de 60 gramos cada una.

El pan, así como la galleta, deberán ser puestos diariamente en locales de la Institución antes de la hora ocho, por cuenta y riesgo del proveedor o en su defecto, sobre wagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor los envases. Esta provisión será por el término de treinta días.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles. F. C. del S. y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provinsia de Buenos Aires. Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz. — Colonia, 31 de Mayo de 1924. — El Director.

v6 junio.

Expediente No. 9-L-1924. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día seis del mes de Junio próximo a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se detallan.

Materiales de construcción—
30 chapas hierro canaleta de 2.70 metros.
20 metros lineales caballete hierro galvanizado.
20.000 kilos arena entrefina.
3.000 kilos cal de Córdoba.
10 barricas de portland.
50 metros lineales tirante tea de 76.20x101.60 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 50.80x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante tea de 76.20x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante Spruss de 50.80x76.20 m|m.
100 metros lineales tirante Spruss de 25.40x76.20 m|m.
50 metros cuadrados tabla Spruss 25.40 m.metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 44.46 m.metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 38.10 m|metros.
10 metros cuadrados tablón lapacho de 50.80 m|metros.

Artículos de zapatería—
1 máquina de coser, de brazo, puño chico, para zapatero.
24 trinchetas comunes marca Plantilla.
6 trinchetas comunes marca Plantilla, mano izquierda.
12 tenazas surtidas o alicates, corte al frente.
10 pinzas chicas.
2 pinzas chicas tipo lengua de víbora.
12 destornilladores.
24 martillos chicos (buen acero).
12 escofinas surtidas.
6 desborbadores para calzado de hombre.
12 piedras chairas.
36 leznas, sin cabo, surtidas.
24 leznas, sin cabo, surtidas, para plantillar.
6 cornetos.
6 estecas.

Artículos de sastrería—
1.440 hebillas para pantalón.
1.440 botones negros de lata, para cartera pantalón.
288 carreteles hilo color kaky No. 50.
48 carreteles cordonet de algodón, color kaky, para ojales.
6 cintas centímetros de hule.
2.880 botones blancos.
24 dedales medianos.
500 gramos parafina en panes.
5 litros aceite para máquina de coser.

Artículos de ferretería—
12 bujes para carro, a grasa, de 254 mmt. de largo por 63.20 mmt. en la parte trasera y 50.80 mmt. en la delantera.
1 eje de 44.40 mmt. de 1.40 mtr. entre arandelas, buje de 228.60 mmt. de largo.
2 bujes para carro de 228.60 mmts. largo, 50.80 mmts. en la parte trasera y 44.40 mmts. en la delantera.
2 planchuelas para llantas de 50.80x 12.70 mmts., precio por kilogramo.
6 planchuelas para llantas, de hierro acerado de 38.10x9.50 mmts. precio por kilogramo.
6 lunas biseladas para espejos de 30x90 ctms.
2 cristales biselados de 1|2 ctm. de espesor de 44 1|2x36 1|2 ctm.
1 chapa de aluminium para piso y estribos de automóvil, dibujo punta diamante, de 90x180 ctm. Precio por mtr. c.
12 pinceles blanqueo, cerda negra.
12 pinceles blanqueo, cerda negra, medianos.
12 pinceles para telón, cerda negra.
12 pinceles para blanqueo, cerda negra, de 25.40 mmts., cabo largo
12 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, medianos.
12 pinceles redondos para pintura puertas, de cerda negra, chicos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos.
12 pinceles para campir, cabo largo, surtidos, chatos.
12 pinceles redondos pelo de camello, surtidos.
12 pinceles chatos, pelo de camello, surtidos.
12 pinceletas grandes, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas medianas, chatas, clase fina, p|barniz, de carruaje.
12 pinceletas chicas, chatas, clase fina, p|barniz de carruaje.
12 pinceles para letras, punta cuadrada, surtidos.
12 pinceles para letras, punta redonda, surtidos.
12 pinceles para filetear a la cal, tipo Milán, surtidos.
12 pinceles filetear, al óleo, surtidos.
12 pinceles pelo para filetear carruajes.
10 manos papel de lija No. 0.
10 manos papel de lija No. 1.
10 manos papel de lija No. 2.
3 kilos piedra pómez en polvo.
10 panes piedra pómez.
3 kilos feeling en polvo.
1 kilo alambre de cromo.
2 galones barniz Flatting Valentines.
2 galones barniz Carriage N. H. número 1.
1 Galón barniz Gol-sise N. H.
1 galón barniz Cristal N. H.
3 galones barniz Carriage B. B.
1 kilo tapa poros cedro.
1 kilo tapa poros roble amarillo.
2 cuchillas para vidrios.
10 latas aceite lino cocido (2 anclas).
2 latas aceite lino crudo (2 anclas)
2 kilos clavos para vidrios.
1|2 kilo bermellón en polvo.
2 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos marmolina en polvo.
2 docenas carbonillas para marcar.
5 kilos papel para espúlvero.
1 galón goma laca B. B.
1|2 kilo purpurina en polvo, cobre.
1|2 kilo purpurina en polvo, colorada.
1|2 kilo purpurina en polvo, celeste.
1|2 kilo purpurina en polvo, verdosa.
2 latas masilla colorada.
2 kilos cola de conejo.
100 kilos soda.
6 esponjas grandes.
20 hojas papel oleado.
10 kilos papel escenográfico delgado.
20 paquetes clavos de 63.20 mmtr.
20 paquetes de clavos 38|10 mmtr.
20 paquetes de clavos 50.80 mmtr.
20 paquetes de clavos 25.40 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 25.40 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 38.10 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 50.80 mmtr.
12 pares visagras francesas pulidas de 76.20 mmtr.
24 cerraduras armario, embutir, combinación, de 50.80 mmtr.
24 cerraduras armario, arrimar, combinación de 50.80 mmtr.
50 kilos cola francesa.

Tornillos A bis—
10 paquetes tornillos 21|25 mmtr.
10 paquetes tornillos 21.30 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|40 mmtr.
10 paquetes tornillos 21|45 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|30 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|20 mmtr.
10 paquetes tornillos 19|35 mmtr.
10 paquetes tornillos 20|25 mmtr.
24 coquillas hierro broncеado para cajón.
25 metros caño plomo para agua, de 9.525 mmtr. con más o menos 25 kilos.
20 metros caño plomo para agua, de 12.70 mmtr. con más o menos 50 kilos.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 19.06 mmtr.
15 uniones dobles hierro galvanizado de 12.70 mmtr.
25 uniones dobles hierro galvanizado de 25.40 mmtr.
25 canillas bronce de 12.70 mmtr. s|enchufe.
10 cuplas reducción de 50.80 a 25.40 mmtr.

10 cuplas reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 cuplas reducción de 50.80 a 31.75 mmtr.
10 bujes reducción de 50.80 a 38.10 mmtr.
10 bujes reducción de 38.10 a 25.40 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 50.80 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 38.10 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante, de 31.75 mmtr.
10 llaves de paso, de bronce, con volante de 25.40 mmtr.
50 válvulas para canillas de bronce, de 12.70 mmtr.
5 damajuanas con 100 litros ácido muriático.
2 pinzas punta redonda.
2 pinzas electricista, con aislación.
10 chapas hojalata IC de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J X de 508x711 milímetros.
10 chapas hojalata J X X X de 508x711 mitr.
10 chapas hojalata D X X X de 508x762 mmtr.
5 chapas hojalata D X X X X de 1.01x2.54 mmtr.
5 chapas hojalata D X X X X X de 1.01x2.54 mmtr.
10 chapas hojalata D X X de 508x508 mmtr.
2 crisoles plombajino para fundir metales, para 10 kilos.
1 cucharón para fundir, 152,40 mmtr. de diámetro.
1 taladro americano, con engranaje y pecho ajustable, movimiento a izquierda, derecha y doble velocidad.
1 taladro americano, con pecho ajustable, manija forma D, engranaje y mandril niquelados, para mecha cilíndrica, hasta 12.70 mts.
1 trépano americano o taladro automático, cuerpo de bronce niquelado, cabo de madera, con mandril para mecha hasta 6.35 milímetros.
5 manos papel esmeril o sean 120 hojas del No. 00.
480 hojas papel esmeril del No. 0.
480 hojas papel esmeril del No. 1.
2 kilos esmeril en polvo, fino.
2 kilos esmeril en polvo, grueso.
48 cabos lima, grandes.
1 surtido de 34 escariadores para metales, para usar con taladros de las siguientes medidas: 5, 5.5, 6; 6.5; 7: 7.5; 8; 8.5; 9; 9.5; 10; 10.5: 11; 11.5; 12; 12.5; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29 y 30 mjmtr.
1 juego punzones y matrices para punzoñadora americana portátil, de las siguientes medidas: 4.76; 5.56; 6.35; 7.94; 8.73; 9.52; 10.32; 11.11; 11.91; y 12.70 milímetros.
9 machos cilíndricos, para tarraja, pase Whitworth de las siguientes medidas: 1.59; 3.18; 4.76; 6.35; 7.94; 9.52; 11.11: 12.70; y 25.40 milímetros.
9 machos medio cilíndricos, de las mismas medidas.
12 cuchillas de acero templado, para llaves de cortar caño No. 1.
12 cuchillas de acero templado para llaves de cortar caño No. 2.
50 hojas sierra francesa, de acero, para metales, de 30 ctm. de diámetro, con dientes de los dos lados.
6 limas cuadradas, corte fino, de 76.20 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte grueso de 76.20 mitrs.
6 limas cuadradas corte mediano de 152.40 mtrs.
6 limas cuadradas corte fino, de 152.40 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 152.40 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte fino, de 255 mmtrs.
6 limas cuadradas, corte bastardo de 76.20 mmtrs.
6 limas cuchillo grueso 152.40 mmtrs.
6 limas cuchillo fino 305 mmtrs.
6 limas planas, corte grueso 76.20 milímetros.
6 limas planas corte fino 152.40 milímetros.
6 limas media caña, corte grueso 76.20 mmtrs.
6 limas media caña, corte fino 152.40 mmtrs.
10 limas chatas, delgadas, para llaves, corte grueso de 76.20 mmts.
10 limas chatas delgadas para llaves, corte fino de 76.20 mmtrs.
6 limas ovaladas, corte fino de 100 milímetros.
6 limas ovaladas corte fino de 160 milímetros.
2 llaves inglesas de 15 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 25 ctms. (de hierro).
2 llaves inglesas de 40 ctms. (de hierro).
1 juego de 12 llaves francesas, fijas, de dos bocas, compuesto de 2 llaves de 8x10 mmtrs.; 2 llaves de 10x12 mmtrs.; 2 llaves de 14x16 mmtrs.; 2 llaves de 18x20 mmtrs.; 2 llaves de 22x25 mmtrs; 2 llaves de 28x30 mmtrs.
100 kilos tierra de fundición.
3 soldadores de cobre de 200 gramos.
3 soldadores de cobre de 250 gramos.
3 soldadores de cobre de 500 gramos.
1 calibre, buena clase, con pulgadas y milímetros de 30 ctms.
4 calibres, buena clase con pulgadas y milímetros de 15 ctms.
1 nivel de hierro de 20 ctms., para mecánico.
1 geringa de bronce, con tres picos, especial para aceite, de 305 mmtrs. de largo por 31.75 milímetros de diámetro.
1 geringa bronce niquelado, tornillo de presión, pico curvo especial para grasa.
1 geringa bronce, cabo de madera, pico curvo, especial para aceite, de 305 mmtrs. de largo por 38.10 mmtrs. de diámetro.
1 tarraja americana de precisión para tornillos y varillas, con pase "Witworth", guía ajustable, con un macho y un par de cojinetes para cada medida, de las siguientes: 4.76, 6.35, 7.94, 6.52, 11.11, 12.70, 15.87, 19.05, 22.22 y 25.40 mmtrs.
1 tarraja con iguales características que la anterior, con las siguientes medidas: 19.05, 22.22 25.40, 28.58, 31.75, 34.92 y 38.10 milímetros.
1 tarraja chica norteamericana, de precisión, para tornillos y varillas, con juego de machos, dados y manijas para los mismos. Juego No. 5, con siete medidas, a saber: 1.59, 2.38, 3.17, 3.97, 4.76, 5.55 y 6.35 milímetros.
1 tarraja chica con iguales características que la anterior. Juego No. 6, con 14 medidas, a saber: 2.38 (50), 2.38 (54), 2.38 (56), 2.78, 3.18 (40), 3.18 (48), 3.57 (40) milímetros.
Cojinetes o dados para tarrajas "Little Giant", de: 25.40, 2.38, 2.06, 22.22, 17.46, y 19.05 milímetros.
2 trozos manguera alambrada de 5 metros cada una, sin enchufe, de 76.20 milímetros, para bomba "The Goulds" para líquido espeso.
6 aparatos mata-fuegos.

Artículos para agricultura—
36 horquillas de 3 dientes.
24 palas de puntear.
24 azadas completas.
24 cabos guadañas, completos.
12 pares tiros de cadena, para caballo.
2 arados de 1 reja, de sulky.
1 rollo piola de cáñamo de 1|2".
1 rollo piola de cáñamo de 1|4".
6 candados sistema "Yale".
24 rastrillos de 12 dientes.
2 pulverizadores de mochila a bomba "Platz".

Artículos para alambrado—
70 medios postes quebracho reforzado.
400 varillas de hierro o madera dura, agujereada para 6 hilos.
40 rollos alambre de púa grueso, de 270 metros cada rollo.
15 rollos alambre liso, galvanizado, No. 8, de 40 kilos cada uno.
240 torniquetes dobles, de hierro.
1 tranquera de lapacho de 4 metros, con sus correspondientes postes.

Artículos de escobería—
3.000 palos para escoba, pino Brasil o Paraná, de 1a. calidad.
30 kilos de alambre No. 19 especial, para escobas.
20 paquetes de hilo, 3 hebras, pintado.
50 kilos trevia para cepillos.
50 kilos piazabal para cepillos.
500 maderas para cepillo, de pino, No. 10.
500 maderas para cepillo de mano No. 3.

Artículos generales de almacén—
10.000 kilos harina de trigo 00, de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
200 kilos sémola fresca de 1a. calidad.
200 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1a. calidad.

Combustibles—
1.000 litros nafta de 1a. calidad.
50.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas de 30 centímetros de alto.

Drogas y medicamentos—
10 kilos vaselina.
10 kilos glicerina.
200 gramos ictiol.
250 gramos iodo metálico.
3 litros formol.
6 cajas Pantopón Roch.
500 gramos subnitrato bismuto.
2 cajas antipiógeno Bruschetina.
3 kilos magnesia calcinada Carlo Erba.
40 tubos cafiaspirina.
24 frascos goteros, de 30 gramos cada uno.
250 gramos ácido pícrico.

Semillas de hortalizas y forestales—
100 gramos clavel Malmaison variado.
100 gramos abeto Picea excelsa.
100 gramos abeto Alba.
100 gramos abeto Concolor.
100 gramos cedro Atlántica Argentea
100 gramos cedro Deodara.
100 gramos ciprés Lawseniana.
100 gramos ciprés Lawseniana Argentea.
100 gramos ciprés Lawseniana Aurea.
100 gramos ciprés Lawseniana Erecto.
100 gramos ciprés Lawseniana Glauca Péndulo.
100 gramos ciprés Lawseniana Londleyana Glauca.
100 gramos enebro Comunis Piramidalis.
100 gramos enebro Excelsa.
100 gramos enebro Virginiana.
100 gramos libecedro Decurrens (Tuya Gigantea).
100 gramos pino Canariensis.
1,000 gramos pino Insignis.
100 gramos pino Strobus.
100 gramos tego Boscata.

Artículos de jardinería y arboricultura
20 regaderas de latón.
50 azadas.
40 palas de puntear.
24 palas anchas.

Instrumentos de música—
4 clarinetes sistema Buffet París legítimo, de 14 llaves, con el mécanismo del doble diécis corista normal.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles. — Marcos Paz, 16 de Mayo de 1924.—Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v6 junio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Ley 11064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para Señoras, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de la instalación eléctrica, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

E. 30 mayo No. 19.527 v30 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 1o. de Julio próximo, para el arrendamiento, por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), compuesto de 176 hs., 30 ás. y 67 cs., ubicado en el ejido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos, en Oficina Judicial, calle Tucumán 1152, Capital. — El Secretario General.

v1o. julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo, a la hora 16, para la provisión de la estructura metálica, para los techos de las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Datos e informes, Santa Fe 3727, Buenos Aires, 2 de Junio de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 18 de Junio próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera, carpintería metálica, estructura del techo, del pabellón de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.). Propuestas por separado. Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — G. A. Terán, Tte. Cnel. Secretario.

v18 junio.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio de 1924 a las 15 horas, para la provisión de 300.000 kilogramos de azúcar y 125.000 kilogramos de porotos para consumo del Ejército, durante el resto del año actual.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV división de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-6 junio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesan por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers que pueden presentar sus propuestas (planos, presupuestos y formas de pago) a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura, para ganado, y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordenave, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 15 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4197-99. Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional. Bases de Licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

o|5156 v1o. julio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el taller de Panadería de la Cárcel de Encausados (ex-Prisión Nacional). Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1924.

O|5153 v29 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de: Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretaría.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurrán al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-28 junio

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v12 junio

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.

O|5170 v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Vilhoras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 3 de 1924.

o|5174 v-3 julio

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5163 v29 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villada al N. O. y construcción de un puente de madera dura de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5166 v29 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

o|5160 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale; de Hale a Villa Sanz; de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5141 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a El Socorro, de El Socorro hacia Pergamino y de El Socorro hacia Colón, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General Mayo 21 de 1924.

o|5144 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14.45 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el arroyo Tortugas en el camino de Tortugas a General Roca (F. C. C. A.).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. —

o|5150 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Bordenave y de Bordenave a Azopardo, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General Mayo 21 de 1924.

o|5147 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14 horas para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente sobre el río Dulce, frente a Salavina, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

o|5132 v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 300 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. —

o|5129 v11 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 —Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

o|5126 v5 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las14.15 horas, para adjudicar la provisión de veinte (20) máquinas de escribir, con destino a la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio a las 16 horas para el suministro de 15.0000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — El Inspector General.

v16 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTO

Llámase a licitación pública para provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 600 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v 1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, banquitos y cajones de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O.C. 6267|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-1o. julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3138|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales de alambres de bronce para resortes, alambres de cobres para juntas, acero dulce en barras y chapas, hierro en lingotes para fundición, aceros especiales para la fabricación de herramientas, etc., y hierro galvanizado liso y en chapas en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuestos que corresponden al expediente O.C. 3640|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas "I" perfiles Grey y Normales, vigas "U", "L", "T", acero dulce en chapas, barras, planas y exagonales, azuches para pilotes de madera, acero dulce en barras redondas con agujero en el centro para Stays y acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Exp. O. C. 3112-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de juegos de durmientes en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la provisión de: durmientes para cambio, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 384|2207|2353|4201|02|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 433, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6259|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, — a las 14.20 horas, para la provisión de 58.000 kilogramos de estopa de lana, fibra larga, para caja de ejes, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6230|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. -- La Administración.

v13 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña María Estrella Tiscornia, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Municipal don Francisco Tiscornia, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — E. S. Giacchino, secretario.

E. 31 mayo No. 19530 v9 junio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alfredo Dulce, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano, Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 18 m|n. por resposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

e 9mayo s|pp. 191 v13 junio.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Domingo Gusmar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 1.586 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, y la cantidad de $ 762.30 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril del año 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 8 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 23 mayo spp. 196 v9 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Teresa Pasarelli de Amati por sí y sus hijos menores José Horacio y María Cecilia Amati, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don José Antonio Amati.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Perosio de Massardo, en su carácter de viuda del ex oficial ajustador en servicio y conservación Puerto de la Capital (M. O. P.) don Francisco Massardo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Victoria Filimone de Busco, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Busco.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Celia Amalia Terant de Larregui, por sí y su hija menor Alberto Joaquín Larregui, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex profesor don Miguel Joaquín Larregui.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. -- El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Elisa Bonorino de Bonorino, por sí y su hijo menor Horacio Eduardo Bonorino, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Defensa Agrícola don José María Bonorino.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51, doña Adela Castagneto de Mosto, en su carácter de madre del ex Veterinario del Ministerio de Agricultura don Andrés Juan Francisco Mosto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Joaquina Silva de Fors, en su carácter de viuda del ex empleado don Luis Ricardo Fors.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

v6 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v 7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Serviliano Manuel León, en su carácter de hijo legítimo del ex Agente de la Policía de la Capital don Manuel León.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. -- El Secretario.

v7 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1465 A, o 1101 D, o 66 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 4 estuches, vapor S. Dorchelot, paquete 2966, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq. cintas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1023 A, o 814 D, o 40 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. P. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E F E N C O, número A 5416, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca F. G. A., número 20766, 1 caseo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. E. R. C., abajo Rosario, número L 3145 L, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. J. E., sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Aguila, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Extra Superior, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Pelicano, sin número, 1 1|2 barricas, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca E F E N C O, sin número, 2 bultos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R sin número. 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsita, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo S. C. arriba R. C., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Marca C. G., número 324, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca D. P., abajo P. número 85, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 17 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. D. P., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. H., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. O. B., sin número, 15 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. S. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca T. M. O., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca V. T., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Demetrio, s|número, 1 1|2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. D., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en cuadro 2594, sin número, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. T. abajo A 138 S., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1233 A, o 970 D, o 49 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T. O., sin número, 11 bolsas, vapor Gaaksland, paquete 4104, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Marca en cuadro S. S., abajo 00, sin número, 1 cajón, vapor C. Pricess, paquete 2319, fecha de entrada Junio 2 de 1923.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 975 A, o 598 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., número 439, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. R. C., números 139, 19, 70, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. C., número 187, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca I L D E F O N S O, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca G., abajo D 3., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1264 A, o 1027 D, o 52 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 piezas tejidos algodón, vapor Vestris, paquete 2670, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 751 D, o 1792 R, o 582 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lote hojalata, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 caños, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pan asfalto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de netrada, se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lote cal, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 8 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 3 cascos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tambor, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 1929 R, o 346 M o 654 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca K. Zu'an, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie A 3040, fecha de entrada Mayo 15 de 1922.

Marca López Salvadores, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 20 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1934, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 32, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1933, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 33, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca A. G. Mascira, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie B 42, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. D., sin número, 1 paquete, vapor Massilia, serie B 44, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 54, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca L. H., número 4451, 1 cajón, vapor Baden, serie B 77, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca P. W., sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, sreie B 240, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 8733, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 294, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 1, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 295, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 2, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 351, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 352, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A C F A, número 14, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 354, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Agar Cross, número 645, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 355, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Maloud Hazig, número 53, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en diamante E. A., números 28111 al 115, 1 paquete, vapor Paraguayo, serie 381, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca James M. Cullock, sin número, 1 bulto, vapor Vasari, serie B 421, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca V. P. B., número 7, 1 bulto, vapor Alcraeb, serie B 425, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca E. Montepagano, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, serie B 442, fecha de entrada 4 de 1923.

Marca F. Bavastro, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 446, fecha de entrada Enero 15 de 1923.

Marca E. H., número 212, 1 cajón, vapor Artres, serie B 478, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca Coop. de Sastres, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie B 517, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca En óvalo G. P. C., sin número, 1 paquete Princesa, serie B 522, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca en triángulo T. T. G., arriba H. B., sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 536, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca en cruz H. C. W. K. sin número, 1 fardo, vapor Nápoli, serie B 586, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca en cruz H C W K, sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 587, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca Ballester Molina, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 601, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Pagés y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 616, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Ramón Casás S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 707, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 709, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 710, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. F., sin número, 1 cajón, va-

por Reina V. Eugenia, serie B 711, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca P. K. C., número 100, 1 fardo, vapor Gotha, serie B 719, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca D. M., número 16012, 1 cajón, vapor Gotha, serie B 725, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca E. Tenibal, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie B 730, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca W. Arbery, sin número. 1 cajón, vapor Desna, serie B 732, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca Rotulado, sin número. 1 cajón, vapor F. Bulow, serie B 757, fecha de entrada Enero 18 de 1923.

Marca Valsechi y Hnos., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, serie B 83?, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

Marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 1033, fecha de entrada, Febrero 4 de 1923.

Marca I. García, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 1042, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

Marca A. W. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie B 1060, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca E. Vasfrule, sin número, 1 bulto, vapor D. Alighieri, serie B 1173, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca B. A. B., abajo 1626, número 144, 1 bulto, vapor Seatle Marú, serie B 1181, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonea, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B 1182, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonea, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Boswell, serie B 1232, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. C. H., número 40, 1 caja, vapor Avón, serie B 1242, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.

Marca F. H. C., sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1312, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca en diamante G. H., número 4861, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1315, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca Ministerio de Hacienda, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie B 1332, fecha de entrada Febrero 16 de 1923.

Marca F. Almuerabrel, sin número, 1 paquete, vapor Duquesa, serie B 1362, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca Banco Alemán, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie B 1417, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1479, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1480, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca B. Parverana, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1483, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca Martín Bordenau, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie B 1500, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca A. Alem, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1513, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1531, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca E. H. F. E. D., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B, 1544, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca F. Torrani, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 1583, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1594, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1595, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca M. Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie B 1680, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca Chazali, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, serie B 1769, fecha de entrada Marzo 19 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto vapor Andes, serie B 1796, fecha de entrada Marzo 14 de 1923.

Marca G. Martínez Moyano, sin número, 1 bulto, vapor D. D'aosta, serie B 2008, fecha de entrada Abril 11 de 1923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 2053, fecha de entrada Abril 14 de 1923.

Marca Mignaqui y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Chicago Marú, serie B 2144, fecha de entrada Abril 20 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2153, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2154, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca B. L. Rossini, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie 2166, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

Marca C. M., número 456, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2230, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca A. D. D., sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2232, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2250, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2251, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca J. D., sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 43, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca E. E. Wight, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie A 4030, fecha de entrada Junio 23 de 1922.

Marca Rev. Brady, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie A 6875, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922.

Marca A. Mingeter, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 2418 fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca J. González, sin número, 1 lío vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Marca P. Ferrari, sin número, 1 cajón, vapor Europa, serie Z 151, fecha de entrada Enero 8 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío vapor Andes, serie Z 222, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío vapor Andes, serie Z 223, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca I. Echandia, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie Z 258, fecha de entrada Enero 25 de 1923.

Marca C. Branduner, sin número, 1 bulto, vapor Rugia, serie Z 470, fecha de entrada Febrero 5 de 1923.

Marca A. Estévez, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 522, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca Rita Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Demerara, serie Z 553, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca B. Bodin, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z 663, fecha de entrada Febrero 19 de 1923.

Marca C. Brodeson, sin número, 1 atado, vapor A. Legion, serie Z 703, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca L. Marialdo, sin número, 1 cajón, vapor C. Batisti, serie Z 725, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca S. Castro, sin número, 1 lío, vapor Crefield, serie Z 848, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 939, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 940, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie Z 947, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 lío, vapor Galicia serie Z 948, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca R. Lurie, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie Z 949, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca Nale Paz, sin número, 1 paquete vapor Mocella, serie Z 913, fecha de entrada Marzo 8 de 1923.

Marca Y. Lamas, sin número, 1 lío, vapor Lepari, serie Z 1023, fecha de entrada marzo 20 de 1923.

Marca S. D. Laderwoom, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie Z 1008, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca A. Varela, sin número, 1 lío, vapor Sierra Nevada, serie Z 1084, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca Luisa de Fernet, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1339, fecha de entrada Abril 5 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1383, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1384, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1457, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1458, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1459, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Conde, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1517, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca D. González, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1522, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca M| Cayól Alvarez, sin número 1 lío, vapor Coruña, serie Z 1560, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca S. Latellea, sin número, 1 lío vapor T. di Savoia, serie Z 1580, fecha de entrada Abril 21 de 1923.

Marca G. Poel, sin número, 1 paquete, vapor Coruña, serie Z 1533, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie Z 1776, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1777, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Franklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1778, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonia, serie Z 1779, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca Rusoloseky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1804, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca Rusoolseky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1805, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 bolsita, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bulto, vapor, serie y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1232 A, o 1110 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 bulto estaño, vapor Stad Delft, paquete 2549, Junio 19 1923.

S|marca, s|número, 1 paq. repasadores, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 bolsas goma, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 bulto cadenas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número 19 cajas púas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 juguetes, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 8 platos loza, vapor id., paquete id., fecha de entrada, id.

S|marca, s|núm., 2 tazas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 7 tarros, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca s|num., 1kilo 100 gramos joyas falsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 k. bronce, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1477 A, o 1201 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 bolsas tacos goma, vapor S. Orsini.

El Jefe.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1398 A, o 1108 D, que deben prensentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fras. tejido, vapor Cordillera, paquete 2088, fecha de entrada Julio 13 1923.

El Jefe.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1384 A o 1059 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paq. tej. alg., vapor Berkut, paquete 2944, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|número, 2 cámaras auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 2 escopetas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 108 cajas pasta, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. lana, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 4 bisagras, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 llaves, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 fras. auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca. s|número, 1 paq. tey. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v-10 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a don **Benjamín O. Villa**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día doce del entrante Mayo a las catorce a los efectos de lo dispuesto en el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante recayendo en el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. —Benito M. de Zavalía, secretario.

e-2 junio s|p.p. No. 1183 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Abraham Paredes y Sara Babor**, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lozano (a) Lagañita**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario. Muiño**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ricardo Saucedo**, clase 1902, matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Severo Maidana**, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Inocencio Monzón**, clase 1900, matrícula 1072, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Crescencio Martínez**, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Venancio Altamirano**, clase 1903, matrícula 106, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Laureano Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Fabra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Piombi**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Norvegna**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abraham Saibalman**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza a doña **Isolina Paredes**, para que dentro del término de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado, "Paredes doña Isolina, presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e14 mayo s|pp 1123 v19 mayo.
e14 junio s|pp 1123 v20 junio.
e14 julio s|pp 1123 v18 julio.
e14 agosto s|pp 1123 v20 agosto.
e15 septiembre s|pp 1123 v19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **David Dejtiar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel R. Páez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro. Piso 3o.

E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cruz Alarcón, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Santiago Salcedo, clase 1903, matrícula 830, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelino Escobar, clase 1903, matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Juan Carlos Leiva y Carlos Sidders, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Andrés Calcagno, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Galileo Migone, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1253 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Francisco Ledesma, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Broches Olazabal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en lo ma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. 7 de Mayo de 1924. — Dr Luis Decaría, secretario.

E. 15 Mayo s.p.p. No 1215 V 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Dionisio Ragazzo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, .. Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1204 v14 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Señores José Miller, y A. G. Landa, para que comparezcan ante S. S., a estar a derecho en los autos caratulados: «Fisco Nacional, contra Miller José, y Landa A. G., sobre cobro de pesos», en virtud de la siguiente providencia: «Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. — Por presentado y por parte al Señor Procurador Fiscal. Dr. Eduardo Sarmiento, en la representación que invoca y mérito del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fs. 3. — Por competente el Juzgado, para intervenir en autos, atento lo dispuesto en el Art. 2, inciso 6, de la Ley 48. — De la acción interpuesta, córrase traslado a los Señores José Miller y A. G. Landa, por el término y forma de Ley. — Atento lo solicitado en el otrosí; publíquense edictos en los Boletines Judicial y Oficial por quince días, para que los demandados concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, Menores, e Incapaces. — Martes y Viernes para notificarse en Secretaría. — Escobar. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. — C. R. Attwell, Ocantos, secretario.

e-19 mayo s./p. p. 1222 v-5 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Santiago Ward, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día treinta de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres; ausentes e incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril 7 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e2 junio s|pp No. 1245 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Eleder o Elidor o Alberto Edeler, alias «El Alemán de las persianas», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p N°1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción de Dr José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivié, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejar de concurrir— Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.

Angel M. Cordero.— Secretario.

Palacio de Justicia.— Tercer piso

e 15 mayo-s/pp. No. 1210—v. 20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires. 10 de Mayo de 1924

Angel M. Cordero, Secretario.—

Palacio de Justicia.— (3o. piso.

15 mayo-s/pp. No. 1209—v. 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Tato, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1195 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1163 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jacinto Meoniz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1243 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Weil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavallel y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Mauricio H. Ungar, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1240 v2 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro López, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.

E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alberto Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leone del Molín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagorivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a César Alberto Caraballo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento, si así no lo hiciere. de ser declarado rebelde

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Amol, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1158 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Rivaducci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zunder y Pedro Schavarz para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Martín y a Antonio Cajide, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guarino Lapolla, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Rodríguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por, el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benicio R Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924.—Ignacio J. Albarracín secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1226 v-24 junio,

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Abril, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Gómez y a don Juan Gómez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Marcó del Pont (hijo) secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe" processado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Luis Cabrales Hunter, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José J. Castro, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente. comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita a doña Indalecia Souza, por el término de cinco días, cada mes y por espacio de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha promovido el representante del Consejo Nacional de Educación, habiéndosele designado como defensor, al oficial de ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-3 junio s|p.p. 895 v-6 junio
e-1o. julio s|p.p. 895 v-5 julio
e-1o. agosto s|p.p. 895 v-6 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Sertoma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarato rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. No 1211 v-20 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Gatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — E. Caputo, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Mario Timoteo García, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Herrera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Díaz o Alberto Varela o Barela o Juan Fontina, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1208 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan de Miguel, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1206 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Mollinedo, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Baltazar Ordóñez y José Ordóñez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, Miguel Gavone, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Lafuente, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicte, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v10 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son la ssiguientes.

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la Isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.08 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popa de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Floro Ramos, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 71.244

666
(TRES SEIS)

Noviembre 17 de 1919.—M. y J. Btesh —Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.839.
v-6 junio

Acta Nro. 91.178

"SUPERFOT"

Noviembre 29 de 1922.—Roberto Barbieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Mayo 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.752.
v-6 junio

Acta Nro. 93.965



Mayo 1 de 1923. — Busader Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general ,tejidos de punto, mantelería y lencería ;de la clase 15. (Substituída en Mayo 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.205.
v-6 junio

Acta Nro. 99.354

"FUNDISOL"

Marzo 7 de 1924. — León Gourinski y Cía. — Para distinguir polvo mineral para soldar hierro fundido y acero duro; de la clase 4 (corregida). — Aviso Nro. 19.862.
v-6 junio

Acta Nro. 100.463

"PUGILISTICA ARGENTINA"

Mayo 12 de 1924. — Rosauro Pérez Aubone. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 19.757.
v-6 junio

Acta Nro. 100.464



Mayo 12 de 1924. — R. A. Lister y Company, Limited. — Para distinguir separadoras de crema y aparatos para establecimientos lecheros, motores a petróleo y a gas, esquiladoras y ordeñadoras; de la clase 5. — Aviso Nro. 19.761.
v-6 junio

Acta Nro. 100.465



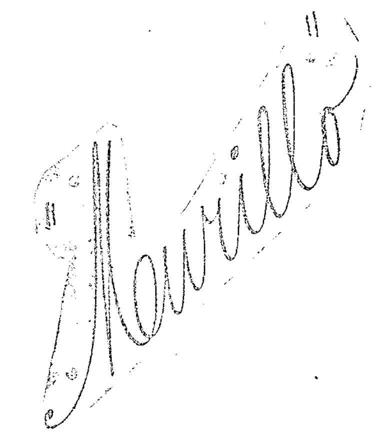
Mayo 12 de 1924. — R. A. Lister y Company, Limited. — Para distinguir instalaciones eléctricas de alumbrado; de la clase 20. — Aviso Nro. 19.762.
v-6 junio

Acta Nro. 100.479

"PURA UVA"

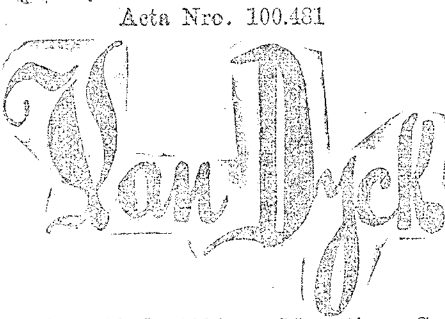
Mayo 12 de 1924. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.645.
v-6 junio

Acta Nro. 100.480



Mayo 12 de 1924. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.646.
v-6 junio

Acta Nro. 100.481



Mayo 12 de 1924. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.644.
v-6 junio

Acta Nro. 100.482

"INICIAL"

Mayo 12 de 1924. — Homero M. Guglielmini, Roberto Smith, Roberto A. Ortelli y V. Ruiz de Galarreta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 19.715.
v-6 junio

Acta Nro. 100.483

"ECOFONO"

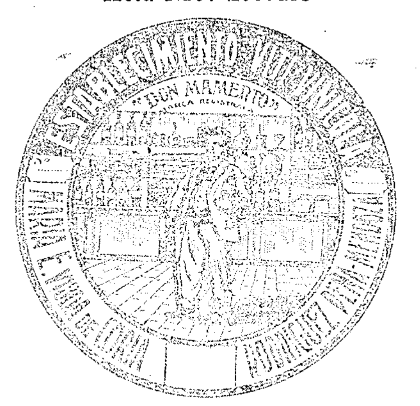
Mayo 12 de 1924. — Hermann Pfahler. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 19.716.
v-6 junio

Acta Nro. 100.484

"ECOFONO"

Mayo 12 de 1924. — Hermann Pfahler. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 19.717.
v-6 junio

Acta Nro. 100.485



Mayo 12 de 1924. — María Esther A. Vda. de Coria. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.763.
v-6 junio

Acta Nro. 100.486

FERRO

Mayo 12 de 1924. — Alessandro Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 19.764.
v-6 junio

Acta Nro. 100.487

FERRO

Mayo 12 de 1924. — Alessandro Ferro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 19.765.
v-6 junio

Acta Nro. 100.489

"JEB"

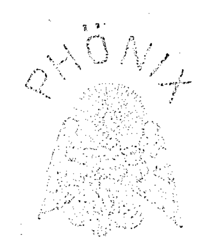
Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.768.
v-6 junio

Acta Nro. 100.490

"JEB"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 19.769.
v-6 junio

Acta Nro. 100.491



Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.781.
v-6 junio

Acta Nro. 100.492



Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.780.
v-6 junio

Acta Nro. 100.493



Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.779.
v-6 junio

Acta Nro. 100.494



Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.778.
v-6 junio

Acta Nro. 100.495

BLECKMANN

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.777.
v-6 junio

Acta Nro. 100.496

BLECKMANN

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.776.
v-6 junio

Acta Nro. 100.498

"TRIUMPHATOR"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.774.
v-6 junio

Acta Nro. 100.497

"TRIUMPHATOR"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.775.

v-6 junio

Acta Nro. 100.499

"HANSA"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.772.

v-6 junio

Acta Nro. 100.500

"HANSA"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.773.

v-6 junio

Acta Nro. 100.501

"TORPEDO"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.770.

v-6 junio

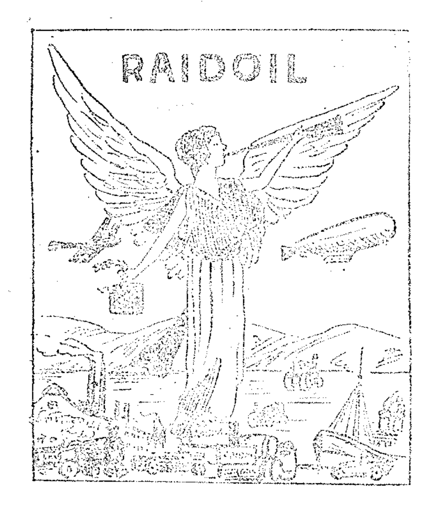
Acta Nro. 100.504

"ROMA"

Mayo 13 de 1924. — Ledesma Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol; de la clase 23. — Aviso número 19.825.

v-6 junio

Acta Nro. 100.505



Mayo 13 de 1924. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.826.

v-6 junio

Acta Nro. 100.502

"TORPEDO"

Mayo 12 de 1924.—Bleckmann-Stahlwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 19.771.

v-6 junio

Acta Nro. 100.506

"TRIPLE"

Mayo 13 de 1924.—Ignacio Granados y Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.827.

v-6 junio

Acta Nro. 100.508



Mayo 13 de 1924. — Société Anonyme La Corbeille.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.829.

v-6 junio

Acta Nro. 100.509

ELKINGTON

Mayo 13 de 1924. — Elkington y Co., Limited. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso número 19.830.

v-6 junio

Acta Nro. 100.510

ELKINGTON

Mayo 13 de 1924. — Elkington y Co., Limited.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.831.

v-6 junio

Acta Nro. 100.511

ELKINGTON

Mayo 13 de 1924. — Elkington y Co., Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 19.832.

v-6 junio

Acta Nro. 100.513

"MI QUERER"

Mayo 13 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.516.

v-6 junio

Acta Nro. 100.512



Mayo 13 de 1924. — W. Symington y Co., Limited .— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.833.

v-6 junio

Acta Nro. 100.514

SUEÑITO MIO"

Mayo 13 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.518.

v-6 junio

Acta Nro. 100.515

"TU SONRISA"

Mayo 13 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.517.

v-6 junio

Acta Nro. 100.516

"SOLMUTH"

Mayo 13 de 1924. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.519.

v-6 junio

Acta Nro. 100.517

"SANALUES"

Mayo 13 de 1924. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.520.

v-6 junio

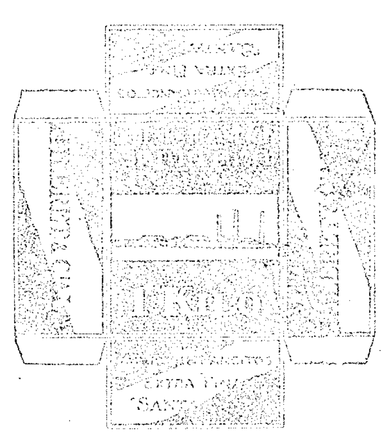
Acta Nro. 100.519

BUCHANAN

Mayo 13 de 1924. — Eduardo J. Buchanan, Carlos J. Buchanan, Emelina Lucy Buchanan de Crook, Margarita Buchanan de Whyte e Isabel Buchanan (Herederos de Diego Buchanan). — Para distinguir antisárnicos en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.522.

v-6 junio

Acta Nro. 100.520



Mayo 13 de 1924. — Hileret y Cía., Limitada. — Para distinguir azúcar en pancitos; de la clase 22. — Aviso número 19.784.

v-6 junio

Acta Nro. 100.518

"ELECTRON"

Mayo 13 de 1924. — Les Fils de L. Braunschweig, Fabrique Election, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 19.521.

v-6 junio

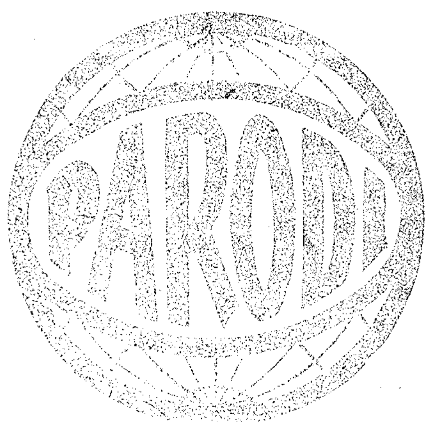
Acta Nro. 100.555

"OZALID"

Mayo 13 de 1924. — Kalle y Co., A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 19.780 .

v-6 junio

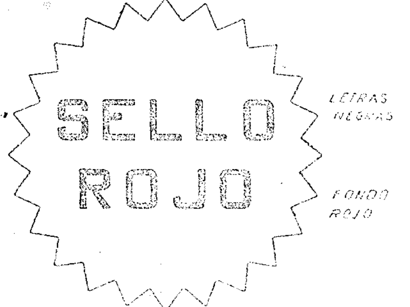
Acta Nro. 100.557



Mayo 13 de 1924. — Parodi Hijos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.787.

v-6 junio

Acta Nro. 100.558



Mayo 14 de 1924. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.834.

v-6 junio

Acta Nro. 100.559



Mayo 14 de 1924. — Thomas J. Williams. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.836.

v-6 junio

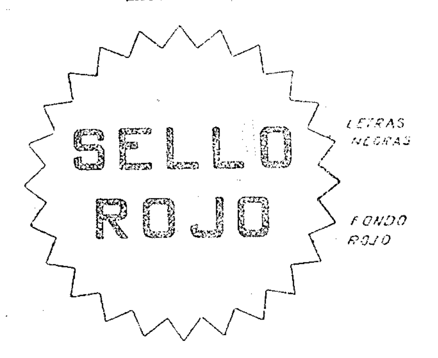
Acta Nro. 100.556

"PURGEN"

Mayo 13 de 1924. — Bayer y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.788.

v-6 junio

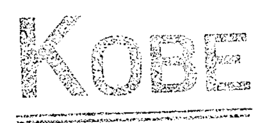
Acta Nro. 100.560



Mayo 14 de 1924. — Thomas J. Williams. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.835.

v-6 junio

Acta Nro. 100.561



Mayo 14 de 1924. — Kobe Hosiery Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.837.

v-6 junio

Acta Nro. 100.563

"LEVER LOCK"

Mayo 14 de 1924. — Lever Lock Rim Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 19.840.

v-6 junio

Acta Nro. 100.565



LA PALOMA

Mayo 14 de 1924. — Litfack y Repetar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.— Aviso Nro. 19.816.

v-6 junio

Acta Nro. 100.566



Mayo 14 de 1924. — Santiago Corselli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.819.

v-6 junio

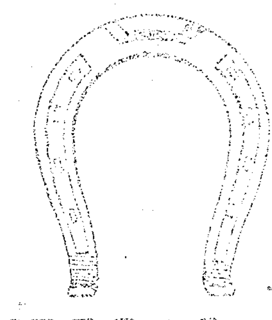
Acta Nro. 100.564

"SI"

Mayo 14 de 1924. — Héctor Bertone. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 19.821.

v-6 junio

Acta Nro. 100.568



HERRADURA

Mayo 14 de 1924. — Lesser y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.820.

v-6 junio

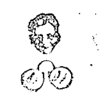
Acta Nro. 100.569

Dispositivo de Diatermia "Dr Mackintosh"

Mayo 14 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 19.808.

v-6 junio

Acta No. 100.570



Lutz, Ferrando y Co

Mayo 14 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.810.

v-6 junio

Acta No. 100.571

"VARIOSTAT"

Mayo 14 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.809.

v-6 junio

Acta No. 100.572



Mayo 14 de 1924. — Eduardo Armentano y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 19.818.

v-6 junio

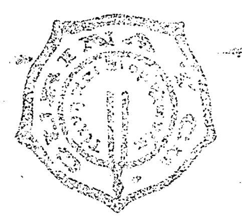
Acta No. 100.574

"CELESTE"

Mayo 14 de 1924. — Teodoro M. Soldati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (menos yerba-mate). — Aviso No. 19.815.

v-6 junio

Acta No. 100.573



Marca Registrada

Mayo 14 de 1924. — Garina y Compañía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 19.847.

v-6 junio

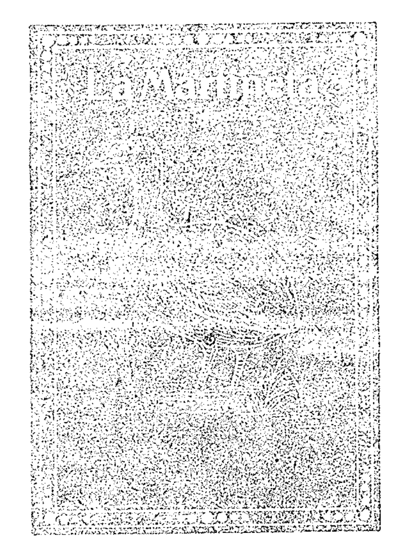
Acta No. 100.576



Mayo 14 de 1924. — International Development Company. — Para distinguir patines para hielo, de la clase 9. — Aviso No. 19.701.

v-6 junio

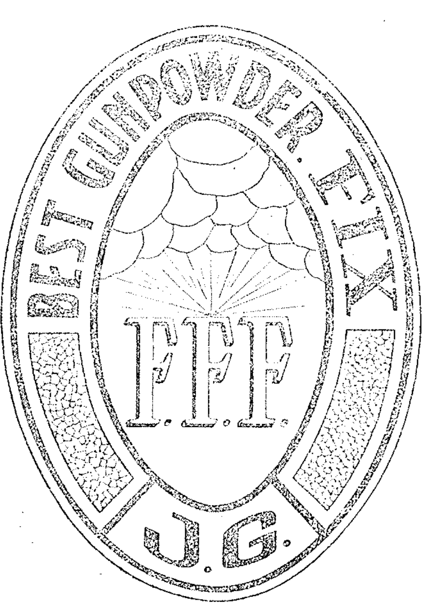
Acta No. 100.579



Mayo 14 de 1924. — Robert Pasterla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 19.845.

v-6 junio

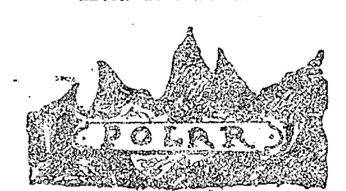
Acta No. 100.582



Mayo 15 de 1924. — José Gambetta. — Para distinguir explosivos, de la clase 11. — Aviso No. 19.802.

v-6 junio

Acta No. 100.580



Mayo 14 de 1924. — José Arzani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 19.714.

v-6 junio

Acta No. 100.588

"CARBO-KAOL"

Mayo 15 de 1924. — José Lamberti.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso No. 19.860.

v-6 junio

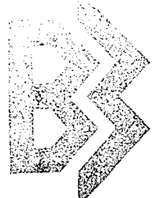
Acta No. 100.589

"POLICALCINE"

Mayo 15 de 1924. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.859.

v-6 junio

Acta No. 100.591



Mayo 15 de 1924.—Bing-Werke, vorm Gerbrüder-Bing A. G. — Para disinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 19.867.

v-6 junio

Acta No. 100.592

"INNOXINE"

Mayo 15 de 1924. — Société Anonyme Des Laboratories Innoxa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.868.

v-6 junio

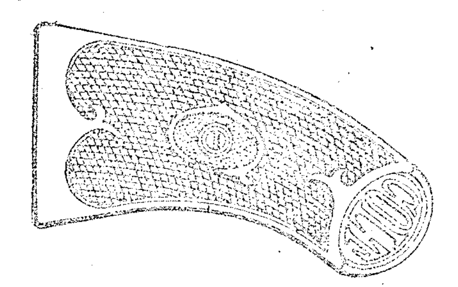
Acta No. 100.593

SKEFKO

Mayo 15 de 1924. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.689.

v-6 junio

Acta No. 100.595



Mayo 15 de 1924. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11.—Aviso No. 19.871.

v-5 junio

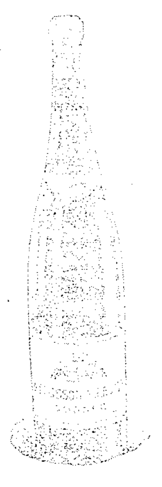
Acta No. 100.596

STANDARD

Mayo 15 de 1924. — Henry Disston y Sons Incorporated. — Para distinguir sierras y serruchos, de la clase 10. — Aviso No. 19.872.

v-5 junio

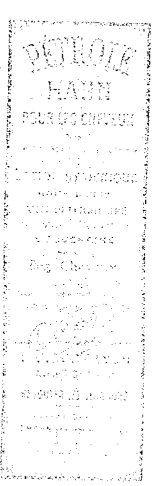
Acta No. 100.600



Mayo 15 de 1924. — Pellisson Pere y Cía. — Para distinguir coñac, de la clase 23. — Aviso No. 19.876.

v-5 junio

Acta No. 100.601



Mayo 15 de 1924. — Henri Robert Laurent Vibert. — Para distinguir un producto higiénico y de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 19.877.

v-5 junio

Acta No. 100.602

"FUNDAL"

Mayo 15 de 1924. — Francisco Monteriff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.873.

v-5 junio

Acta No. 100.604

"TUCMA"

Mayo 15 de 1924. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.841.

v-5 junio

Acta No. 100.605

LA VICTORIA



Mayo 15 de 1924. — Otero y Arbuco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.843.

v-5 junio

Acta No. 100.606

LA VICTORIA



Mayo 15 de 1924. — Otero y Arbuco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.844.

v-5 junio

Acta No. 100.609

"HATE"

Mayo 15 de 1924. — Progress Oil Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.803.

v-5 junio

Acta No. 100.610

"SAPIENTIA"

Mayo 15 de 1924. — Mucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.808.

v-5 junio

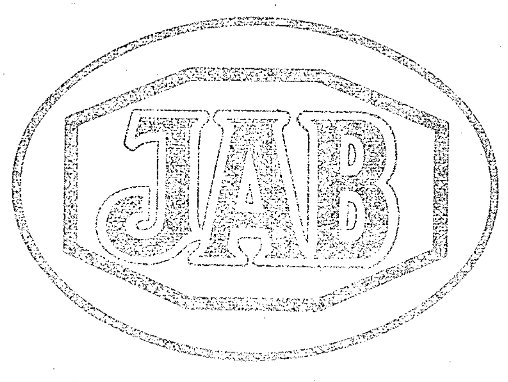
Acta Nro. 92.944

FORTUNATO

Marzo 8 de 1923. — José Fortunato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Mayo 12 de 1924). — Aviso Nro. 19.786.

v-5 junio

Acta Nro. 93.473



Abril 5 de 1923. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. (Modificada en Mayo 15 de 1924). —Aviso Nro. 19.790.

v-5 junio

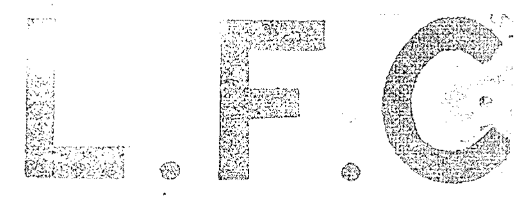
Acta Nro. 98.385



Enero 8 de 1924. — Busader Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Mayo 14 de 1924). — Aviso Nro. 19.515.

v-6 junio

Acta Nro. 98.599



Enero 22 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Mayo 12 de 1924). — Aviso Nro. 19.782.

v-6 junio

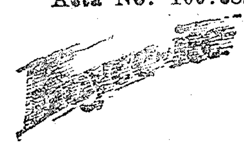
Acta Nro. 100.466



Mayo 12 de 1924. — González y Cía.—Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, catálogos y guías; de la clase 18. — Aviso Nro. 19.760.

v-5 junio

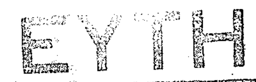
Acta No. 100.689



Mayo 19 de 1924. — Boyce y Veeder Co., Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactur, edificción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.852.

v-7 junio

Acta No. 100.690



Mayo 19 de 1924. — Eyth-Lesser-Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios [illegible] implementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de [illegible] ura, avicultura, apicultura, [illegible], lechería, vitivinicultura [illegible], tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.851.

v 7 junio

Acta No. 100.691

DUX

Mayo 19 de 1924. — Dux-Automobilwerke, Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 19.[illegible]

v- 7 junio

Acta No. 100.692

"BAZAR [illegible]"

Mayo 20 de 1924. — Simons y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 19.434.

v- 7 junio

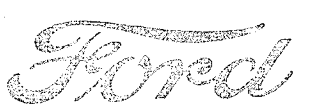
Acta No. 100.693

"[illegible]RITE"

Mayo 20 de 1924. — Cafferata y Co., Ltd. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.435.

v- 7 junio

Acta No. 100.694



Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.990.

v- 7 junio

Acta No. 100.695

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.991.

v- 7 junio

Acta No. 100.696

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 19.992.

v-7 junio

Acta No. 100.697

Ford

Mayo 20 de 1924.—Ford Motor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.993.

v-7 junio

Acta No. 100.698

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 19.994.

v- 7 junio

Acta No. 100.699

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 19.995.

v- 7 junio

Acta No. 100.700

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.996.

v- 7 junio

Acta No. 100.701

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 .— Aviso No. 19.997.

v- 7 junio

Acta No. 100.702

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mascos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.998.

v-7 junio

Acta No. 100.703

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.999.

v-7 junio

Acta No. 100.704

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 20.000.

v- 7 junio

Acta No. 100.705

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 1.

v- junio

Acta No. 100.706

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.

v-7 junio

Acta Nro. 100.707

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3.

v-7 junio

Acta Nro. 100.708

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 4.

v-7 junio

Acta Nro. 100.709

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. —Aviso Nro. 5.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.710

Ford

Mayo 20 de 1924. — Ford Motor Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 6.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.711

Ford

Mayo 20 de 1924.—Ford Motor Company. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 7.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.712

Ford

Mayo 20 de 1924.—Ford Motor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expedición de líquidos [illegible], cabezas de sifones y cápsulas [illegible] para envases y comprimidos trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25.— Aviso Nro. 8.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.713

"MARTINGALA"

Mayo 20 de 1924. — Fábrica Argentina de Fósforos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 23.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.715



Mayo 20 de 1924. — Royal Baking Powder Company. — Para distinguir polvos de levadura; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.847.

v-7 junio

Acta No. 100.633

"MARINOGENO"

Mayo 16 de 1924. — José María Sueña Marti. — Para distinguir productos químicos, farmacéuticos y específicos, de la clase 2. — Aviso No. 19.897

v-7 junio

Acta No. 100.634

"VIDA"

Mayo 16 de 1924. — Scheiner, Mieres y Rubio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.907.

v-7 junio

Acta No. 100.635

"VIDA"

Mayo 16 de 1924. — Scheiner, Mieres y Rubio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 19.906.

v-7 junio

Acta No. 100.636

"VIDA"

Mayo 16 de 1924. — Scheiner, Miéres y Rubio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.905.

v-7 junio

Acta No. 100.638



Mayo 16 de 1924. — Hijos de R. J. Chavarri. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso número 19.706.

v-7 junio

Acta No. 100.639

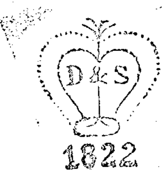
„Kienzle"

Mayo 16 de 1924. — Kienzle Uhrenfabriken Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.856.

v-7 junio

Acta No. 100.640

HERZKRONE



Mayo 16 de 1924. — J. D. Dominicus y Soehne G. m. b. H. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.704.

v-7 junio

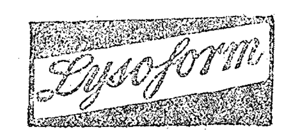
Acta No. 100.641

"LYSOFORM"

Mayo 16 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.923.

v-7 junio

Acta No. 100.642



Mayo 16 de 1924. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 19.924.

v-7 junio

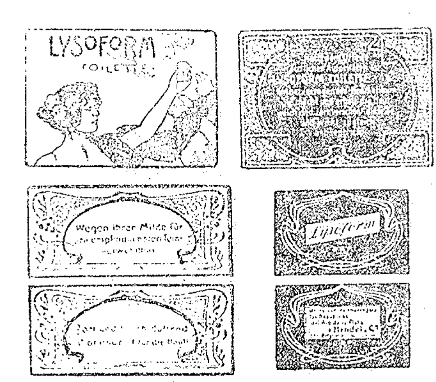
Acta No. 100.644



Mayo 16 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, de la clase 2. (Envase). — Aviso número 19.926.

v-7 junio

Acta No. 100.645



Mayo 16 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir preparaciones en general para el tocador, de la clase 16. — Aviso No. 19.927.

v-7 junio

Acta No. 100.646

"CAMALEON"

Mayo 16 de 1924. — Barceló Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.928.

v-7 junio

Acta No. 100.648

"LA MATTCHICHE"

Mayo 16 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.524.

v-7 junio

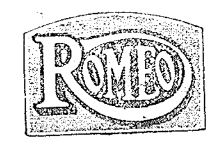
Acta No. 100.650

"BARAO"

Mayo 16 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.525.

v-7 junio

Acta No. 100.651



Mayo 16 de 1924. — Societá Anónima Italiana Ingegnere Nicola Romeo e Compagni. — Para distinguir aradoras mecánicas, de la clase 5. — Aviso número 19.908.

v-7 junio

Acta No. 100.652



Mayo 16 de 1924. — Societá Anónima Italiana Ingegnere Nicola Romeo e Compagni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios; de la clase 12 (corregida). — Aviso número 19.909.

v10 junio

Acta No. 100.653



Mayo 16 de 1924. — Giussani y Taiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 19.930.

v-7 junio

Acta No. 100.654



Mayo 16 de 1924. — Giussani y Taiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 19.910.

v-7 junio

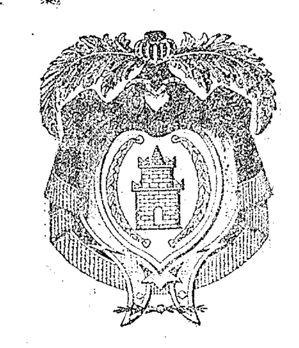
Acta No. 100.656

"TUTANKAMEN"

Mayo 19 de 1924. — Calpe, Compañía Anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.957.

v-7 junio

Acta No. 100.655



Mayo 16 de 1924. — Giussani y Taiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 19.929.

v-7 junio

Acta No. 100.662

"HELIOS"

Mayo 19 de 1924. — J. García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.

v-7 junio

Acta No. 100.663



Mayo 19 de 1924. — Feeney y Cía. — Para distinguir una bebida tónica, de la clase 2. — Aviso No. 16.

v-7 junio

Acta No. 100.664

"AFTOSOLITA"

Mayo 19 de 1924. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.

v-7 junio

Acta No. 100.665

"MANZANOL"

Mayo 19 de 1924. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 18.

v-7 junio

Acta No. 100.666

"LIAVICURO"

Mayo 19 de 1924. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.

v-7 junio

Acta No. 82.453

"LA HILANDERA"

Junio 22 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Midificada en Mayo 16 de 1924). — Aviso No. 19.903.

v- 7 junio

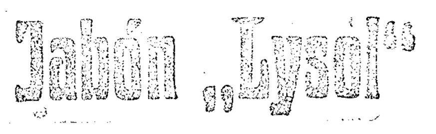
Acta No. 83.598

"LA HILANDERA"

Agosto 26 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (Modificada en Mayo 16 de 1924). — Aviso No. 19.904.

v- 7 junio

Acta No. 97.318



Noviembre 5 de 1923. — Lysol Inc. — Para distinguir un producto jabonoso corrosivo empleado principalmente en la destrucción de animales y plantas, parásitos o no, bactericida, de la clase 1.— Aviso No. 18.250.

v- 7 junio

Acta No. 99.345



Marzo 5 de 1924. — Marcial Bartra.— Para distinguir agujas para máquinas para coser, tejer y bordar, de la clase 5. (Corregida). — Aviso No. 18.495.

v- 7 junio

Acta No. 99.355

"COBROLASOL"

Marzo 7 de 1924. — León Gourinski y Cía. — Para distinguir polvo mineral para soldar cobre, bronce y latón, de la clase 4. (Corregida). — Aviso No. 19.863.

v- 7 junio

Acta No. 99.623

"OPTATUS"

Marzo 29 de 1924. — Alfredo Kaunitz y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Mayo 16 de 1924). — Aviso No. 19.853.

v- 7 junio

Acta No. 100.599

BITTALL

Mayo 15 de 1924. — Bittall Company Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.875.

v- 7 junio

Acta No. 100.618

"NOTABLES"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.948.

v- 7 junio

Acta No. 100.612



Mayo 16 de 1924. — Juan Ruggia. — Para distinguir barnices para lustrar muebles, de la clase 10. — Aviso número 19.886.

v- 7 junio

Acta No. 100.613

DREADNOUGHT

Mayo 16 de 1924. — Gresham y Craven Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 19.943.

v- 7 junio

Acta No. 100.614

SUPER-DREADNOUGHT

Mayo 16 de 1924. — Gresham y Craven, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 19.944.

v- 7 junio

Acta No. 100.615

"TUTANKHAMON"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.945.

v- 7 junio

Acta No. 100.616

"CABALLEROS"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.946.

v- 7 junio

Acta No. 100.617

"LA NACIONALISTA"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.947.

v- 7 junio

Acta No. 100.619

"TIMBRE DE HONOR"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.949.

v- 7 junio

Acta No. 100.620

"UNITED STATES"

Mayo 16 de 1924. — Francisco Bernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.950.

v- 7 junio

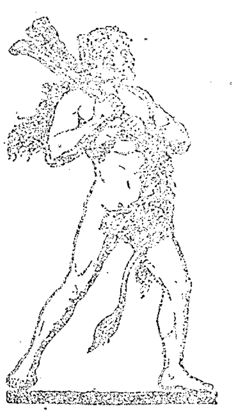
Acta No. 100.621

HERCULES

Mayo 16 de 1924. — Hércules Powder Company. — Para distinguir dinamitas y explosivos gelatinosos, pólvoras, espoletas y fulminantes, de la clase 11. — Aviso No. 19.890.

v- 7 junio

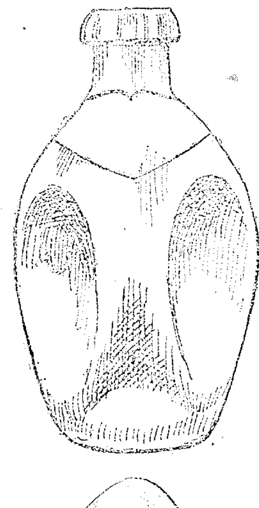
Acta No. 100.622

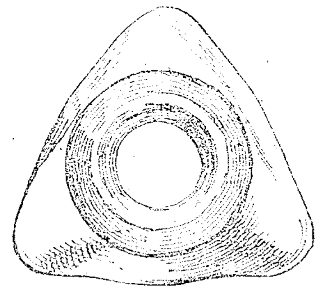


Mayo 16 de 1924. — Hércules Powder Company. — Para distinguir dinamitas y explosivos gelatinosos, pólvoras, espoletas y fulminantes, de la clase 11. — Aviso No. 19.889.

v- 7 junio

Acta No. 100.625





Mayo 16 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envases). — Aviso No. 19.901.

v- 7 junio

Acta No. 100.623

"LABORATORIOS FERO"

Mayo 16 de 1924. — Larrosi y Borroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 19.885.

v- 7 junio

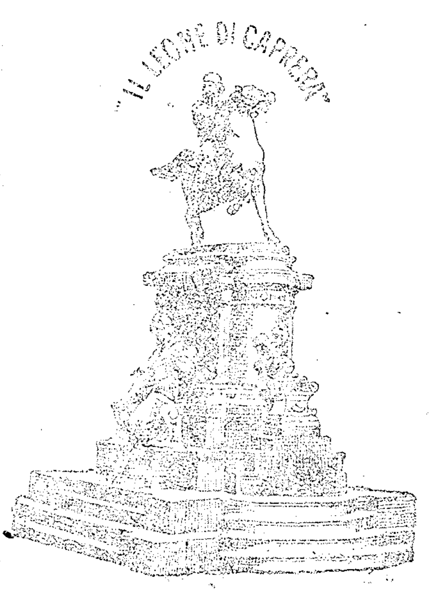
Acta No. 100.624

"FEROCALCINA"

Mayo 16 de 1924. — Larrosi y Borroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.884.

v- 7 junio

Acta No. 100.626



Mayo 16 de 1924. — Pedeflous y Co. dos terceras partes y Raimundo Chenú, una tercera parte. — Para distinguir bebidas, de la clase 23.—Aviso No. 19.902.

v- 7 junio

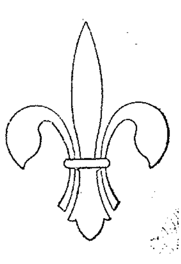
Acta No. 100.627



Mayo 16 de 1924. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.894.

v- 7 junio

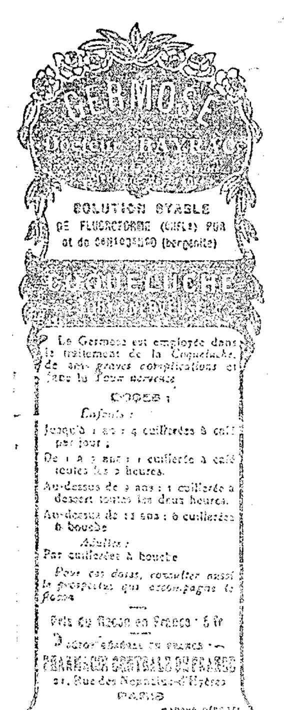
Acta No. 100.631



Mayo 16 de 1924. — Louis Brun Fils. — Para distinguir medias y calcetines en general, de la clase 15. — Aviso número 19.899.

v- 7 junio

Acta No. 100.667



Mayo 19 de 1924. — H. Bayrac. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 22.

v-7 junio

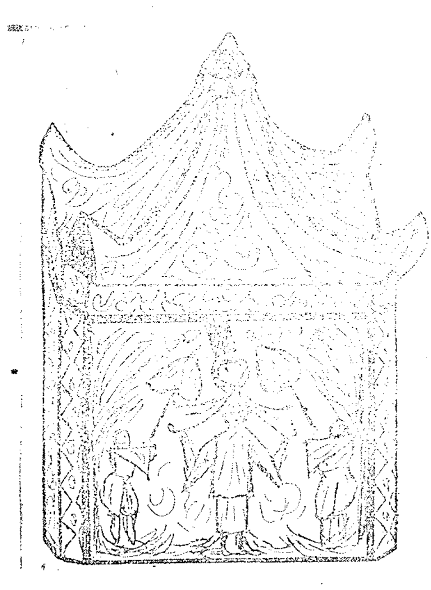
Acta No. 100.668



Mayo 19 de 1924. — Brugier y Trujillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 20.

v-7 junio

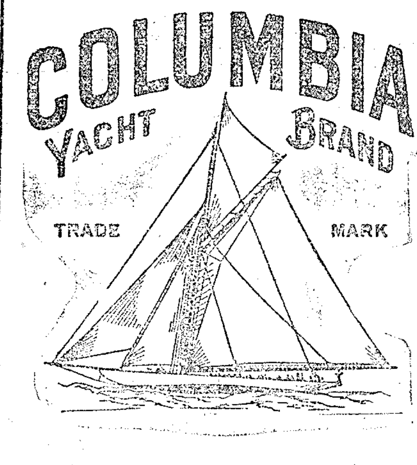
Acta No. 100.670



Mayo 19 de 1924. — Eduardo Martínez Toureiro. — Para distinguir aguas de colonia, extractos, esencias, lociones, polvos y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.959.

v-7 junio

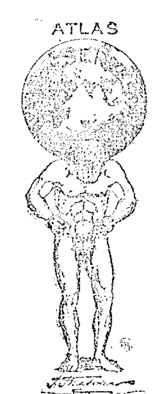
Acta No. 100.671



Mayo 19 de 1924. — Columbia Naval Stores Company of Delaware. — Para distinguir turpentina, aguarrás y productos semejantes, de la clase 10. — Aviso No. 19.960.

v-7 junio

Acta No. 100.672



Mayo 19 de 1924. — Atlas Preservative Co., Ltd. — Para distinguir composiciones para conservar madera, hierro, acero, artículos de metal, cueros, pieles y otros productos, de la clase 1. — Aviso No. 19.961.

v-7 junio

Acta No. 100.673

"PREVENTYL"

Mayo 19 de 1924. — Alberto J. Schivo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.962.

v-7 junio

Acta No. 100.674

"BOBY"

Mayo 19 de 1924. — Amador y Alfredo Pereira. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.856.

v-7 junio

Acta No. 100.678

"MANJECO"

Mayo 19 de 1924. — Héctor Dighero. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 19.984.

v-7 junio

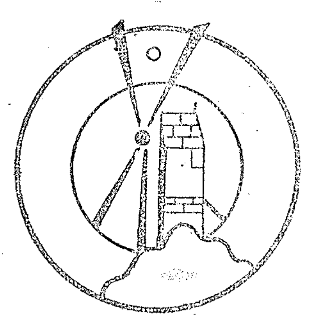
Acta No. 100.676

"JASCOT"

Mayo 19 de 1924. — Juan B. Kidd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.964.

v-7 junio

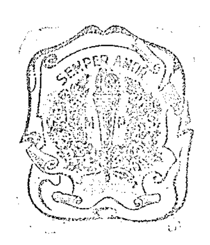
Acta No. 100.677



Mayo 19 de 1924. — Juan Korth y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, de la clase 9. — Aviso No. 19.966.

v-7 junio

Acta No. 100.679



Mayo 19 de 1924. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir agua de colonia, lociones, extractos, polvos, cremas, cosméticos, pomadas y jabones perfumados, de la clase 16. — Aviso No. 19.986.

v-7 junio

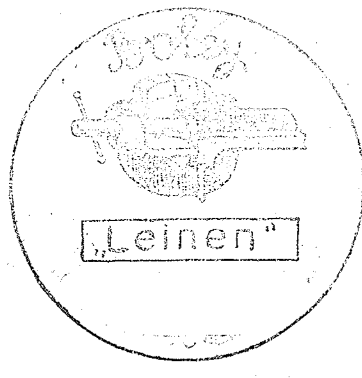
Acta No. 100.680



Mayo 19 de 1924. — Carlos Sardi. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 19.958.

v-7 junio

Acta No. 100.681



Mayo 19 de 1924. — Perusset y Didisheim, S. A. — Para distinguir herramientas, útiles y accesorios para relojeros y joyeros, de la clase 8. — Aviso No. 19.805.

v-7 junio

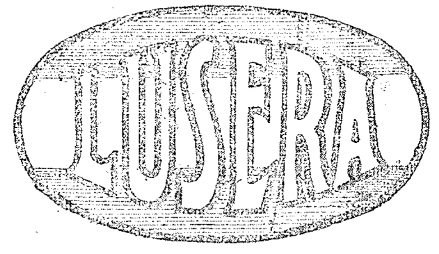
Acta No. 100.682

"OSORIO"

Mayo 19 de 1924. — Perusset y Didisheim, S. A. — Para distinguir pinturas, colores, barnices y artículos destinados a dorar, en general, de la clase 10. — Aviso No. 19.804.

v-7 junio

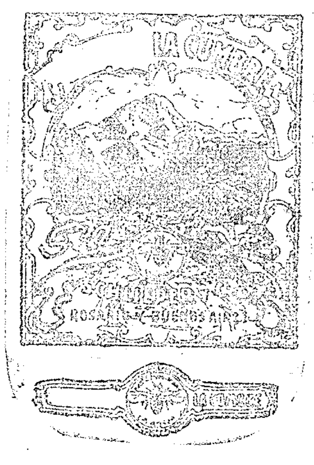
Acta No. 100.683



Mayo 19 de 1924. — Sociedad Anónima Lusera, Compañía Limitada. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Aviso No. 19.234.

v-7 junio

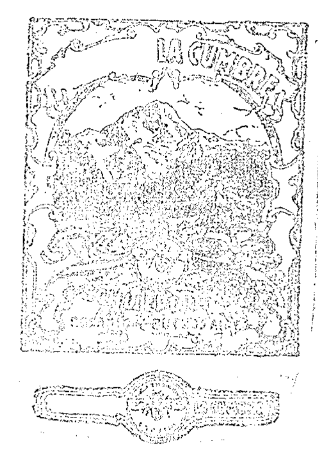
Acta No. 100.684



Mayo 19 de 1924. — R. y C. Schlieper. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 19.883.

v-7 junio

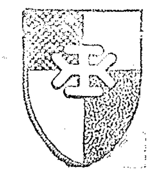
Acta No. 100.685



Mayo 19 de 1924. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos vinos en general). — Aviso No. 19.882.

v-7 junio

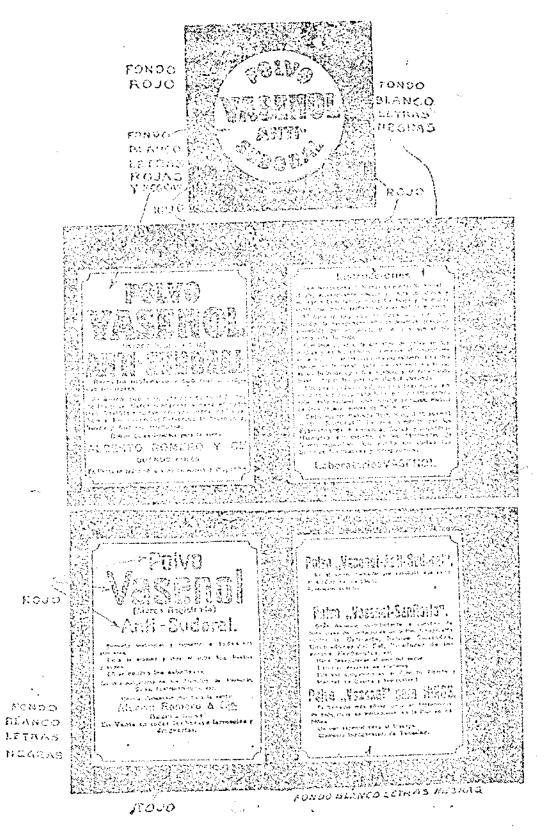
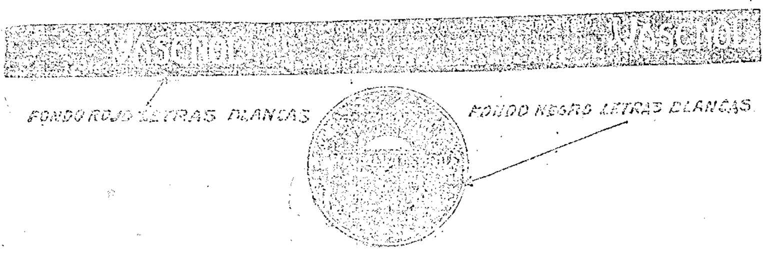
Acta No. 100.686



Mayo 19 de 1924. — The General Tire y Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.—Aviso No. 19.848.

v-7 junio

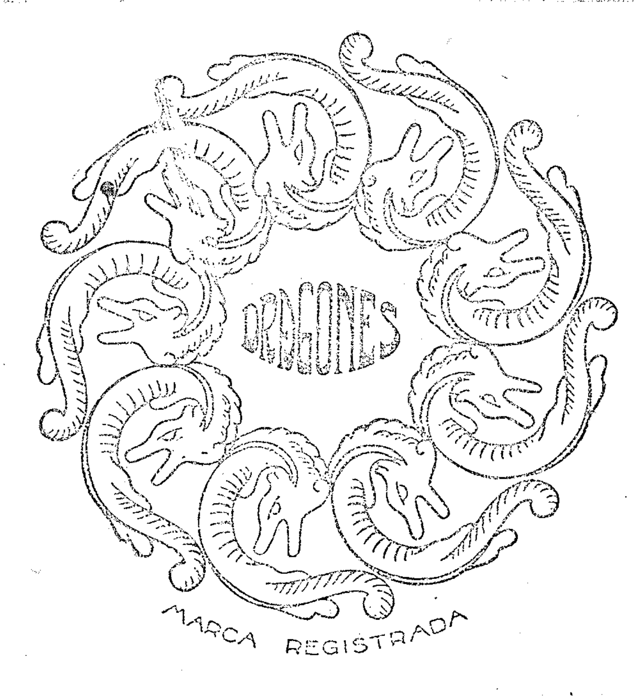
Acta Nro. 100.553

Mayo 13 de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir un antisudoral; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.793.

v- 7 junio

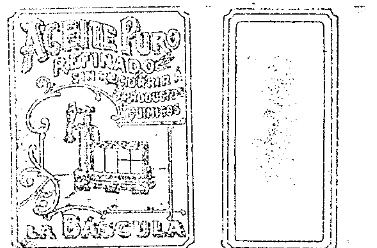
Acta Nro. 100.554



Mayo 13 de 1924. — Candalecio y Ayub. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 .— Aviso Nro. 19.822.

v- 7 junio

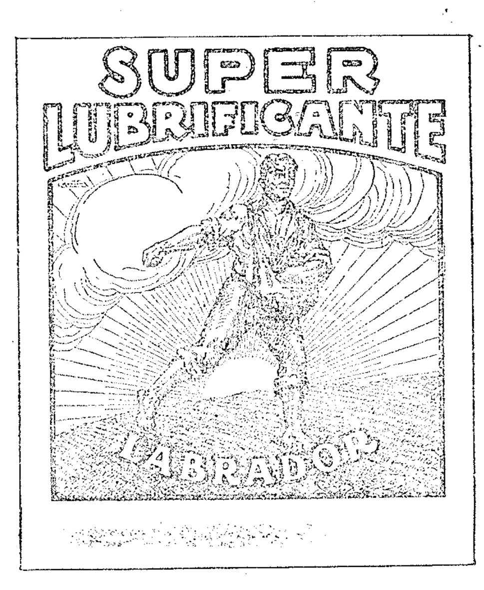
Acta No. 100.583




Mayo 15 de 1924. — Hnas. de Rafael Malo, De Blas y Cía.—Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22). — Aviso No. 19.801.

v- 7 junio

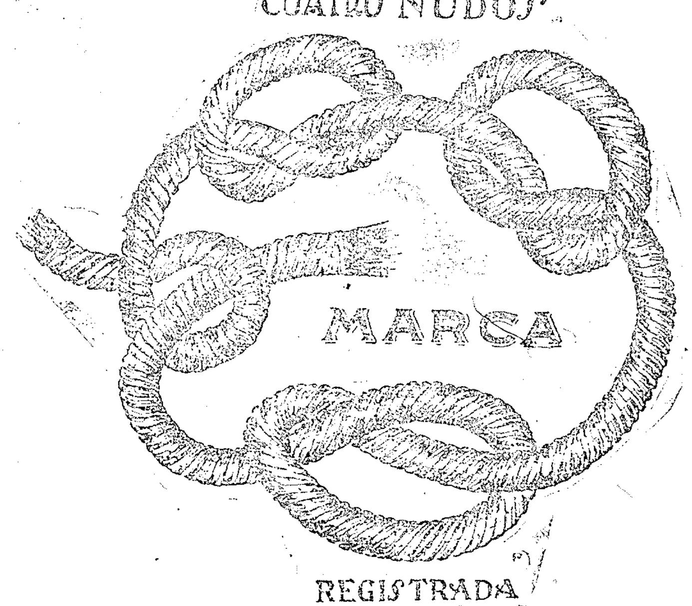
Acta Nro. 100.562



Mayo 14 de 1924. — Federación Agraria Argentina.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.838.

v- 7 junio

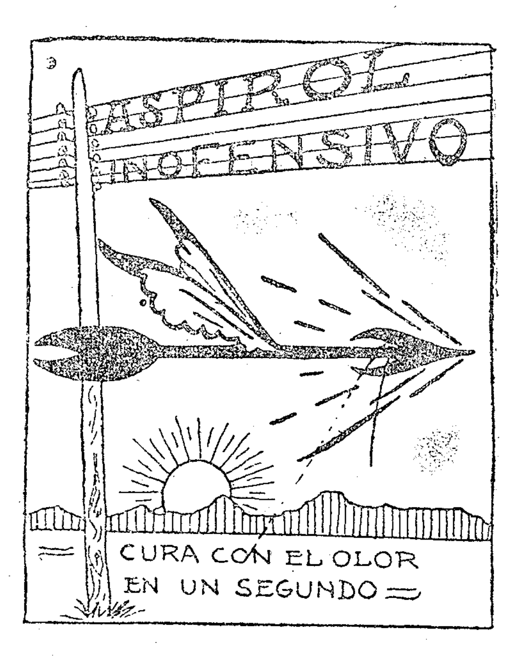
Acta Nro. 100.567



Mayo 14 de 1924. — Giacobbe y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.814.

v- 7 junio

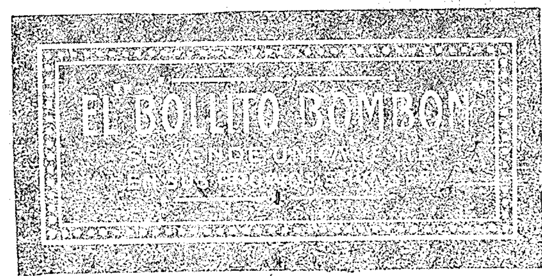
Acta No. 100.577

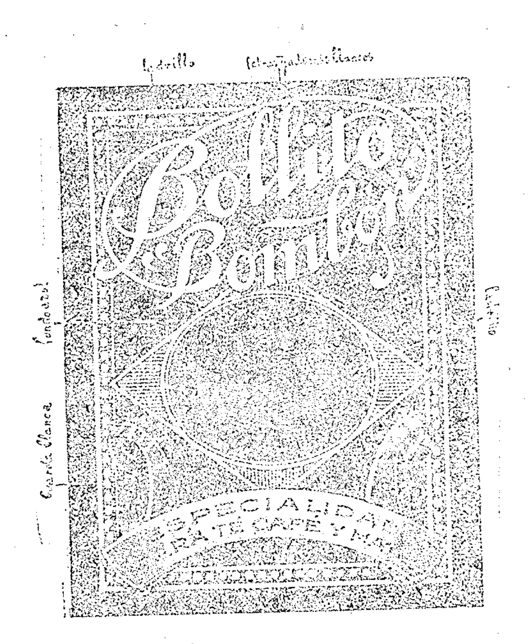


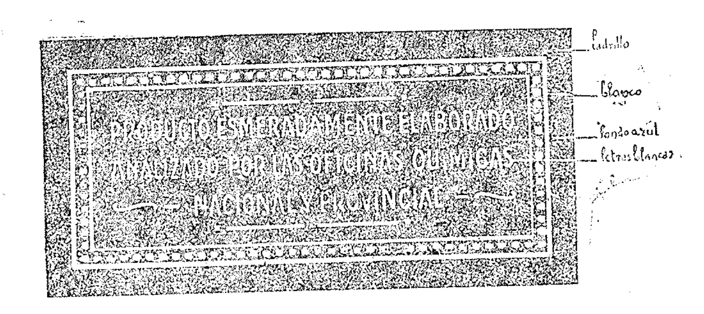
Mayo 14 de 1924. — D. Augusto Alvarez Pereira Granada. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 19.703.

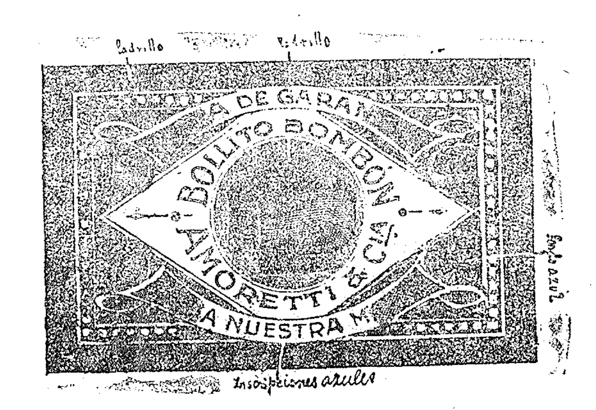
v- 7 junio

Acta No. 100.607









Mayo 15 de 1924. — Amoretti y Cía. — Para distinguir bollitos de todas clases y sus similares en general, de la cla se 22. — Aviso No. 19.865.

v- 7 junio

Acta No. 100.594

Dr Rasurel

Mayo 15 de 1924. — Louis Neyron. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y len cería, de la clase 15. — Aviso número 19.870.

v- 7 junio

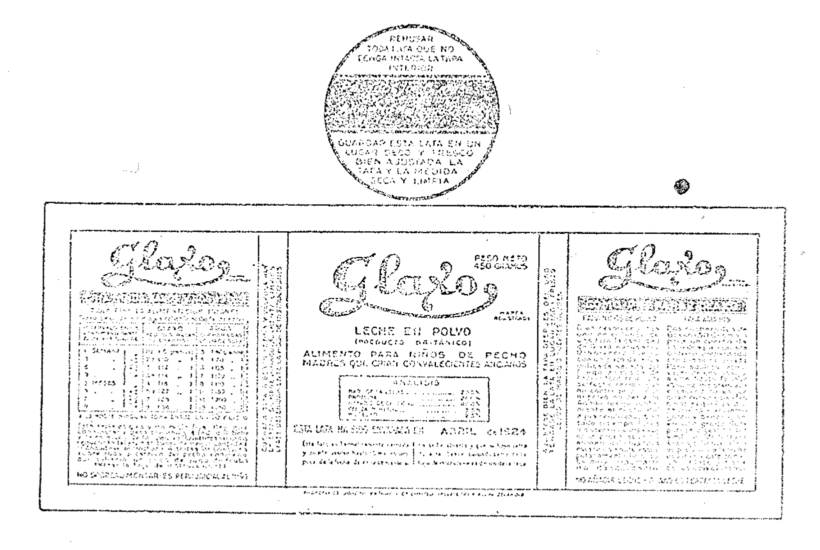
Acta No. 100.597



Mayo 15 de 1924. — Jewsbury y Brown Limited. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso No. 19.873.

v-7 junio.

Acta No.100.598.



Mayo 15 de 1924. — Joseph Nathan y Co. Limited. — Para distinguir alimentos lácteos, de la clase 22. — Aviso No. 19.874.

v- 7 junio

Acta No. 100.603

MONTBERNA

Mayo 15 de 1924. — Anchorena y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes e nla alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.807.

v- 7 junio

Acta No. 100.581

Mayo 15 de 1924. — Agustín Grillo. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso No. 19.581.

v- 7 junio

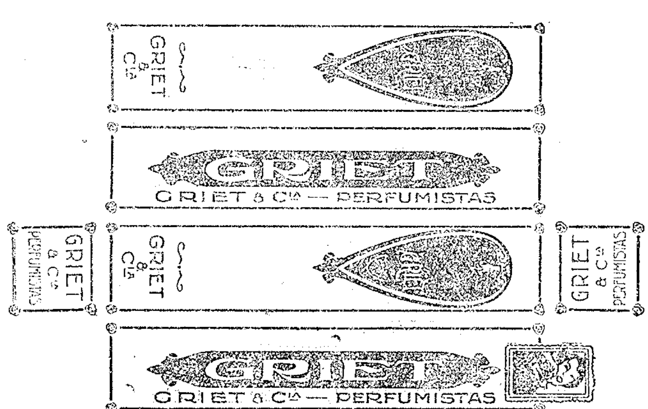
Acta No. 100.584

Mayo 15 de 1924. — Cosme González Gil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 19.800.

v- 7 junio

Acta No. 100.590





Mayo 15 de 1924. — Griet y Cía. — Para distinguir dentífricos, productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.681.

v- 7 junio

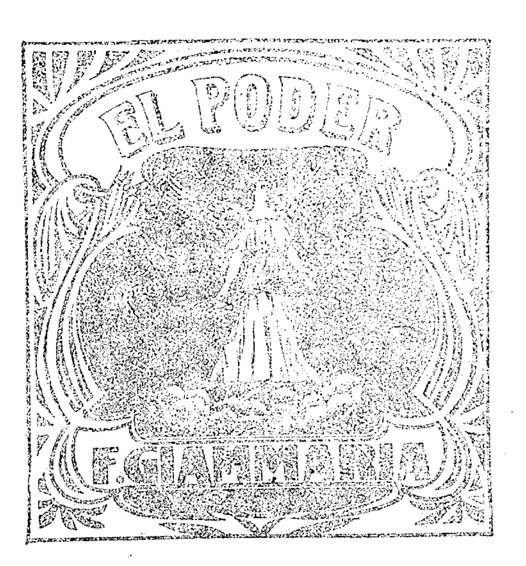
Acta No. 100.585



Mayo 15 de 1924. — Fadel A. Salim e hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.864.

v- 7 junio

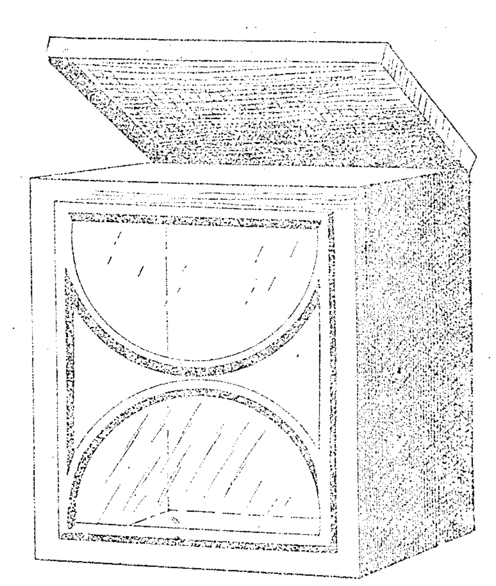
Acta No. 100.586



Mayo 15 de 1924. — Francisco Giammaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.857.

v- 7 junio

Acta No. 100.587



Mayo 15 de 1924. — Francisco Giammaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Aviso No. 19.858.

v- 7 junio

Acta No. 100.603

"ORAN"

Mayo 15 de 1924. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.842.

v- 7 junio

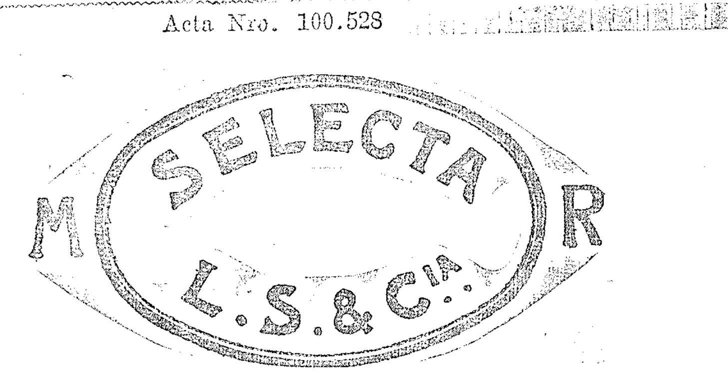
Acta Nro. 100.527



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 19.672.

v- 7 junio

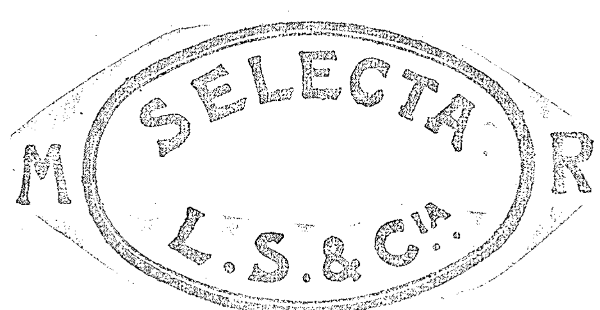
Acta Nro. 100.528



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 19.673.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.529.



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.674.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.530



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 19.676.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.531



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 19.675.

v- 7 junio

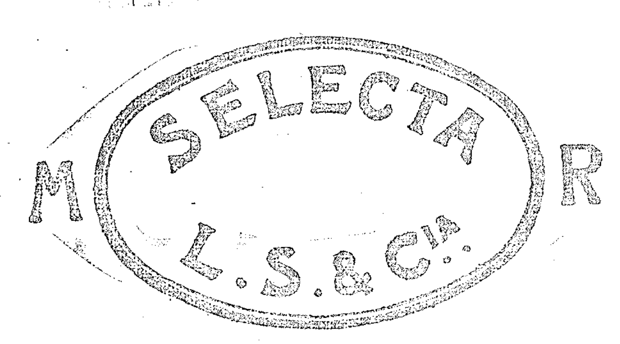
Acta Nro. 100.532



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 19.677.

v- 7 junio

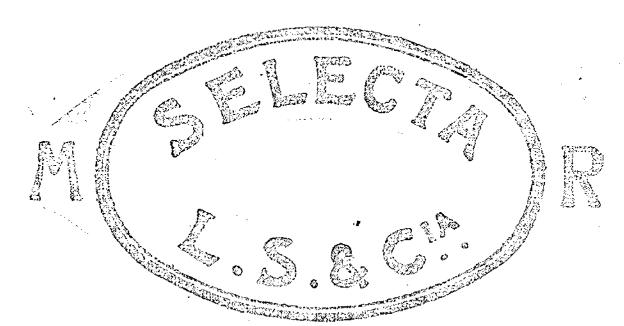
Acta Nro. 100.533



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. —Aviso Nro. 19.678.

v- 7 junio

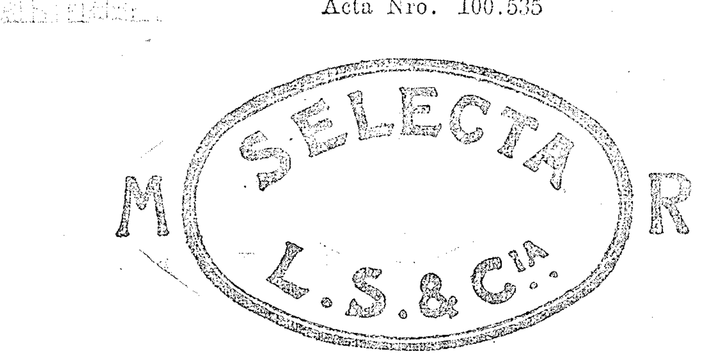
Acta Nro. 100.534



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 19.679.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.535



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.680.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.536



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.681.

v- 7 junio

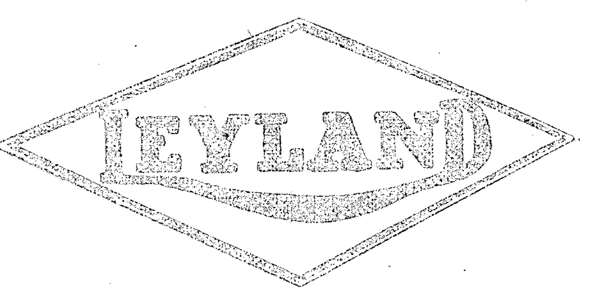
Acta Nro 100.467



Mayo 12 de 1924. — Samuel Kohan.—Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Músi ca y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 19.785.

v- 7 junio

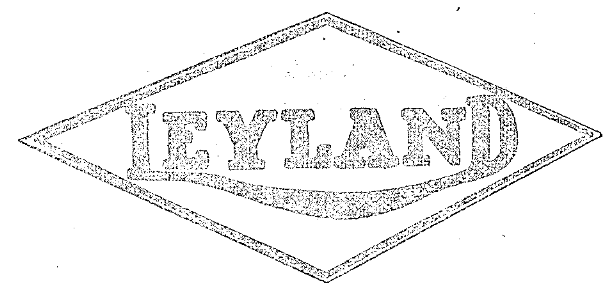
Acta Nro. 100.468



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la cla se 3. — Aviso Nro. 19.653.

v- 7 junio

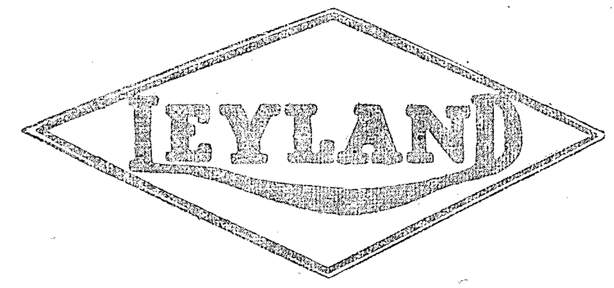
Acta Nro. 100.469



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctri cos; de la clase 6.—Aviso Nro. 19.650.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.470



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en ge neral, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bro nces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, ar tículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pinta dos, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.649.

v- 7 junio

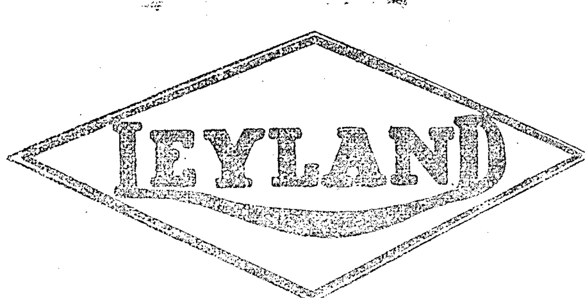
Acta Nro. 100.471



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, deco ración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 19.652.

v- 7 junio

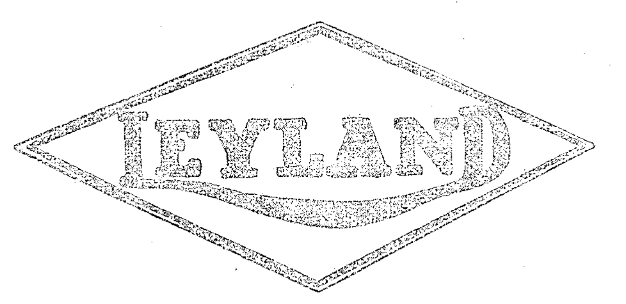
Acta Nro. 100.472



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 19.648.

v- 7 junio

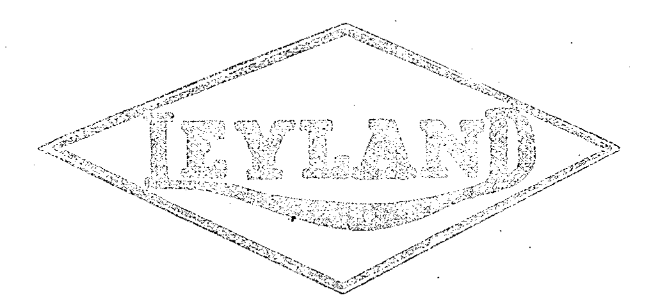
Acta Nro. 100.473



Mayo 12 de 1924. — The Leyland Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, te jidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.647.

v- 7 junio

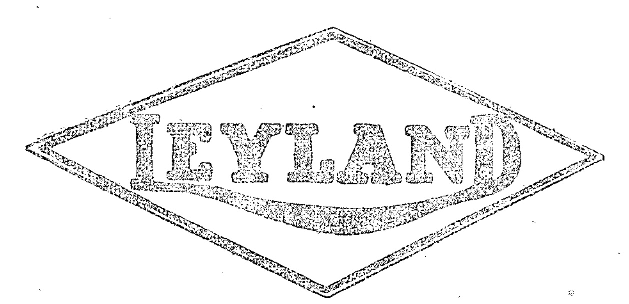
Acta Nro. 100.474



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastre ría, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe ría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.656.

v- 7 junio

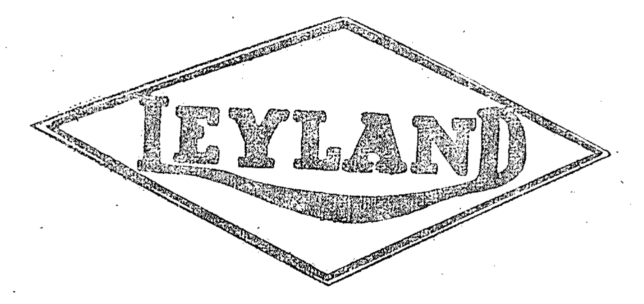
Acta Nro. 100.475



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substan cia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 19. 657.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.476



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 19.651.

v- 7 junio

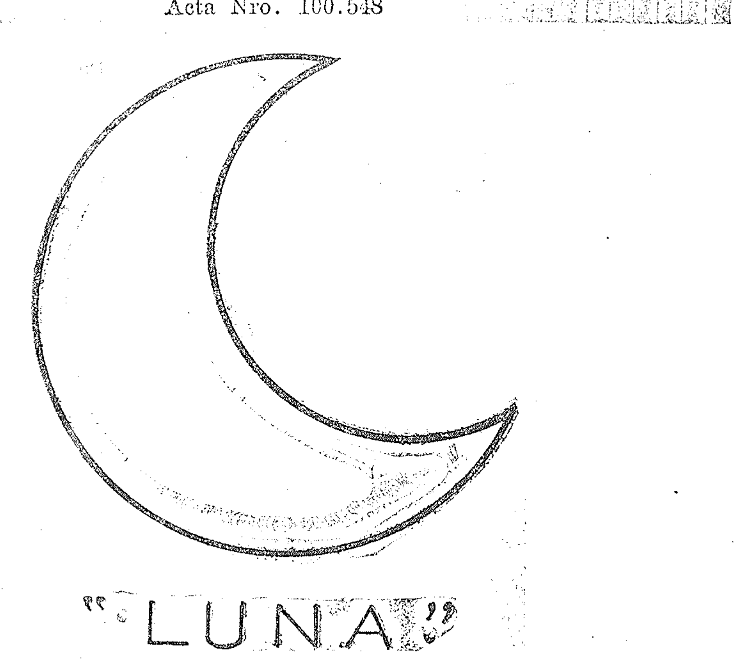
Acta Nro. 100.547

GENERAL SAN MARTIN

Mayo 13 de 1924. — Enrique Klein. —Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 19.797.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.548

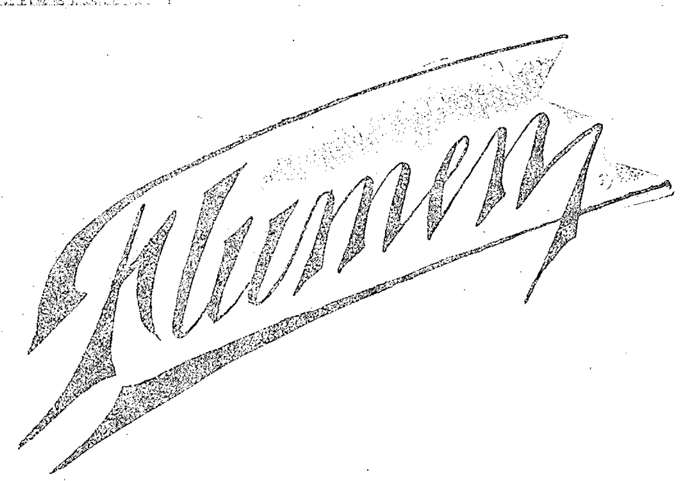


"LUNA"

Mayo 13 de 1924. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.796.

v- 7 junio

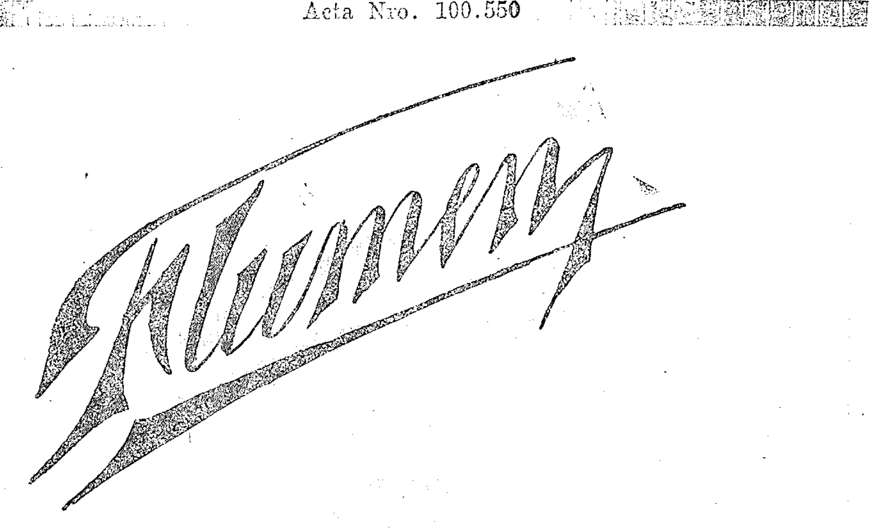
Acta Nro. 100.549



Mayo 13 de 1924. — Carlos Sbarra. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 19.799.

v- 7 junio

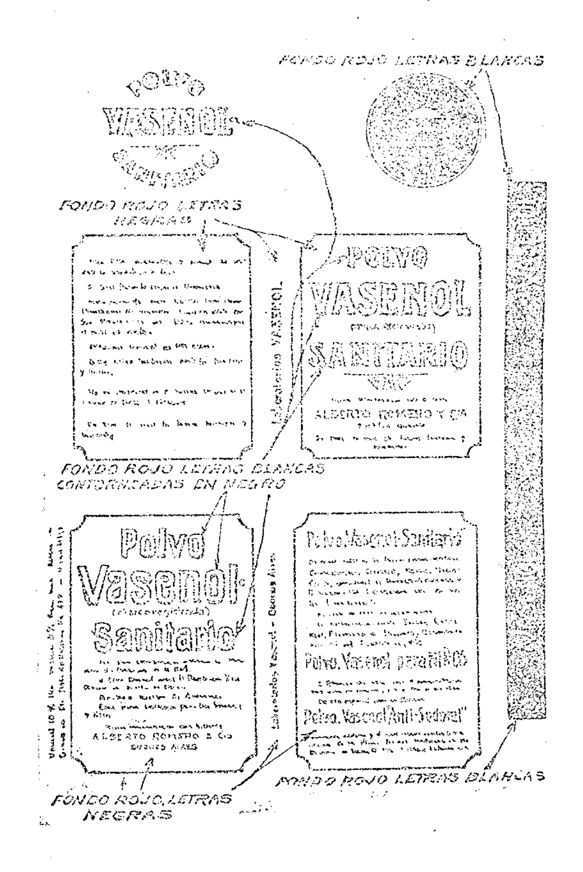
Acta Nro. 100.550



Mayo 13 de 1924. — Carlos Sbarra.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 19.798.

v- 7 junio

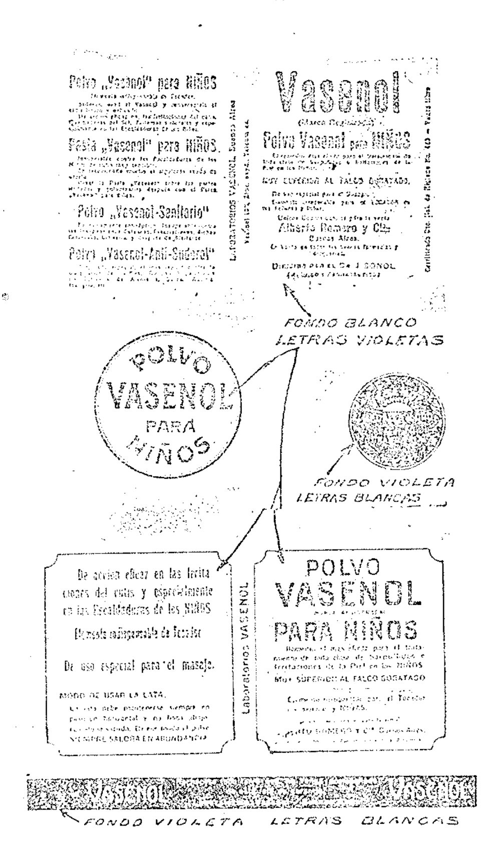
Acta Nro. 100.551



Mayo 13 de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.794.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.552



Mayo 13 de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.795.

v- 7 junio

Acta No. 100.575

Alumo

Mayo 14 de 1924. — International Development Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.702.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.537



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no orto pédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 19.682.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.538



Mayo 13 de 1924. — Lindweder, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pa pelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la cla se 18. — Aviso Nro. 19.665.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.539



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y ma-nufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nro. 19.683.

v- 7 junio

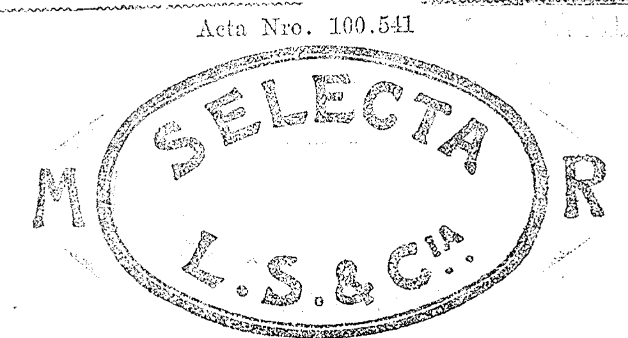
Acta Nro. 100.540



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para porducir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 19.684.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.541



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos cigarros, cigarrillos y tabacos). — Aviso Nro. 19.685.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.542



Mayo 13 de 1924. — Lindewedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos tes y yerba mate).— Aviso Nro. 19.686.

v- 7 junio

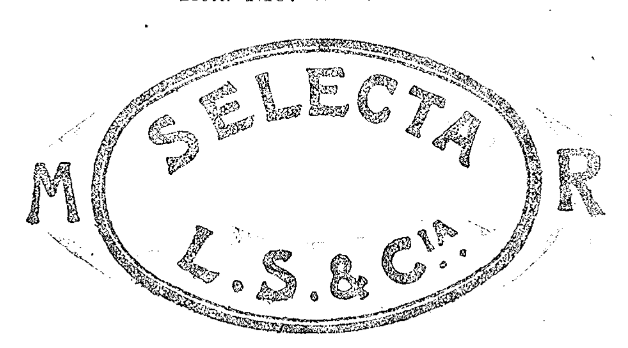
Acta Nro. 100.543



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.687.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.544



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, flori cultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o pre paración. Animales vivos; de la clase 24. —Aviso Nro. 19.688.

v- 7 junio

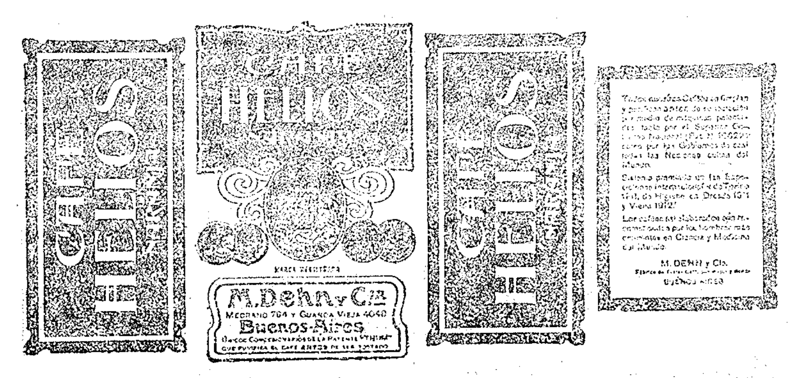
Acta Nro. 100.545



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Sc hreyer y Cía. — Para distinguir aparatos para cazar animales, destru'r mos cas, cápsulas para gas, cabezas para sifones, ratoneras, trampas, dientes artifi ciales y otros materiales para odontología; de la clase 25. — Aviso Nro. 19.689.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.546



Mayo 13 de 1924. — J. Domínguez y Cía. — Para distinguir cafés; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.526.

v- 7 junio

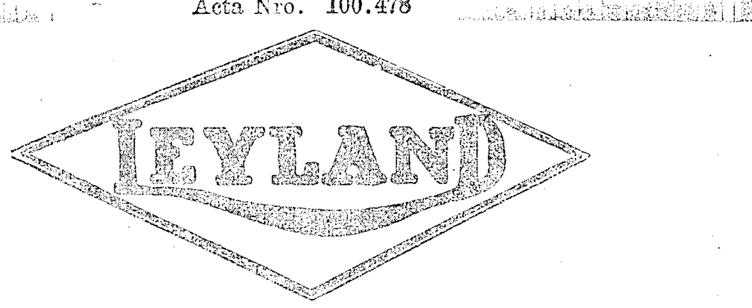
Acta Nro. 100.477



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co., Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 19.655.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.478



Mayo 12 de 1924. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 19.654.

v- 7 junio

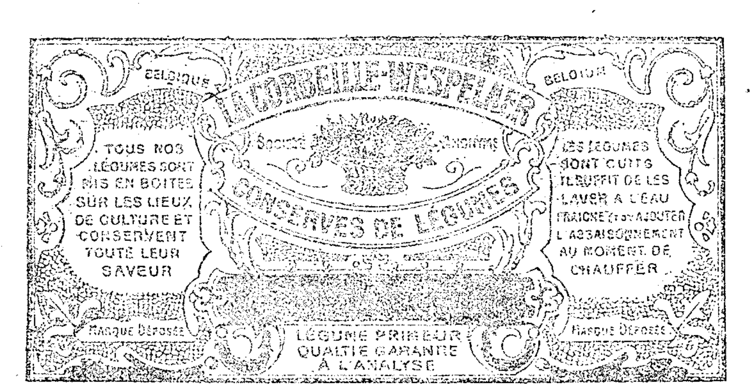
Acta Nro. 100.503



Mayo 12 de 1924. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir vinos tónicos; de la clase 2.—Aviso Nro. 19.766.

v- 7 junio

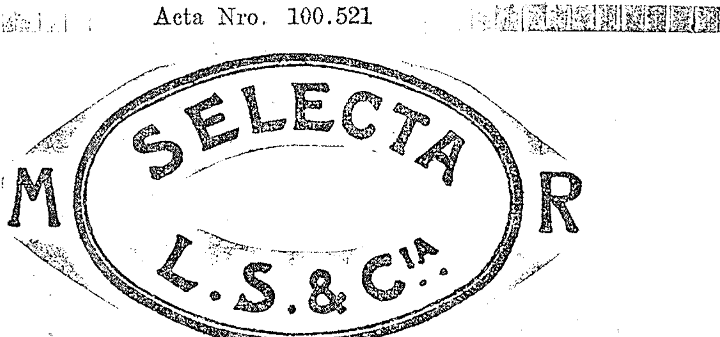
Acta Nro. 100.507



Mayo 13 de 1924. — Societé Anonyme La Corbeille. — Para distinguir conservas en general; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.828.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.521



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de hroticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 19.666.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.522



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.667.

v- 7 junio

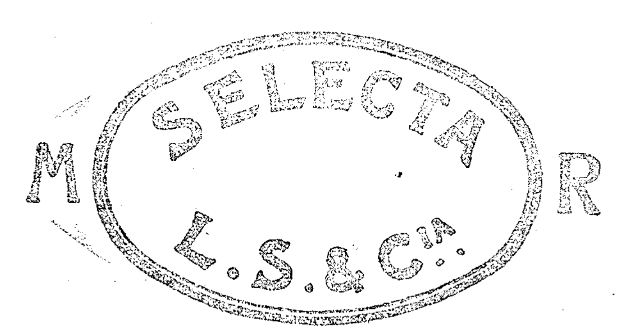
Acta Nro. 100.523



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.668.

v- 7 junio

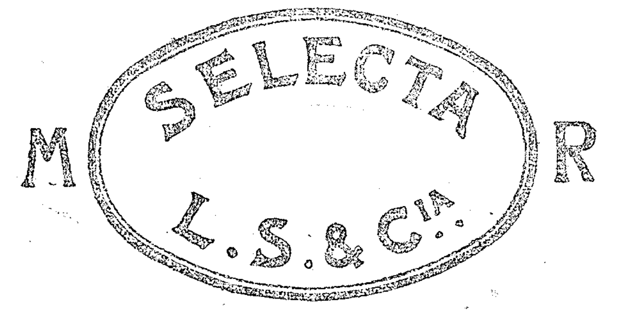
Acta Nro. 100.524



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.669.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.525



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 16.670.

Acta Nro. 100.526



Mayo 13 de 1924. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 19.671.

v- 7 junio

Acta No. 100.643



Mayo 16 de 1924. — Mendel y Compañía. — Para distinguir preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, de la clase 2. (Envase). — Aviso número 19.925.

v- 7 junio

Acta No. 100.488

ROJO

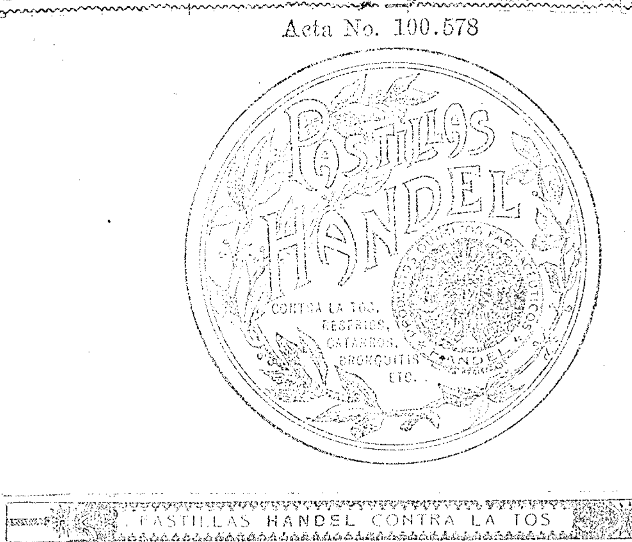
GRIS

ROJO CON LETRAS NEGRAS

Mayo 12 de 1924. — Yellow Cab Manufacturing Co. — Para distinguir vehículos a motor y particularmente automóviles con taxímetro, de la clase 12. —Aviso No. 19.767.

v- 7 junio

Acta No. 100.578



Mayo 14 de 1924. — Casasco Hermanos. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 19.854.

v- 7 junio

Acta No. 100.628

VINO DE CALIDAD SUPERIOR

ALERTA

BRENTA Y RONCORONI

Mayo 16 de 1924. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.895.

v- 7 junio

Acta No. 100.637

JABON MEDICINAL Y DE TOCADOR DE SALES DE CARABAÑA

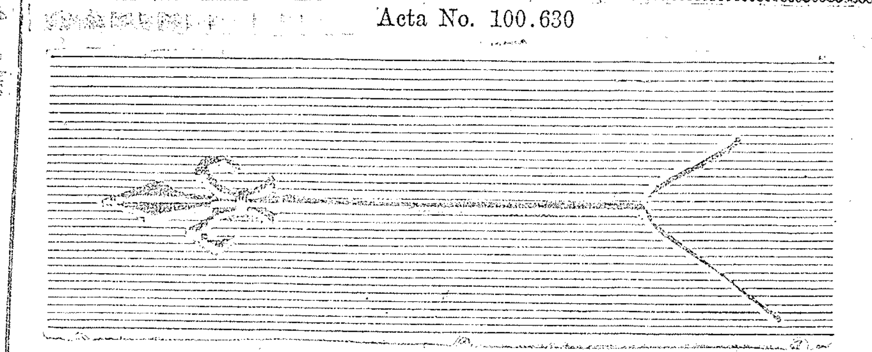
HIJOS DE R. J. CHAVARRI

MADRID ESPAÑA

Mayo 16 de 1924. — Hijos de R. J. Chavarri. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso número 19.705.

v- 7 junio

Acta No. 100.630



Mayo 16 de 1924. — Louis Brun Fils. — Para distinguir medias y calcetines en general, de la clase 15. — Aviso No. 19.898.

v- 7 junio

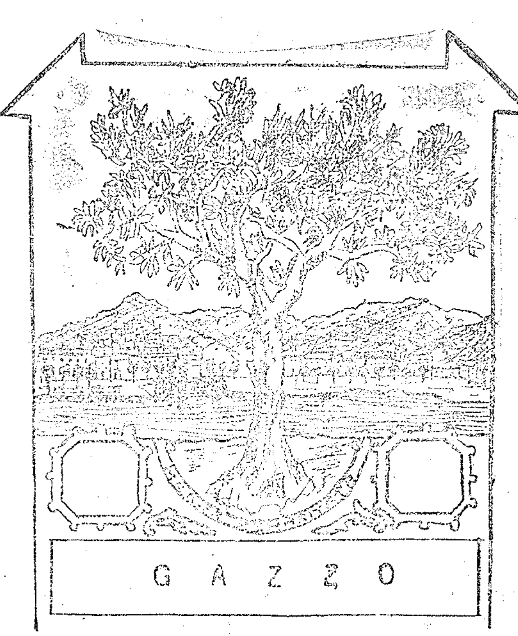
Acta No. 100.632



Mayo 16 de 1924. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.900.

v- 7 junio

Acta No. 100.647



Mayo 16 de 1924. — Juan B. Gazzo e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.911.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.717

"NUC-PROTAL"

Mayo 20 de 1924. — Silvano Guisasola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.002.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.718

"JUAN JOSE"

Mayo 20 de 1924. — Tula y Freites.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 24.

v- 7 junio

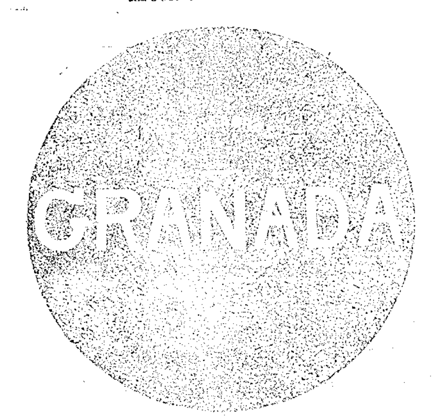
Acta Nro. 100.720



Mayo 20 de 1924. — Pablo Balestrieri. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, posamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 25.

v-7 junio

Acta Nro. 100.721



Mayo 20 de 1924. — Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir cementos portland en general; de la clase 3. — Aviso Nro. 26.

v-7 junio

Acta Nro. 100.723

"TIROIDAL"

Mayo 20 de 1924. — Istituto Opoterápico Nazionale Pisa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 29.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.724

"LINFOGLANDINA"

Mayo 20 de 1924. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 28.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.725

OXYDOL

Mayo 20 de 1924. — Wm. Waltke y Co. — Para distinguir detergentes, productos saporíficos, polvos de jabón y jabones; de la clase 14. — Aviso número 10.

v- 7 junio

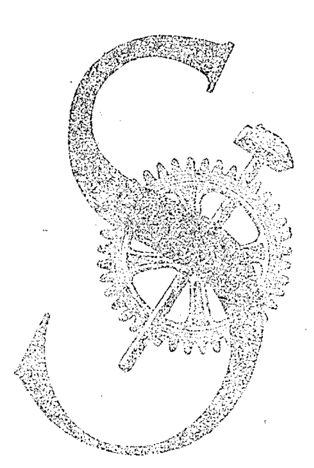
Acta Nro. 100.727



Mayo 20 de 1924. — Alexander Mathieson And Sons Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 12.

v- 7 junio

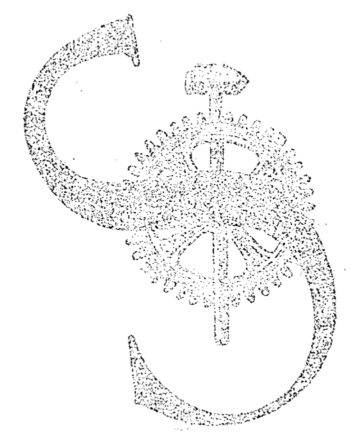
Acta Nro. 100.729



Mayo 20 de 1924. — Serra Hermanos. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 32.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.730



Mayo 20 de 1924. — Serra Hermanos. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 33.

v- 7 junio

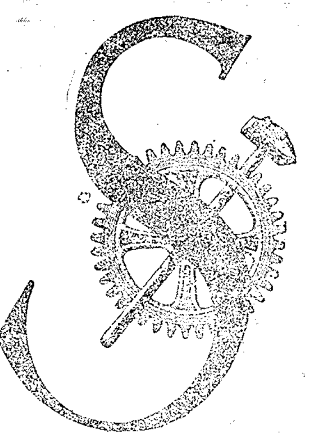
Acta Nro. 100.734

"LAS PALMAS"

Mayo 20 de 1924. — The Anglo-South American Meat Company Limited .— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.969.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.731



Mayo 20 de 1924. — Serra Hermanos. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos ,aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 34.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.732

"LAS PALMAS"

Mayo 20 de 1924. — The Anglo-South American Meat Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.968.

v- 7 junio

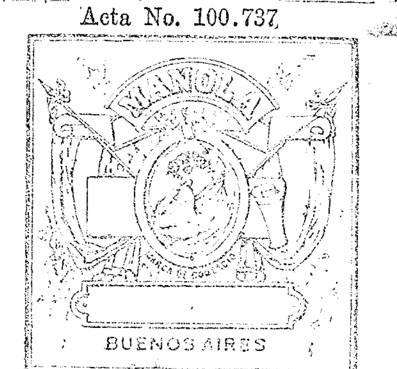
Acta Nro. 100.735

"LAS PALMAS"

Mayo 20 de 1924. — The Anglo-South American Meat Company Limited .— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 19.970.

v- 7 junio

Acta No. 100.736



Mayo 20 de 1924. — González Bardi y Padilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 19.971.

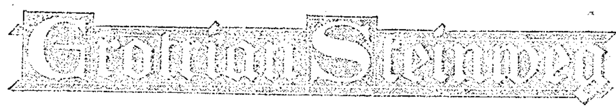
v- 7 junio

Acta No. 100.737

Mayo 20 de 1924. — González Bardi y Padilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 19.972.

v- 7 junio

Acta No. 90.856



Octubre 31 de 1922. — Grotrian, Helfferich, Schulz, Th. Steinweg Nachf. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. (Modificada en Mayo 19 de 1924). —Aviso No. 19.963.

v- 7 junio

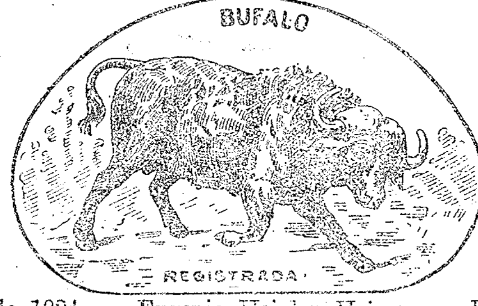
Acta No. 95.483



Julio 20 de 1923. — José Luis Cantilo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Mayo 19 de 1924). — Aviso No. 19.251.

v- 7 junio

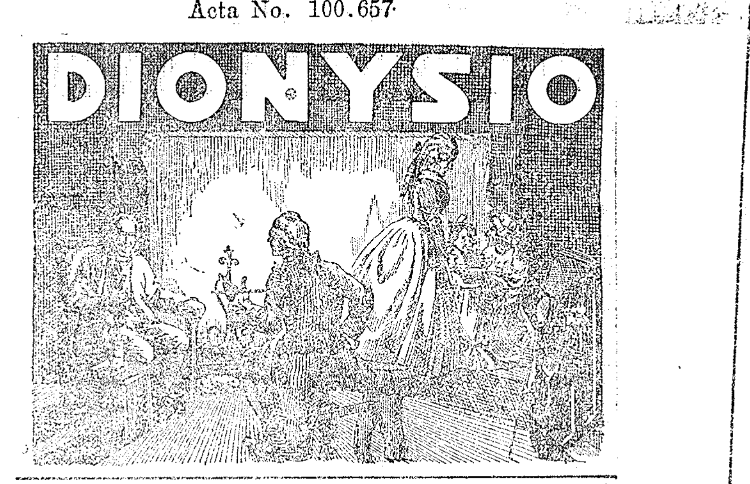
Acta No. 100.629

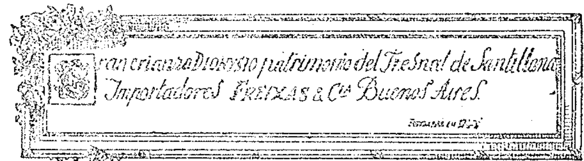


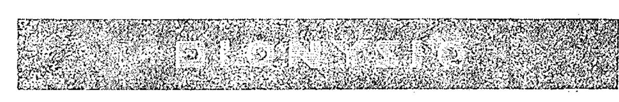
Mayo 16 de 1924. — Eugenio Heiden Heimer. — Para distinguir conservas de legumbres, de la clase 22. — Aviso No. 19.896.

v- 7 junio

Acta No. 100.657









Mayo 19 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.956. v- 7 junio

Acta No. 100.658



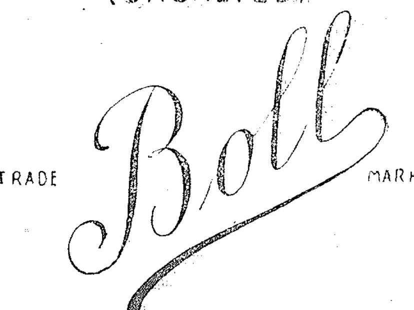
Mayo 19 de 1924. — Alejandro Filipuzzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.953. v- 7 junio

Acta No. 100.733



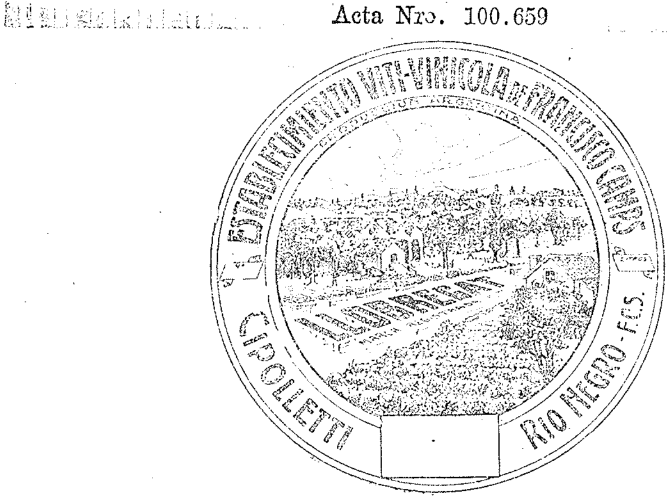
Mayo 20 de 1924. — The Anglo-South American Meat Company Limited —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 19.967. v- 7 junio

Acta No. 100.675



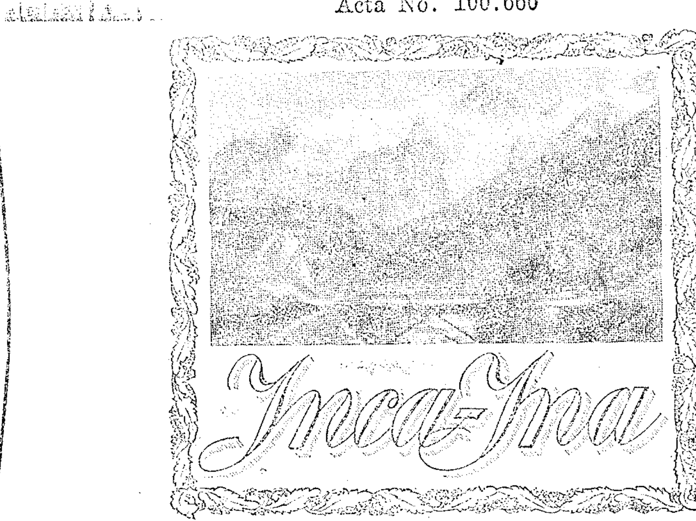
Mayo 19 de 1924. — Christian Boll — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.783. v- 7 junio

Acta Nro. 100.659



Mayo 19 de 1924. — Francisco Camps. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.952. v- 7 junio

Acta No. 100.660



Mayo 19 de 1924. — Federico Chauvin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13. v- 7 junio

Acta No. 100.661



Mayo 19 de 1924. — Federico Chauvin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14. v- 7 junio

Acta No. 100.687

THE INSTRUMENT OF QUALITY
Sonora
CLEAR AS A BELL

Mayo 19 de 1924. — Sonora, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.850.

v- 7 junio

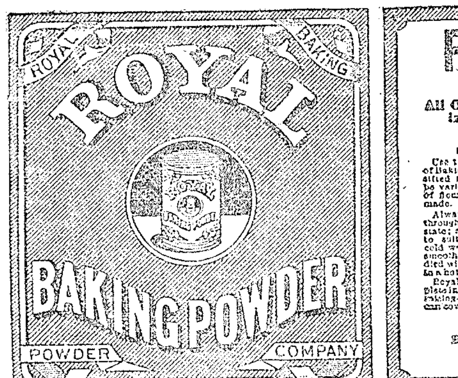
Acta No. 100.688

Sonoradio
CLEAR AS A BELL

Mayo 19 de 1924. — Sonora, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.849.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.714





Mayo 20 de 1924. — Royal Baking Powder Company. — Para distinguir polvos de levadura; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.846.

v- 7 junio

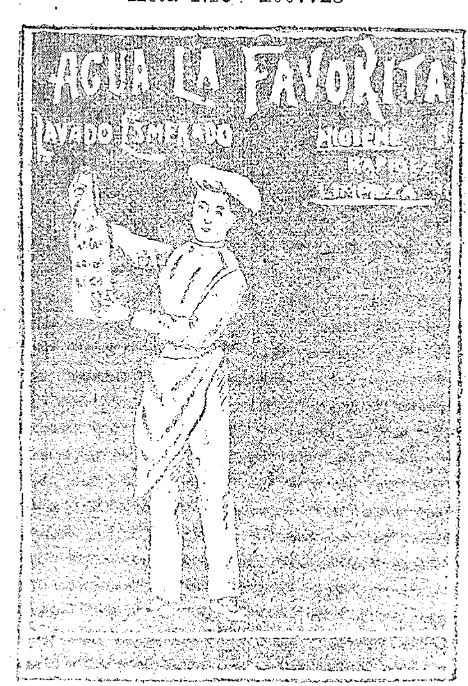
Acta Nro. 100.716



Mayo 20 de 1924. — Luis Barraud.—Para distinguir vinos; de la clase 23 —Aviso Nro. 19.951.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.728



Mayo 20 de 1924. — José Lafourcade. — Para distinguir agua para lejivar, blanquear y limpiar en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 36.

v- 7 junio

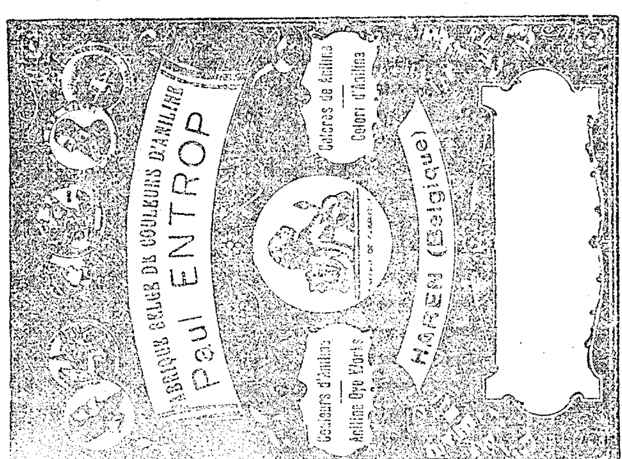
Acta Nro. 100.722

INSTITUTO OPOTERAPICO NACIONAL
I.O.N.

Mayo 20 de 1924. — Istituto Opoterápico Nazionale Pisa.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 30.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.726



Mayo 20 de 1924. — Paúl Entrop. —Para distinguir colores de anilinas; de la clase 1. — Aviso Nro. 11.

v- 7 junio

Acta Nro. 100.719



Mayo 20 de 1924. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 27.

v- 7 junio

Acta No. 100.669

Good Buildings Deserve Good Hardware

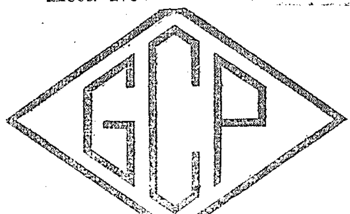
Buenos Edificios Merecen Buena Ferreteria



Mayo 19 de 1924. — The American Hardware Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 21.

v- 7 junio

Acta No. 100.649



Mayo 16 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.514.

v- 7 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario — José I. Maraspín, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional